DIRECCIÓN GENERAL DEL
ARCHIVO NACIONAL

SECCIÓN HISTÓRICA

CONGRESO

NÚMERO: 3457

AÑO 1896

Legajo nº VII

1167

Año 1896 #3457 Expediente nº 1

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Presupuesto general de ingresos y egresos para el año fiscal de 1896 á 1897, que originó el decreto nº 5 de 21 de agosto que contiene dicho presupuesto.

Rma 602

TRAMITES

El Congreso se ocupó de este asunto desde el 23 de junio hasta el 29 de julio en sesiones ordinarias, y desde el 30 del mismo hasta 13 de agosto en sesiones extraordys en que se terminaron los debates y se aprobó el proyecto tal como quedó formado al terminar la discusión. El decreto se emitió y fue á la vez sacionado el 21 de agosto de 1896.

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la emisión y sanción del decreto nº 5 de 21 de agosto de 1896.

Iniciado el 23 de junio de 1896

Concluído el 21 de agosto del mismo año

Estante nº III

Cajón B

congreso
3457

1896 LD N° 5.

Extraordinarias. (1er período).

Hacienda.

Decreto N° 5 de 21 de agosto de 1896, relativo á la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897.

Congreso
3957
1

El Congreso etc.

De conformidad con lo dispuesto en la atribución 11ª del artículo 75. de la Constitución Política.

Decreta:

Artículo 1º.— Se fija en la cantidad de Cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil Quinientos ochenta y un pesos cuarenta y cinco Centavos - ($ 5,487-581-45.) el monto total de los egresos de la Administración Pública para el año fiscal de 1896 a 1897.-

Artículo 2º.— Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir la Suma referida en la proporción siguiente y con arreglo al detalle que se acompaña...:

En la Cartera de Gobernación	$	583,362-" "
" " " " Policía	"	173,580-" "
" " " " Fomento	"	743,480." "
" " " " Relaciones Exteriores	"	177,540." "
" " " " Justicia	"	250,460." "
" " " " Culto	"	29,096." "
" " " " Beneficencia	"	55,200." "
" " " " Instrucción Pública	"	813,780.57
" " " " Guerra	"	449,805." "
" " " " Policía Militar	"	256,060." "
" " " " Marina	"	54,680." "
" " " " Hacienda y Comercio	"	265,960." "
" Jubilaciones y Pensiones	"	59,433.48
" Explotación de Monopolios	"	300.000—
" Deuda Pública	"	822,121.45
" Fondos en Administración	"	20,932.97
" Gastos Diversos	"	432,090." "
Total.-	$	5,487,581-45

Presupuesto General de gastos para el año económico de 1896 á 1897.-

(Aquí los detalles adjuntos en el orden que queda indicado.)

Artículo 3º — Para el pago de las cantidades designadas se destina la suma de cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ciento setenta y siete pesos ($5'491.177) á que asciende el presupuesto probable de entradas para el año económico en curso.

(Aquí el presupuesto probable de entradas para el año económico de 1896 á 1897)

Artículo 4º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de la Administración Pública y dentro del círculo de sus facultades, las economías y modificaciones que creyere indispensables, pero en ningún caso podrá exceder el gasto presupuesto para cada cartera.

Artículo 5º — La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que le ceda del Presupuesto General de Egresos se aplicará al fomento de obras de reconocida necesidad y utilidad.

Artículo 6º — La presente ley empezará á regir el día de su publicación.

Dado etc.

Palacio Nacional, San José, Junio 19 de 1896

Ricardo Montealegre

Presupuesto probable de Entradas p. el año económico de 1896 a 1

Aduana de Limón, importación	90.000 ..		90.000
id „ Puntarenas „	290.000 ..		290.000
id „ Principal „	1420.000 ..		1.420.000
Muellaje p. las tres Aduanas	320.000 ..		320.000
id Exportación	60.000 ..		60.000
id Equipajes	18.000 ..		18.000
Bodegajes & Reembarques	2000 ..	$2.200.000 ..	
Licores del país ~~impuesto s/ destilación (aprx)~~		600.000 ..	600.000
Ferrocarril del Pacífico		20.000 ..	20.000
Papel Sellado		65.000 ..	65.000
Correos & Telégrafos		145.000 ..	145.000
Registro Público		22.000 ..	
Tipografía Nacional		12.000 ..	12.000
Censos p. Baldíos		5.000 ..	5.000
Vales á cobrar al 31 de Marzo 1896		25.000 ..	25.000
Multas		6.000 ..	6.000
Útiles de escuelas		3.500 ..	3.500
Colegio Superior de Señoritas		250 ..	250
Liceo Costa Rica internado matrícula		6.000 ..	6.000
Sobrante pago de la tropa, Abonitas		6.000 ..	6.000
Equipos Militares		3.000 ..	3.000
Liceo Costa Rica útiles		2.500 ..	
Timbre		55.000 ..	55.000
Patentes de Sanidad		1500 ..	1500
Exportación maderas Puntarenas		12.000 ..	12.000
id café £ 50.000 al 140%		600.000 ..	600.000
O. consignadas al 31 Marzo y Diversos		360.000 ..	360.000
Excedente de Rentas del año 95/96		343.427 . $5491177 ..	

Palacio Nacional, San José 19 de Junio de 1896.

Ricardo Montealegre

Secretaria de Hacienda y Comercio

		al mes	al año	Total
Secretaria				
Sueldo del	Secretario de Estado	$ 700 00		
" "	Subsecretario	" 300 00		
" "	Oficial Mayor	" 150 00		
" "	Auxiliar	" 100 00		
" "	Escribiente	" 80 00		
" "	id.	" 75 00		
" "	Portero	" 40 00		
		$ 1445 00	$ 17.340	
Contabilidad				
Sueldo del	Jefe	$ 250 00		
" "	Oficial mayor	" 185 00		
" "	Oficial 1°	" 135 00		
" "	id. 2°	" 135 00		
" "	id. 3°	" 125 00		
" "	Auxiliar 1°	" 100 00		
" "	id. 2°	" 95 00		
" "	id. 3°	" 80 00		
" "	id. 4°	" 40 00		
" "	portero	" 35 00		
		1.180 00	" 14.160 00	
Sección Comercial				
Sueldo del	Jefe	$ 150 00		
" "	Auxiliar 1°	" 100 00		
" "	id. 2°	" 100 00		
" "	portero y empacador	" 40 00		
		$ 390 00	" 4.680 00	
Sello Nacional				
Sueldo del	Jefe	$ 200 00		
" "	Auxiliar	" 100 00		
" "	Archivero	" 100 00		
" "	Sellador	" 45 00		
" "	Portero	" 35 00		
		$ 480 00	" 5.760 00	
Contaduria Mayor				
Sueldo del	Jefe	$ 200 00		
		$ 200 00	$ 41.940 00	

à la vuelta

		Al mes	Al año
	Vienen		₡ 82290 00
Secretaría de Gobernación			
Sueldo del Secretario de Estado		₡ 700 00	700 00
" " Subsecretario		300 00	
" " Oficial Mayor		150 00	
" " escribiente archivero y revisor de cuentas		100 00	
" de 2 escribientes á ₡75 c/u		150 00	65 c/u
" del portero		40 00	
" " Conserje del Palacio Nal.		60 00	
		₡ 1500 00	18.000
Gobernación de San José.			
Sueldo del Gobernador		300 00	
" " Secretario		125 00	100
" " escribiente-archivero		60 00	
" 1er escribiente		60 00	
" de 2 escribtes. á 50 c/u.		100 00	
" del portero		30 00	
" del Jefe Polít. de Desamparados		75 00	70
" " " " Goicoechea		75 00	"
" " " " Aserrí		75 00	"
" " " " Escazú		75 00	"
" " " " Puriscal		75 00	"
" " " " Farrazú		75 00	"
" " " " Mora		75 00	"
		₡ 1200	14400 00
Gobernación de Alajuela.			
Sueldo del Gobernador		₡ 300 00	200
" " Secretario		80 00	
" " 1er escribiente		50 00	
" " 2º "		40 00	
" " 3er "		35 00	
" " 4º "		30 00	
" " portero		20 00	
" " Jefe Polít. de San Mateo		75 00	70
" " " " Atenas		75 00	"
" " " " San Ramón		75 00	"
" " escribiente de la Jefatura Polít. de San Ramón		30 00	
" " Polít. de Grecia		75 00	70
" " escribiente de la Jefatura Polít. de Grecia		30 00	30 00
		₡ 915 00	114690 00

	Al mes	Al año.
Vienen	₡ 915	₡1146 90
Sueldo del Jefe Polit.o del naranjo	75 00	70
" " Secretario del id	25 00	25
" " Jefe Polit.o de Palmares	75 00	70
" " " " Guatuso	125 00	125 00
	₡ 1215 00	14580 00
Gobernación de Cartago		
Sueldo del Gobernador	300 00	250
" " Secretario	80 00	
Sobre sueldo á don José M.a Alfaro Lobo	50 00	
Sueldo del 1.er escribiente	50 00	
" " 2.o "	40 00	
" " 3.er "	35 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Polit.o de La Unión	75 00	70 00
" " " " del Paraiso	75 00	70 00
	725 00	8700 00
Gobernación de Heredia		
Sueldo del Gobernador	300 00	250
" " Secretario	80 00	
" " 1.er escribiente	50 00	
" " 2.o "	40 00	
" " 3.er "	30 00	
" " portero	20 00	
" del Jefe Polit.o de Barba	75 00	70
" " " " " Sto Domingo	75 00	"
" " " " " Sta Barbara	75 00	"
" " " " " S.n Rafael	75 00	"
	₡ 820 00	9840
Gobernación de Puntarenas.		
Sueldo del Gobernador	250 00	+50.00
" " Secretario	80 00	
" " 1.er escribiente	50 00	
" " 2.o "	40 00	
" " portero	20 00	
" " Jefe Polit.o Golfo Dulce	100 00	
" " Secretario del id	30 00	
" " Jefe Polit.o de Esparta	75 00	70
	₡ 645 00	7740
Gobernación de Guanacaste		
Sueldo del Gobernador	300 00	250
" " Secretario	80 00	
Pasan	₡ 380 00	₡155550 00

		Al mes	Al año
	Vienen	₡ 380	155550 00
Sueldo del 1er escribiente		40	
" " 2º "		35	
" " portero		20	
Para alquiler del local		35	23
Sueldo del Jefe Polít° de Sta. Cruz		75	40
" " . . "	Nicoya	75	"
. . " " "	Bagaces	75	"
. . . . "	Las Cañas	75	"
. " . . .	Carrillo	75	"
		₡ 885	10.620 00
Gobernación de Limón			
Sueldo del Gobernador		250 00	+50.00
" " Secretario		100 00	
" . escribiente portero		80 00	
" " Jefe Polº de Talamanca		150 00	
Pensión al Cacique "		40 00	
		₡ 620	7.440
Registro Público.			
Sueldo del Registrador General		300 00	
" . Oficial Mayor		200 00	
" de 2 Registradores de Partido á ₡175 %u.		350 00	
" " 2 Registradores de Partido á ₡160 %u.		320 00	
" del Certificador		160 00	
" del Tesorero-archivero		160 00	
" . Registrador de Personas		110 00	
" " Oficial del Diario		110 00	
" de 2 auxiliares de Partido, ₡85 %u.		170 00	
" del Ofcl. del Protocolo de Cédulas		70 00	
" " Manifestador		70 00	
" de 5 escribientes á ₡60 %u.		300 00	
" del Oficial de índices		70 00	
" de 1 escribiente		50 00	
" del escribiente encargado de la estadística		50 00	
" del portero		40 00	
		₡ 2.530 00	30.360
Registro Central del Est. Civil			
Sueldo del Registrador		250 00	
" " Oficial Mayor		125 00	
	Pasan	₡ 375 00	₡ 203970 00

	Al mes	Al año
Vienen	$ 375 00	203970 00
Sueldo del 1er escribiente	70 00	nuevo
" de 7 escribientes á $60 c/u.	420 00	
" del Tesorero de la Junta de Caridad, como auxiliar	30 00	
" del portero	35 00	
	930 00	11160 00

Imprenta nacional.

Sueldo del Director	200 00	
" " Redactor oficial	100 00	
" " oficial Mayor	150 00	
" " " auxiliar y corrector	~~100 00~~ 125 00	
" " Corrector y formador de índices	150 00	
" " Corrector auxiliar	~~125 00~~ 100 00	
" " Tenedor de Libros	70 00	
" " repartidor de pliegos	45 00	
" " portero	50 00	
Para gastos y tenedor	150 00	

Taller de Tipografía.

Sueldo del Inspector	100 00	
" " Formador	45 00	
" " " auxlr y corrector de planas	40 00	nuevo
" " Prensista especial	75 00	
" " maquinista fogonero	70 00	
" " doblador	75 00	nuevo
" " Fundidor de bolillos	45 00	"
" " Peón	40 00	"
Para cajistas, prensistas y distribuidores	3000 00	

Taller de Fundición y distribución.

Sueldo del Fundidor	100 00	nuevo

Taller de Litografía, Dibujo y Fotograbado.

Sueldo del Litógrafo dibujante	150 00	
" " Fotograbador	200 00	nuevo
" " Auxiliar	45 00	"
" " Dibujante 1º	125 00	
" " " 2º	100 00	
" " Prensista litógrafo	125 00	
" de 2 auxiliares, uno $40 y otro $30	70 00	nuevo
Fa-		
	$ 5545 00	215130 00

	Al mes	Al año.
Vienen	$ 5545 00	$ 215130 00
Taller de Encuadernación		
Sueldo del Encuadernador en Jefe	125 00	
" " " 1º	80	
" " " 2º	75	
" " " 3º	70 00	
" de 2 ayudantes 1os á $50 c/u	100 00	
" " 4 " 2º á $40 c/u.	160 00	2 – 80
" " 2 " 3º á $35 c/u.	70 00	1 – 30 00
" del Foliador	75 00	70
Almacén de materiales.		
Sueldo de un almacenista	60 00	
Archivo y entrega de publi-caciones.		
Sueldo del archivero y distribuidor	90 00	80
" de 1 auxiliar	40 00	mero
	$ 6490 00	77880 00
Dirección Gral. de Correos.		
Sueldo del Director General	250 00	
" " Secretario	150 00	125 00
" del Jefe del Dpmto. de Certificados	125 00	100 00
" " asistente del " " "	100 00	90 00
" " Oficial 1º	100 00	90 00
" " " 2º	100 00	90 00
" " " 3º	80 00	70 00
" " escribiente encargado de la estadística	60 00	
" " portero	40 00	
" " Admor. de Desamparados	15 00	
" " " Escasú	15 00	
" " " Mora	15 00	
" " " Herrí	15 00	
" " " Guadalupe	15 00	
" " " Puriscal	15 00	
" " " Sn Marcos	15 00	
" " " Sta. María	10 00	
" " " Curridabat	10 00	
" " " Sn Juan	5 00	
" " " Sta. Ana	5 00	
" " " Sn Vicente	5 00	
" " " San Isidro	5 00	
" " " del Mojón	5 00	
Pasan	$ 1155	29.3010 00

				Al mes	Al año.
			Vienen	1155 00	293.010
Sueldo del	Admor.	de	Alajuela.	75 00	
"	"	"	Sn. Pedro de id	5 00	
"	"	"	Sabanilla	5 00	nuevo
"	"	"	Grecia	20 00	
"	"	"	Naranjo	20 00	
"	"	"	San Carlos	15 00	nuevo
"	"	"	San Ramón	15 00	✓
"	"	"	Atenas	30 00	✓
"	"	"	San Mateo	25 00	✓
"	"	"	Palmares	15 00	✓
"	"	"	Desmonte	20 00	✓
"	"	"	Cartago	75 00	✓
"	"	"	La Unión	15 00	✓
"	"	"	Paraíso	15 00	✓
"	"	"	Santiago	10 00	nuevo
"	"	"	Juan Viñas	10 00	✓
"	"	"	Turrialba	10 00	✓
"	"	"	Heredia	75 00	✓
"	"	"	Santo Domingo	15 00	✓
"	"	"	Barba	15 00	✓
"	"	"	Sta Bárbara	15 00	✓
"	"	"	Sn Rafael	15 00	✓
"	"	"	Sn Joaquín	5 00	✓
"	"	"	Sarapiquí	5 00	✓
"	"	"	Liberia	75 00	✓
"	"	"	Bagaces	10 00	✓
"	"	"	Sta. Cruz	10 00	✓
"	"	"	Nicoya	10 00	✓
"	"	"	Cañas	10 00	✓
"	"	"	Bebedero	15 00	✓
"	"	"	Sardinal	10 00	✓
"	"	"	Puntarenas	125 00	✓
"	"	"	Esparta	20 00	✓
"	"	"	Los Quemados	10 00	✓
"	"	"	Limón	185 00	✓
"	auxiliar	"	"	80 00	nuevo ✓
"	admor.	"	Jiménez	10 00	✓
"	"	"	Reventazón	10 00	
"	"	"	Siquirres	10 00	✓
"	"	"	Matina	10 00	✓
"	ayudante	"	Puntarenas	50 00	✓
			Pasan	₡ 2330 00	₡ 293.010 00

	Al mes	Al año
Vienen	₡ 2330 00	293.010 00
Sueldo del posta de Sn. José á Escasú	17 00	
" " " " " " Aserri y carrera	45 00	
" " " " " " Sn Ysidro	15 00	
" Puriscal " Desampa-		
raditas- Barbacoas, Orifo y Sn Pablo	15	mes
Sueldo del posta de Sn. José á Puriscal	60 00	
" " " " Sn José á Alajuelita	15 00	
" " " " " " " Santa Ma-		
ría Rosario y Sn Juan de Tobosi	50 00	35
Sueldo del posta de Sn José á Guaitil	15 00	
" " " " Ferraba	25 00	
" " " " Heredia á Sto. Domingo	12 00	
" " " " " " " Sta Bárbara Martinez 30 00 —	25 00	
" " " " " " " Sn Rafael	8 00	
" " " " " " " Sn Antonio " 26 00 —	20 00	
" " " " " " " Sn Ysidro y Sn José " 35 00 —	30 00	
" " " " " " " Sarapiquí	20 00	
" " " " Juan Viñas á Sn fiernillo	25 00	
" " " " alajuela " Grecia	90 00	70 00
" " " " " " " Sn Pedro	20 00	
" " " " " " " Puntarenas	800 00	
" " " " Atenas " Sn Ramón	75 00	
" " " " Naranjo " " "	40 00	mes
" " " " " " " Grecia	45 00	35 00
" de 2 postas de Naranjo á Sn Car-		
los, uno con ₡27 50 y otro ₡32 50	60 00	
" del posta de Sn Carlos á Aguas Zarcas	15 00	mes
" " " del Muelle de Sn Rafael al Arenal	20 00	"
" " " de Puntarenas á Quemados	30 00	60 00
" " " " Liberia al Sardinal	17 00	
" " " " " " " Bebedero	50 00	
" " " " Bebedero á Ballena	70 00	
" " " " Liberia á Rivas	50 00	40
" " " " Nicoya á Sta Cruz	40 00	
" " " " " " " la Mansión	30 00	
" " " " Sta Cruz á Ballena	20 00	
" " " " Cañas á Bebedero	30 00	
" " " vapor á Puntarenas	350 00	
" " " ambulante de Sn José		
á Alajuela	45 00	mes
" " " ambulante de Limón á Carrillo	70 00	
Pasan	₡ 4694 00	293.010 00

	Al mes	Al año.
Vienen	# 4694 00	#29301000
Sueldo de 2 ambulantes de Limón á San José á #60 c/u.	120 00	
" del ambulante de San José á Cartago	45 00	
" " " " " Alajuela	45 00	
" " correo de Old Harbour á Sn Bernardo	30 00	
" de 7 carteros de Sn José á #40 c/u.	280 00	
" del cartero de Heredia	30 00	
" " " " Alajuela	30 00	
" " cartero y portavalijas de Alajuela	20 00	
" de 2 carteros de Cartago, á #20 c/u.	40 00	
" del portavalijas de Cartago	10 00	
" del cartero de Puntarenas	20 00	
" " " " Liberia	15 00	
" " " " Limón	25 00	
" " portavalijas de Sn José	50 00	
" " " " Heredia	10 00	
" " " " La Unión	5 00	
" " " " Curridabat	5 00	
Para alquiler del local de la oficina de Cartago	20 00	
" " del local de la oficina de Liberia	8 00	
" " del local de la ofena de Heredia	10 00	
" gastos extraordes de la Dirección	100 00	
	5612 00	67344 00

Dirección Grãl de Telégrafos.

Sueldo del Director General			250 00	
" " Secretario			125 00	
" " Portero			40 00	
" de 4 inspectores á #125 c/u.			500 00	
" del escribiente encargado de la estadística			60 00	
Limón				
" " Telegrafista 1º			175 00	
" " " 2º			150 00	
" " 2 mensajeros á #40 c/u.	Cochero	30 c/u	80 00	
Matina				
" " Telegrafista			110 00	
" " Mensajero	Cochero	20	30 00	
Pasan			# 1520 00	360354 00

		Al mes	Al año
Vienen		$ 1.520 00	$ 360354 00
Juan Viñas.			
Sueldo del	Telegrafista	70 00	
" "	Mensajero	12 00	
Paraiso			
" "	Telegrafista	45 00	
" "	Mensajero	10 00	
Cachí			
" "	Telegrafista	60 00	45
" "	Mensajero	10 00	
Cartago			
" "	Telegrafista 1.º	85 00	
" "	" 2.º	80 00	
" "	" auxiliar	55 00	50
" "	2 mensajeros á $20 c/u.	40 00	
La Unión			
" "	Telegrafista	50 00	
" "	Mensajero	12 00	
San Isidro			
" "	Telegrafista	45 00	
" "	Mensajero	10 00	
San Vicente.			
" "	Telegrafista	45 00	40 00
" "	Mensajero	10 00	
Guadalupe.			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10	
Curridabat			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
San Marcos			
" "	Telegrafista	65 00	
" "	Mensajero	10 00	
Sta María de Dota			
" "	Telegrafista	65 00	
" "	Mensajero	10 00	
Aserrí			
" "	Telegrafista	45 00	
" "	Mensajero	10 00	
Desamparados			
" "	Telegrafista	45 00	41
" "	Mensajero	10 00	
Pasan		$ 2529 00	360354 00

	Al mes	Al año
Vienen	₡ 2529 00	₡ 360,354 00
Nueva oficina de San José y Centro Telefónico oficial.		
Sueldo del Jefe y Telegrafista	115 00	
" " " 2.º	80 00	
" " " auxiliar	60 00	
" de 2 mensajeros á ₡40 c/u.	80 00	1 - 40
San José.- Oficina Central.		
Sueldo del Telegrafista 1º	120 00	
" de 5 telegrafistas á ₡100 c/u.	500 00	
" del telegrafista nocturno	100 00	
" " " auxiliar	80 00	
" del encargado de teléfonos y campanillas eléctricas	50 00	
" de un telegrafista en 5 meses		400 00
" del receptor de telegramas para trasmitir	70 00	
" " receptor de telegramas para despachar	70 00	
" " auxiliar del receptor del id	50 00	
" " proveedor y auxiliar del trasmisor	60 00	
" de 6 mensajeros á ₡40 c/u.	240 00	
Escasú.		
" del Telegrafista	45 00	40
" " Mensajero	10 00	
Santa Ana.		
" " Telegrafista	45 00	40
" " Mensajero	10 00	
Mora		
" " Telegrafista	50 00	
" " Mensajero	10 00	
Puriscal.		
" " Telegrafista	60 00	
" " Mensajero	10 00	
Santo Domingo		
" " Telegrafista	55 00	35
" " Mensajero	12 00	
Sn. Isidro de Heredia		
" " Telegrafista	45 00	40
" " Mensajero	10 00	
Pasan	₡ 4566	360.754 00

Presupuesto de la Secretaria de Guerra y Marina

Cartera de Guerra	al mes	al año
Secretaria		
Sueldo del Secretario de Estado	$ 700 -	
" " Subsecretario "	300 -	
" " Oficial Mayor	150 -	
" " Escribiente Archivero	100 -	
" " Escribiente	50 -	
" " Portero	40	
	$ 1340	$ 16080
Instruccion Militar		
Sueldo del Instructor de Artilleria segun contrato 800 francos	160	
Cambio de moneda termino medio al 140%	224	
" del Instructor General de Infanteria	100	
" " Profesor de Matematicas	30	
" " Director General de Bandas	150	
" de 16 Instructores Cantonales à $ 65.00 c/u	1040	
Bagaje y forraje		2000
Revistas militares		10,000
	1704	20448 -
Comandancia en Jefe		
" del Secretario	100	
" de 2 Edecanes à $ 100.00 c/u	200	
" " 2 Ayudantes à $ 75.00 "	150	
	450	5.400
Guardia Presidencial		
" del Comandante	100	
" de 1 Subteniente	65	
" " 1 Sargento à $ 1.60 diario		584
" " 2 Cabos à $ 1.10 c/u "		803
" " 10 Soldados à $ 1.00 " "		3650
	165	1980
Plaza de San Jose		
" del Comandante de Plaza	25	
" " Capellan Mayor	50	
" " Cirujano Mayor	100	
" " Auditor Gral de Guerra	150	
" " Secretario de la Comandancia	45	
" " Comandante de la Carcel	100	
Medicinas para los Cuarteles	100	
	825	9900
Cuartel Principal		
Pasan		$ 70845

	Al mes	Al año
		$ 70845
Viene~		
Sueldo del Comandante de Cuartel	$ 150	
" 1 Coronel~	100	
" 1 Teniente Coronel~	85	
" 2 Sargentos Mayores á $ 80.00 c/u	160	
" 3 Capitanes á $ 75.00 c/u	225	
" 5 Tenientes á $ 70.00 "	350	
" 6 Subtenientes á $ 65 "	390	
	1460	17520
Banda		
" del Maestro de Banda y aprendices	100	
" Tambor Mayor~	75	
" de 45 Músicos	1850	
	2025	24300
Tropa~		
" 13 Sargentos á $ 1.60 c/u diario		7592
" 12 Cabos á $ 1.10 " "		4818
" 80 Soldados á $ 1.00 " "		29200
Diversos		
" Alumbrado	60	720
Cuartel de Artillería		
" del Comandante de Cuartel	150	
" de 1 Teniente Coronel	85	
" 2 Sargentos Mayores á $ 80.00 c/u	160	
" 3 Capitanes á $ 75.00 "	225	
" 3 Tenientes á $ 70.00 "	210	
" 6 Subtenientes á $ 65.00 "	390	
	1220	14640
Ayudantes de Banda y Cornetas		
" de 1 Maestro de Tambores y Cornetas	60	
" 2 Cornetas á $ 25.00 c/u	50	
" 5 " á $ 20.00 "	100	
" 16 " á $ 15.00 "	240	
" 11 " á $ 10.00 "	110	
" del Maestro de Listas	10	
	570	6840
Tropa		
" de 12 Sargentos á $ 1.40 c/u diario		7008
" 12 Cabos á $ 1.10 " "		4818
" 75 Soldados á $ 1.00 " "		27375
Pasan~		$ 215641

	Al mes	Al año
Vienen	$ 5743.00	$ 360754.00
Sueldo del Mensajero Zarcero	12.00	
" " Telegrafista	60.00	
" " Mensajero	10.00	
San Ramón		
" " Telegrafista 1.º	60.00	
" " " 2.º	55.00	
" " Mensajero	12.00	
Palmares		
" " Telegrafista	45.00	
" " Mensajero	10.00	
Atenas		
" " Telegrafista 1.º	60.00	
" " " 2.º	55.00	
" " Mensajero	12.00	
Desmonte		
" " Telegrafista	50.00	
San Mateo		
" " Telegrafista 1.º	60.00	
" " " 2.º	55.00	
" " Mensajero	12.00	
Esparta		
" " Telegrafista 1.º	90.00	
" " " 2.º	85.00	
" " " auxiliar	60.00	
" " Mensajero	20.00	
Puntarenas		
" " Telegrafista 1.º	100.00	
" " " 2.º	95.00	
" " " auxiliar	80.00	
" " 2 mensajeros á $ 30 c/u	60.00	
Los Quemados		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Guasimal		
" " Telegrafista	50.00	
La Junta		
" " Telegrafista	60.00	
" " Mensajero	10.00	
La Palma		
" " Telegrafista	60.00	
Pasan~	$ 7141.00	$ 360754.00

	Al mes	Al año
Viene		$ 215676
Diversos		
Alumbrado	60	720
Plaza de Cartago		
Sueldo del Comandante de Plaza	150	
" " Secretario	60	
" " Capellan	15	
" 1 Teniente Coronel	85	
" " 2 Tenientes á $ 70.00 c/u	140	
" " 3 Subtenientes á $ 65.00 c/u	195	
	645	7740
Banda		
" 1 Maestro de Banda	100	
" " Sargento Mayor	60	
" 24 Musicos	950	
	1110	13320
Cornetas y Aprendices		
" 1 Corneta de Ordenes encargado de la enseñanza de los Aprendices	30	
" " 5 Aprendices á $ 15.00 c/u	75	
" " 5 " " $ 10.00 "	50	
" del Maestro de Letras	10	
	165	1980
Tropa		
" 5 Sargentos á $ 1.60 c/u diario		2920
" " 5 Cabos á $ 1.10 " "		2007.50
" " 20 Soldados á $ 1.00 " "		7300
Diversos		
Alumbrado	40	480
Plaza de Heredia		
Sueldo del Comandante de Plaza	150	
" " Secretario	60	
" " Capellan	15	
" 1 Teniente Coronel	85	
" " 2 Tenientes á $ 70.00 c/u	140	
" " 3 Subtenientes á $ 65.00 "	196	
" del Comandante de Barapiquí	65	
	710	8520
Banda		
Pasan		$ 260663.50

	Al mes	Al año
Vienen		$ 26066350
Banda		
Sueldo del Maestro de Banda	100	
" " Sambor Mayor	60	
" de 24 Músicos	950	
	1110	13320
Cornetas y Aprendices		
" de 1 Corneta de órdenes encargado de la enseñanza de los aprendices	30	
" " 5 Aprendices á $15.00 c/u	75	
" " 5 " á $10.00 c/u	50	
" del Maestro de letras	10	
	165	1980
Tropa		
" de 5 Sargentos á $1.60 c/u diario		2920
" " 5 Cabos á $1.10 " "		2.007.50
" " 20 Soldados á $1.00 " "		7.300
Diversos		
Alumbrado	40	480
Plaza de Alajuela		
" del Comandante de Plaza	150	
" " Secretario	60	
" " Capellan	15	
" del Cuerpo	100	
" " 1 Sargento Mayor	30	
" " 2 Capitanes á $75.00 c/u	150	
" " 2 Tenientes á $70.00 c/u	140	
" " 3 Subtenientes á $65.00 c/u	195	
" del Comandante de la Carcel	50	
" " " " San Carlos	40	
	1010	12120
Banda		
" " Maestro de Banda	100	
" " Sambor Mayor	60	
" de 24 Músicos	950	
	1110	13320
Cornetas y Aprendices		
" de 1 Corneta de Ordenes encargado de la enseñanza de los aprendices	30	
" " 5 Aprendices á $15.00 c/u	75	
Pasan	105	$ 314111

16

	Al mes	Al año
Vienen	$ 7141	360754.00
Cañas		
Sueldo del telegrafista 1º	100.00	
" " " 2º	90.00	
" " " 3º	85.00	
" " " auxiliar	80.00	
" " mensajero	20.00	
Bebedero		
" " Telegrafista	55.00	
" " Mensajero	10.00	
Colonia Cubana de Nicoya		
Sueldo del telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Nicoya.		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Ballena		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Bolsón		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Santa Cruz		
" " Telegrafista	60.00	
" " Mensajero	10.00	
Filadelfia		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Sardinal		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Bagaces		
" " Telegrafista	50.00	
" " Mensajero	10.00	
Liberia		
" " Telegrafista 1º	90.00	
" " " 2º	85.00	
" " " auxiliar	65.00	
" de 2 mensajeros á $20 c/u	40.00	
Santa Rosa		
" del Telegrafista	45.00	
	$ 8396.00	360754.00

		Al mes	Al año
Vienen		$ 8396 ∞	360.754 ∞
La Cruz			
Sueldo del Telegrafista 1º		100 ∞	
" " " 2º		95 ∞	
Guardas.			
Sueldo de 3 Guardas á $50 c/u.		150 ∞	1 50
" " 9 " á 40 c/u.		360 ∞	4 320
" " 9 " á 35 c/u.	315	314 ∞	8 280 ∞
" " 18 " á 30 c/u.		540 ∞	19 570
" " 4 " " 25 c/u.		100 ∞	
" " 2 " " 20 c/u.		40 ∞	
Para alquiler de locales de oficinas telegráficas		400 ∞	
Conservación de líneas telegráficas		700 ∞	650 ∞
Gastos diversos		300 ∞	250
Para concluir la línea á Sn Carlos			5000 ∞ 10000
" el pago de cablegramas		3100 ∞	3000
		$ 14595 ∞	175140 ∞
Archivos Nacionales.			
Sueldo del Director		$ 250. ∞	
" " Jefe del Dpmto. de tierras baldías		125.00	
" " Oficial Mayor		125 ∞	
" " Copiador auxiliar encargado de arreglar legajos		100.00	
" " Copiador de documentos antiguos		80 ∞	
" " Escribiente encargado de la Secc^a de los Ministerios		75.00	
" de 3 escribientes á $70 c/u		210 ∞	
" " 2 auxiliares para conservar documentos á $25 c/u.		50.00	
" del portero		45.00	
		$ 1060 ∞	12720
Gastos Diversos.			
Para el pago de pajas de agua de edificios nacionales		129.00	
Alquiler de la Casa Presidencial		600.00	
Suscrición á periódicos			1.000 ∞
		$ 729	8.748
Eventuales			20.000
Total de la Cartera			$ 583.362 ∞

Cartera de Policía.

Policía Judicial	Al mes.	Al año.
— San José —		
Agencia 1ª. Principal de Policía		
Sueldo del Agente	$ 175 —	
Para gastos de locomoción del mismo	25 —	
Sueldo del Secretario	75 —	
" de 2 escribientes á $60ºº c/u	120 —	
" del portero-escribiente	40 —	
Agencia 2ª. Principal de Policía		
Sueldo del Agente	150 —	
" del Secretario	75 —	
" de 2 escribientes á $60ºº c/u	120 —	
" del portero	30 —	
	810	$ 9720 —
— Alajuela —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" " Secretario	50 —	
" " un escribiente	30 —	
	180 —	2160 —
— Cartago —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" del Secretario-escribiente	50 —	
" " un escribiente	30 —	
	180	2160 —
— Heredia —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" " Secretario-escribiente	50 —	
" " un escribiente	30 —	
	180 —	2160 —
— Puntarenas —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" " Secretario-escribiente	50 —	
	150 —	1800 —
— Guanacaste —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" " Secretario-escribiente	50 —	
	150	1800 —
— Limón —		
Sueldo del Agente Principal	100 —	
" " Secretario-escribiente	60 —	
	160	1920
Pasan —		21720

Vienen		Al mes	Al año
			₡ 21720
- Agentes de Policía -			
- San José -			
Sueldo del agente de San Juan		₡ 40	"
" " " de la Uruca		40	"
" " " " la Sabana		40	"
" " " " Pavas		40	"
" " " " San Sebastián		40	"
" " " " El Zapote		40	"
" " " " Curridabat		40	"
" " " " San Vicente		40	"
" " " " San Jerónimo		30	"
" " " " Alajuelita		40	"
" " " " Tarrazú		40	"
" " " " San Pedro		40	"
" " " " San Isidro		40	"
" " " " Santa Ana		40	"
" " " " San Pablo (Puriscal)		40	"
" " " " Tabarcia		40	"
" " " " San Ignacio		40	"
" " " " Santa María (Dota)		40	"
" " " " Viudas negras		40	"
" " " " Barbacoas		40	"
" " " " San Pablo (Tarrazú)		40	"
" del propagador de fluido vacuno		75	"
		905 —	10860 —
- Alajuela -			
Sueldo del agente de San Pedro		₡ 35 —	"
" " " de San José		35 —	"
" " " " Sabanilla		35 —	"
" " " " Santiago (Este)		35 —	"
" " " " Santiago (Oeste)		35 —	"
" " " " Turrúcares		35 —	"
" " " " Concepción		35 —	"
" " " " Sarchí		35 —	"
" " " " San Jerónimo		35 —	"
" " " " Barceo		35 —	"
" " " " Desmonte		35 —	"
" " " " San Carlos		50 —	"
" " " " San Rafael		35 —	"
		470 —	5640
Pasan			38220

Cartago			$ 38220
Sueldo del Agente de Juan Viñas	$ 60		
" " " " Turrialba	50		
" " " " Cot	30		
" " " " San Francisco	30		
" " " " San Rafael	35		
	205		2460
Heredia			
Sueldo del Agente de San Antonio de Belén	35		
" " " " San Pedro (Sta. Bárbara)	35		nuevo
" " " " Sarapiquí	50		
" " " " San Joaquín	35		
" " " " San Isidro	30		
" " " " San Pablo	30		nuevo
	215		2580
Puntarenas			
Sueldo del Agente de Los Quemados	50		35
" " " Buenos Aires, Térraba y Boruca	50		35
" " " Cabo Blanco	50		nuevo
	150		1800
Guanacaste			
Sueldo del Agente del Bebedero	40		
" " " " Filadelfia	30		
" " " " Palmira	30		
" " " " Sardinal	30		
" " " " Bolsón	25		35
" " " " Belén	30		
" " " " Jesús	25		
" " " " Colorado	25		
" " " " La Junta (abangares)	30		50
" " " " Buenaventura	25		
" " " " 27 de abril, Rio Seco, San Francisco y Sta. Rosa	30		
" " " " Tempate y Sta. Cruz	30		
" " " " La Mansión	30		
	380		4560
Limón			
Sueldo del Agente de Jiménez	75		60
" " " " Matina	75		45
" " " " Pacuenina	30		
" " " " Siquirres	75		50
" " " " Boca del Sixola	15		nuevo
" " " " Old Harbour	50		"
	320		3840
Pasan			53460

		al mes	al año	
Vienen			₡ 53460	
— Presidio de San Lucas —				
Sueldo del Teniente Gobernador		₡ 150		
" " Secretario y Ecónomo		75		
Para sostenimiento del Presidio			18.000	12000
" conducción de reos			700	
		225	2.700	
— Casa de Reclusión —				
Sueldo del Alcaide		75		
Para gastos diversos		25		
Subvención		50		
		150	1.800	
— Médicos del Pueblo —				
— San José —				
Circuito 2º. —		200 —		
" 3º. —		200 —		150
" 4º. —		250 —		
" 5º. —		200 —		
— Cartago —				
Circuito 2º. —		150		
" 3º. —		200		
" 4º. —		200		mismo
— Heredia —				
Circuito 2º. —		150		
" 3º. —		150		
— Alajuela —				
Circuito 2º. —		200		
" 3º. —		200		
" 4º. —		200		
" 5º. —		200		mismo
— Guanacaste —				
Circuito 2º. —		250		
" 3º. —		250		
— Puntarenas —				
Circuito 1º.		300		
" 2º. —		250	200	
Para medicinas suministradas á los pobres en Golfo dulce		125	100	
— Limón —				
Circuito 1º.		300		
" 2º.		200		
		4175	50100	
Pasan			126760	

		Al mes	Al año	
	Vienen		$ 126760	
— Instituto Nacional de Higiene. —				
Sueldo del Bacteriólogo director		$ 200		
" " Químico Subdirector		200		
" " un 2º químico		150		
" " 2 auxiliares en los puestos á $75 c/u		150		
" " Ayudante		50		
Servicio de la oficina		35		
		785	9420	
Gastos generales de Higiene Pública			5.000	10000
Servicio de Profilaxis venérea				
Sueldo del Director General		250		
" " Secretario-escribiente		50		
Gastos generales del departamento			15.000	20000
		300	3.600	
— Gastos diversos —				
Aseo de edificios públicos		150	1.800	
Eventuales			12000	15000
	Total de la cartera		$ 173580	

Cartera de Fomento.

	Al mes	Al año	
— Secretaría. —			
Sueldo de 2 escribientes á $ 75 c/u	$ 150	$ 1.800	á 65. 1560
— Departamento General de —			
— Obras Públicas —			
— Sección Técnica —			
Sueldo del Director General y Jefe de Sección	350	,	
„ de 2 Ingenieros auxiliares á $ 250 c/u	500	,	
„ del Tenedor de Libros	150	,	
„ „ Secretario-archivero	125		100
„ „ Inspector 1º de trabajos	100	,	
„ „ „ 2º „ „	80	,	
— Sección de construcciones —			
Sueldo del Jefe de Sección	300	,	
„ „ Auxiliar	250	,	
„ „ Contador y pagador	100	,	
„ de 2 ayudantes á $ 175 c/u	350	,	
— Sección de caminos y puentes —			
Sueldo del Jefe de Sección	300	,	
„ „ Auxiliar	250		150
„ de 5 agrimensores á $ 200 c/u	1000	,	4 - 800
„ del Contador y pagador	150	,	100
„ „ Dibujante	80		70
„ de 2 ayudantes á $ 75 c/u	150	,	
„ del portero de la Dirección	40		
	4275		51300
— Dirección General de Estadística —			
Sueldo del Director General	300	,	
„ „ Subdirector	200	,	
„ de 3 Jefes de Sección á $ 125 c/u	375		300
„ del escribiente 1º	90		75
„ „ oficial encargado de la inmigración	75	,	
„ „ escribiente 2º	75		60
„ „ 3 escribientes á $ 50 c/u	150		2 - 100
„ „ 2 amanuenses á $ 30 c/u	60	,	
„ „ portero	40	,	
Para alquiler de local.	150	,	
	1515		18180
— Museo Nacional —			
Sueldo del Encargado en jefe	200		175
„ „ Taxidermista	150	,	
Pasan	350		71280

		al mes	al año
Vienen		$ 350	$ 71280
Sueldo del Ayudante del Taxidermista		50	40
" . Entomólogo		100	75
. . Encargado de los animales vivos		50	45
. . portero		40	35
Para aseo, recolección y clasificación de productos		200	
Compra y alimentación de animales		100	
		890	10680
Fomento del arte musical en toda la República			16.000
— Parques —			
Para la conservación de los parques públicos de la capital		650	560
Subvención á los parques de provincias		120	
		770	9240
— Carretera Nacional — y caminos —			
Para la conservación de la carretera nacional hasta la frontera de Nicaragua			60.000
Para reparación de caminos existentes y apertura de nuevos			340.000 ~~350.000~~
— Ferro-Carril del Pacífico —			
Sueldo del administrador (según contrato)		300	3600
Para conservación y explotación (" ")			30.000
Estudios Ferro-carril al Pacífico			25.000
— Vapores-Correos —			
Para viajes extraordinarios			1200
Colonias			10.000
— Gastos diversos —			
Para trabajos extraordinarios		50	
Sueldo del Relojero Público		40	
Para conservación y reparación de edificios nacionales			60.000
Para alumbrado eléctrico incandescente en edificios nacionales			14.000
Pasan		90	661.000

Pase anexo Segunda; artículo 12 del Ley de 28 Julio

		Al mes	Al año	
Vienen		$ 90	$ 661000	
Subvención al alumbrado eléctrico de esta ciudad		200		
Para el pago de teléfonos en oficinas públicas			2000	1500
Casa de corrección de menores de ambos sexos,- á cuenta			40.000	
Para mueblaje y útiles de oficinas dependientes de esta Secretaría			2000	nuevo
Para expropiaciones			5000	10000
Eventuales			30.000	
		290	3480	
Total de la cartera		$	743480	

Palacio nacional. San José, 19 de junio de 1896.

SECRETARIA DE GOBERNACION * REPUBLICA DE COSTA-RICA *

Juan J. Ulloa

Presupuesto General de las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto y Beneficencia.

1896-1897.

Presupuesto general de sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto y Beneficencia, calculado para el año económico de 1896 á 1897

Cartera de Relaciones Exteriores

		Al mes	Al año
Sueldo del Secretario de Estado	$	700 ..	
Id. " Subsecretario	"	300 ..	
" " ~~Auxiliar~~	"	300 ..	
" " Oficial mayor	"	150 ..	
" " Auxiliar	"	~~85~~ ..	
" " 1er. Escribiente Archivero	"	100 ..	
" de 2 Escribientes, á $ 75.... c/u.	"	150 ..	
" del Traductor oficial	"	100 ..	
" " portero	"	40 ..	
	$	1925 ..	$ 23100 ..

Legaciones y Consulados

Sueldo del Ministro en Europa, fuertes	"	600 ..	
Id. " Secretario	"	300 ..	
" " Ministro Residente en los Estados Unidos de América, oro	"	400 ..	
Cambio de moneda sobre dichos sueldos, al 140 %	"	1820 ..	
Legación á Colombia			" 65000 ..
Cónsul Grãl. en Guatemala, soles		~~200~~ ..	
Id. id. " El Salvador, " "		~~200~~ ..	
Id. id. " Nicaragua, " "		250 ..	
Id. id. " Honduras, " "		200 ..	
Cambio al 20 %	"	~~150~~ ..	
Eventuales de esta Cartera			" 40000 ..
	$	4120 ..	" 49440 ..

Suma esta Cartera . . . . . $ 177540 ..

Cartera

Continúa folio 30

	Al mes	Al año
Vienen		
Cartera de Justicia		
Corte Suprema		
Sueldo del Presidente de la Corte de Casación,	$ 500 ..	
Id. de 4 Magistrados de la misma, á $.300-- cpu	" 1200 ..	
" de 2 Presidentes de las Salas de apelaciones, á $.350-- cada uno	" 700 ..	
" de 4 Magistrados de las Salas de Apelaciones, á $.300-- cada uno	" 1200 ..	
" del Secretario de la Sala de Casación	" 200 ..	
" del Secretario de la Sala 1.ª	" 175 ..	
" " " Id. " " id. 2.ª	" 175 ..	
" " Prosecretario de la Corte de Casación	" 95 ..	
" del Prosecretario de la Sala 1.ª de Apelaciones	" 90 ..	
" del Prosecretario de la Sala 2.ª de Apelaciones	" 90 ..	
" del 1.er escribiente de la Sala de Casación	" 65 ..	
" del 2.º id. de la misma Sala	" 60 ..	
" " 3.er " " " " id.	" 60 ..	
" " 1.er " " " Sala 1.ª de apelac.s	" 60 ..	
" " 2.º " " " misma Sala 1.ª de apelaciones	" 55 ..	
Pasan	$ 4725 ..	

	Al mes	Al año
Vienen	$ 4725 ..	
Sueldo del 3.er escribiente de la Sala 1.ª de apelaciones	" 50 ..	
" del 1.er escribiente de la Sala 2.ª de apelaciones	" 60 ..	
" del 2.º escribiente de la Sala 2.ª de apelaciones	" 55 ..	
" del 3.er escribiente de la Sala 2.ª de apelaciones	" 50 ..	
" del notificador de la Corte y Salas de apelaciones	" 75 ..	
" del escribiente auxiliar del notificador	" 50 ..	
" del conserje del Palacio de Justicia y portero de la Sala de casación	" 45 ..	
" del portero de la Sala 1.ª de apelaciones	" 40 ..	
" del portero de la Sala 2.ª de apelaciones	" 40 ..	
Suma	$ 5190 ..	$ 62280 ..
Juzgados de 1.ª instancia de San José.		
Sueldo del Juez 1.º civil	$ 225 ..	
Id. " Secretario	" 90 ..	
" " 1.er escribiente	" 55 ..	
" " 2.º id.	" 50 ..	
" " 3.er id.	" 45 ..	
Pasan	$ 465 ..	$ 62280 ..

		Al mes	Al año
Vienen	$	465 ..	$ 62280 ..
Sueldo del 4º escribiente	"	45 ..	
" " notificador	"	50 ..	
" " auxiliar de los notificadores de los juzgados 1º y 2º civiles	"	50 ..	
" del portero escribiente	"	30 ..	
	"	640 ..	" 7680 ..

Juzgado 2º civil

Sueldo del Juez 2º civil	"	225 ..	
Id. " Secretario	"	90 ..	
" " 1er escribiente	"	55 ..	
" " 2º id.	"	50 ..	
" " 3er "	"	45 ..	
" " notificador	"	50 ..	
" " portero escribiente	"	30 ..	
	"	545 ..	" 6540 ..

Juzgado del crimen

Sueldo del Juez del crimen	"	250 ..	
" " Secretario	"	100 ..	
" " Prosecretario	"	55 ..	
" " 1er escribiente	"	55 ..	
" de 2 escribientes, á $.45 -- c/u	"	90 ..	
" del portero	"	30 ..	
" " notificador	"	75 ..	
		655 ..	7860 ..
Pasan	$		$ 84360 ..

		Al mes	Al año
Vienen			$ 84360 ..

Juzgado de lo contencioso administrativo

Sueldo del Juez	"	225 ..	
" " Secretario	"	90 ..	
" de 2 escribientes, á $.55 -- c/u	"	110 ..	100
" " 1 id. más	"	40 ..	
" del notificador	"	75 ..	40
" " portero escribiente	"	30 ..	
	$	570 ..	" 6840 ..

Alcaldías

Sueldo de los alcaldes 1º 2º y 3º de San José, á $.100 -- c/u	"	300 ..	
" " 3 escribientes para las tres alcaldías, á $.50 -- c/u	"	150 ..	
" de 3 escribientes para las tres alcaldías, á $.45 -- c/u	"	135 ..	
" de 3 notificadores para las tres alcaldías, á $.30 -- c/u	"	90 ..	
" de los alcaldes de Aserrí, Desamparados, Escazú, Goicoechea, Mora, Puriscal, Santa Ana y Tarrazú, $.60 -- c/u	"	480 ..	
Pasan	$	1155 ..	$ 91200 ..

		Al mes	Al año
Vienen		$ 1155 ..	91200 ..
Sueldo de 8 escribientes para estas alcaldías, á $.30-- c/u		" 240 ..	
		$ 1395 ..	" 16740 ..

Juzgados de 1ª instancia de Cartago.

Sueldo del Juez civil		" 225 ..	
" " Secretario		" 75 ..	
" " Prosecretario		" 50 ..	
" del 2º escribiente		" 40 ..	
" del notificador		" 45 ..	
" " portero		" 20 ..	
" de 1º escribiente más		" 45 ..	
		$ 500 ..	" 6000 ..

Juzgado del crimen.

Sueldo del Juez del crimen		" 200 ..	
Id " Secretario		" 70 ..	
" " Prosecretario		" 50 ..	
" de 1 escribiente		" 45 ..	
" del notificador		" 45 ..	
" " portero		" 20 ..	
		$ 430 ..	" 5160 ..
Pasan			$ 119100 ..

		Al mes	Al año
Vienen			$ 119100 ..

Alcaldías

Sueldo de los alcaldes 1º y 2º, á $.80-- c/u		" 160 ..	
Id de 4 escribientes de los mismos, á $.45-- c/u de los dos primeros, y $.40-- c/u de los dos segundos		" 170 ..	
" de 1 notificador para las dos alcaldías		" 30 ..	
" de los alcaldes de La Unión y el Paraiso, á $.60-- c/u		" 120 ..	
" de dos escribientes para estas dos alcaldías, á $.30-- c/u		" 60 ..	
		$ 540 ..	" 6480 ..

Juzgados de 1ª instancia de Heredia.

Sueldo del Juez civil		" 225 ..	
Id " Secretario		" 75 ..	
" " Prosecretario		" 50 ..	
" de 1 escribiente		" 50 ..	
" " 2 id, á $.40-- c/u		" 80 ..	
" del notificador		" 45 ..	
" " portero		" 20 ..	
		$ 545 ..	" 6540 ..
Pasan			$ 132120 ..

		Al mes	Al año
Vienen			$ 132120 ..
Juzgado del crimen			
Sueldo del Juez del crimen		200 ..	
Id. " Secretario		70 ..	
" " Escribiente		50 ..	
" del escribiente		45 ..	
" del portero		20 ..	
" " notificador		45 ..	
		430 ..	5160 ..
Alcaldías			
Sueldo de los alcaldes 1° y 2° de Heredia, á $ 80.— c/u		160 ..	
Id. de 2 escribientes para dichas alcaldías, á $. 45.— c/u		90 ..	
" de otros id para las mismas, á $ 40.— c/u		80 ..	
" de 1 escribiente notificador de las mismas alcaldías		40 ..	
" del alcalde de Santo Domingo		60 ..	
" de 2 escribientes de dicho alcalde, á $. 30.— c/u		60 ..	
" de los alcaldes de Barba, Santa Bárbara y San Rafael, á $. 60.— c/u		180 ..	
" de 3 escribientes para estas alcaldías, á $. 30.— c/u		90 ..	
		760 ..	9120 ..
Pasan			$ 146400 ..

	Al mes.	Al año.
Vienen		₡. 146400 ..
Juzgados de 1ª inst.ª de Alajuela		
Sueldo del Juez civil	. 225 ..	
Id. . Secretario	. 75 ..	
. . Procurador	. 50 ..	
. . escribiente	. 40 ..	
. . notificador	. 45 ..	
. . portero	. 20 ..	
	. 455 ..	. 5460 ..
Juzgado del crimen		
Sueldo del Juez del crimen	. 200 ..	
Id. . Secretario	. 70 ..	
. . Procurador	. 50 ..	
. de 2 escribientes, á ₡. 45 c/u	. 90 ..	
. . 1 notificador	. 45 ..	
. del portero	. 20 ..	
	. 475 ..	. 5700 ..
Juzgado de 1ª inst.ª de San Ramón		
Sueldo del Juez civil y del crimen	. 225 ..	
Pasan	₡. 225 ..	. 157560 ..

		Al mes	Al año
Vienen		$ 225 ..	$ 15760 ..
Sueldo del Secretario		" 75 ..	
Id " Prosecretario		" 50 ..	
" " Escribiente		" 40 ..	
" " Notificador		" 45 ..	
" " portero		" 15 ..	
		" 450 ..	" 5400 .

Alcaldías de Alajuela

Sueldo de los alcaldes 1°. y 2°., á $ 80.-- c/u.		" 160 ..	
" de 4 escribientes para ambas alcaldías, á $.45.-- c/u. de los dos primeros, y $.40.-- c/u. de los dos últimos		" 170 ..	
" " " alcaldes de Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, San Mateo y S°. Ramón, á $.60.-- c/u.		" 360 ..	
" de 6 escribientes para estas alcaldías, á $.30.-- c/u.		" 180 ..	
" de 1 notificador para las alcaldías 1°. y 2°. de Alajuela		" 30 ..	
		" 900 ..	" 10800 .

Juzgado de 1ª. instancia de Puntarenas

Sueldo		
Pasan		$ 173760 ..

	Al mes	Al año
Vienen		$ 173760 ..
Sueldo del Juez civil y del crimen	" 225 ..	
Id " secretario	" 75 ..	
" " prosecretario	" 45 ..	
" " escribiente	" 40 ..	
" " portero notificador	" 40 ..	
	" 425 ..	" 5100 ..

Alcaldías

Sueldo del alcalde de Puntarenas	" 80 ..	
Id. de 1 escribiente	" 45 ..	
" " 2 id. á $.40.-- c/u	" 80 ..	
" " los alcaldes de Esparta y Golfo Dulce, á $.60.-- c/u	" 120 ..	
" de 2 escribientes para estas dos alcaldías, á $.30.-- el primero y $.40.-- el segundo	" 70 ..	
	" 395 ..	" 4740 ..

Juzgado de 1ª. instancia de Guanacaste

Sueldo del Juez civil y del crimen	" 250 ..	
Id " Secretario	" 75 ..	
" de 1 escribiente	" 55 ..	
" " otro id.	" 50 ..	
" del portero notificador	" 40 ..	
	" 470 ..	" 5640 ..

Alcaldías

Pasan	$ 189240 ..

		Al mes	Al año
Vienen			$ 189240 ..
Alcaldías			
Sueldo de los alcaldes 1°. y 2°. de Liberia, á $. 80 -- c/u.	"	160 ..	
Id. de 4 escribientes para estas alcaldías, á $. 45 -- c/u. de los dos primeros y $. 40 -- c/u. de los dos últimos	"	170 ..	
" de los alcaldes de Bagaces, Las Cañas, Carrillo, Nicoya y Santa Cruz, á $. 60 -- cada uno	"	300 ..	
" de 5 escribientes para dichas alcaldías, á $. 35 -- el 1°. y $. 30 -- c/u. de los últimos		155 ..	
	"	785 ..	9420 ..
Alcaldía de Simón			
Sueldo del alcalde	"	175 ..	
Id. " secretario	"	100 ..	
" " escribiente	"	75 ..	
	"	350 ..	" 4200 ..
Ministerio Público			
Gastos varios			
Sueldo de Conjueces en el año fiscal		.. ..	4000 ..
Pasan . . .			$ 206860 ..

		Al mes	Al año
Vienen			$ 206860 ..
Sueldos de empleados de justicia por enfermedad		"	1000 ..
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos		"	2000 ..
Alquileres de oficinas		"	5000 ..
Subvención al Colegio de abogados		"	600 ..
Codificación		"	25000 ..
Eventuales de esta Cartera		"	10000 ..
Suma esta Cartera . . .			$ 250460 ..
Cartera de Culto			
Subvenciones			
Al Cabildo Eclesiástico, Colegio Seminario, é Iglesia Catedral	$.	888 ..	
" Obispo de esta Diócesis	"	250 ..	
" Cura de Simon	"	100 ..	
" " de Bonca, Golfo Dulce y Térraba	"	100 ..	
" Cura de Bagaces	"	40 ..	
" Id. " Las Cañas	"	30 ..	
" " " Esparta	"	50 ..	
" " " Puntarenas	"	50 ..	
" " " Orosi y Cucurrique	"	35 ..	
" " " Curridabat y Naranjo	"	20 ..	
" " " Curridabat	"	15 ..	
" " " Liberia	"	30 ..	
" " " Salamanca	"	100 ..	
Pasan	$.	1708 ..	"

Presupuesto de gastos de la Cartera de Instrucción Pública para el año económico de 1896 á 1897

	Al mes	Al año
Vienen	$ 1708 ..	$ ..
Al Coadjutor de Calamanca	" 50 ..	" ..
" Cura de Guatuso	" 100 ..	" ..
" " " Aguas Zarcas	" 75 ..	" ..
" " " Santa Clara	" 75 ..	" ..
Eventuales de esta Cartera	" ..	" 5000 ..
	$ 2008 ..	" .. 24096 ..
Suma esta Cartera		$ 29096 ..

Cartera de Beneficencia.

Subvenciones.

Al Hospicio de locos	$ 1500 ..	
" Id. de huérfanos de San José	" 800 ..	
Id. " incurables	" ~~400~~ 600 ..	
" " huérfanos de Cartago	" 250 ..	
" " id. " Heredia	" 150 ..	
Hospital de Alajuela	" 100 ..	
Id. " Cartago	" 100 ..	
" " Heredia	" 100 ..	
" " Limón	" 150 ..	
Eventuales de esta Cartera	" ..	" 15000 ..
Suma	$ ~~3350~~ 3550 ..	$ ~~40200~~ 42600 ..
Suma general de esta Cartera		$ 55200 ..

Resumen General

Cartera de Relaciones Exteriores	$ 177540 ..
Id. " Justicia	" 250460 ..
Id. " Culto	" 29096 ..
Id. " Beneficencia	" 55200 ..
Total general de estas Carteras	$ 512296 ..

Rubrica Cachero

	Al mes	Al año
I. Secretaría		
Oficial mayor	150 00	
Oficial 2do.	100 00	
Escribiente archivero	75 00	
Portero	40 00	
	365 00	4380 00
II. Instituto Físico Geográfico		
Director	300 00	
Dibujante	150 00	
Jefe del servicio botánico	150 00	
Idem del meteorológico	150 00	
Auxiliar	75 00	
Portero	30 00	
Para compra de material		1500 00
	855 00	10260 00
III. Bibliotecas Públicas		
Pasan $		16140 00

		Al mes	Al año
a) Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes			16140 00
Director y Bibliotecario		125 00	
1 Auxiliar Secretario		100 00	
3 auxiliares á $60. c/u		180 00	2 170
1 Auxiliar		50 00	
Portero		40 00	
		495 00	5940 00
b) Biblioteca de Alajuela			
Bibliotecario		50 00	
Portero		15 00	
		65 00	780 00
c) Biblioteca de Cartago			
Bibliotecario		50 00	
Portero		15 00	
		65 00	780 00
Para compra de libros para las 3 Bibliotecas			15000 00

IV.

Enseñanza Profesional

a) Escuela de Derecho		
Para su sostenimiento	1125 00	13500 00
b) Escuela de Medicina Cirujía y Farmacia		
Para instalación y sostenimiento		15500 00

Pasa á la hoja

V.

Becas en el extranjero

Para sostenimiento de 10 becarios		12000 00

VI.

Enseñanza Secundaria

Pasan $		79640 00

		al mes	al año
	Vienen		79640 00
a)	Liceo de Costa Rica		
	Director y profesor de Castellano	$ 300 00	
	Profesor de Matemáticas y Jefe de Inspectores	250 00	
	Profesor de Historia General, Ciencias Naturales y Griego	250 00	
	Profesor de Latín, Filosofía, Economía Política é Instrucción Cívica	175 00	
	Profesor de Física, Química é Higiene	150 00	
	Profesor de Geografía	75 00	
	Idem de Inglés	125 00	
	Idem de Francés	100 00	
	Prof. de Agricultura, Contabilidad, Trigonometría, Dibujo Geométrico y Topográfico	125 00	
	Prof. de Pedagogía y práctica Escolar	75 00	
	Profesor de Dibujo Artístico	75 00	
	" de Gimnástica y Ejercicios militares	75 00	
	Profesor de Música	50 00	
	Idem de Caligrafía	30 00	
	1 Idem de Taquigrafía	100 00	
	1 Secretario	100 00	
	1 Vigilante	75 00	
	1 Idem	50 00	
	4 becas a $15 c/u	60 00	
	16 Idem á $25 c/u	400 00	
	25 becas creadas por Decreto nº 3 de 9 de marzo de 1895 á $25 c/u	625 00	
	2 porteros á $40 c/u	80 00	
		3295 00	39540 00
	Pasan $		119180 00

Viene $ Al mes $ Al año.
119180 00

Colegio Sup. de Señoritas.

1	Directora		~~185~~ 200 00	
2	profesores ordinarios á $100 c/u		200 00	
1	profesora ordinaria		80 00	
2	idem idem á $70 c/u		140 00	
2	idem idem á $40 c/u		80 00	
1	idem especial		40 00	
2	idem especiales á $75 c/u		150 00	
2	profesores especiales á $150 c/u		300 00	
6	profesores especiales á $50 c/u		300 00	
1	profesor especial		100 00	
1	idem especial		60 00	
10	pegnistas á $20 c/u		200 00	
11	pegnistas a $15 c/u		165 00	
2	porteros á $40 c/u.		80 00	
			~~2080~~ 00	24960 00

2095 00
12
4190
2095
35140

VI.

Subvenciones.

A las escuelas establecidas en el Hospicio de Huérfanos de esta Ciudad.	200 00	2400 00
Para la educación de los jóvenes Evaristo Calderón, Francisco Mora, Salustio Quiros y Claudio González á $30 c/u	120 00	1440 00
A la Junta de San Ramón por saldo de la subvención que se le concedió en el año anterior		5000 00
A la de Desamparados por idem idem		3600 00
A la de San Isidro de Heredia por idem idem		750 00
Pasan $		157330 00

	Al mes	Al año
Vienen		
Vienen $		157330 00
A la de Golfo Dulce por =		
idem idem	200	200 00
A la de Los Naranjos por id. id		100 00
A la de Heredia por id. id		4000 00
A la de Liberia por idem idem		3000 00
A la de San Rafael de Nicoya por idem idem		780 00
A la de Sta Rita de Nicoya por idem idem		780 00
A la de Sta Bárbara de Heredia por idem idem		4000 00
A la de Los Quemados por id id		500 00
A la de San Pedro de Alajuela por idem idem		1500 00
A la de Sabanilla de Alajuela por idem idem		50 00
A la de Turrúcares por id id		500 00
A la de Carrillos de Alajuela por idem idem		263 07
A la de San Andres de Tarra zú por idem idem		300 00
A la de Cacaree de Grecia por idem idem		780 00
~~A la de Sarapiquí de Alajuela~~ para pago de Subvenciones concedidas á dichos Jimtas ~~de Educ.~~		0 00 / 8649 50
A la de Heredia (para construc. del Institut. de Heredia)		24000 00
Para nuevas subvenciones		25000 00

VII.
Educación Común

a) Inspección Grāl de Enseñanza y oficinas anexas		
Inspector Grāl	300 00	
Pasan $		231732 57

42600

		Al mes	Al año
	Vienen $	300 00	231732 57
Secretario y Jefe de la Sección de Estadística		150 00	
Jefe de la Sección de Contabilidad		150 00	
Escribiente		75 00	50
Teneedor de libros y Almacenista del Escolar		75 00	
Portero y bodeguero		35 00	20
Gastos de Locomoción		25 00	
		810 00	9720 00
Provincia de San José			
Inspección de Escuelas			
Inspector provincial		200 00	
Secretario y auxiliar		125 00	
Archivero de esta Inspección y de la General y aux. del almacenista		100 00	
Escribiente		60 00	
Portero		35 00	20
		520 00	6240 00
Escuelas públicas			
(Ciudad)			
Escuela de varones Nº 1			
Director		160 00	
5 maestros á $90 c/u		450 00	
1 idem		75 00	3 . 225
2 maestras á 40 c/u		120 00	1 . 60
Secretario		50 00	
Portero		40 00	
		895	
Escuela de varones Nº II.			
Director		160 00	
4 maestros á 90 c/u		360 00	
1 maestro		75 00	60
x idem	Pasan $	1490 00	247992 57
			300 00

	Al mes	Al año
Vienen $	1490 00	247992 57
1 maestro	60 00	
5 maestras á $40 c/u	200 00	
1 Secretario	50 00	
1 Portero	40 00	
Escuela Elemental de varones		
1 Directora	100 00	
1 maestra y Srña	60 00	
7 maestras á $40 c/u	280 00	
1 Portero	30 00	
Escuela de niñas No 1		
1 Directora	100 00	
1 maestra y Secretaria	60 00	
1 maestra	50 00	
8 maestras á $40 c/u	320 00	
1 Portero	30 00	
Escuela de niñas No. II.		
1 Directora	100 00	
1 maestra y Srña	60 00	
1 idem	50 00	
9 idem á $40 c/u	360 00	
1 Portero	30 00	
Escuela Elemental de niñas		
1 Directora	~~80~~ 00	
6 maestras á $40 c/u	240 00	
1 Portero	30 00	
Maestros especiales		
3 maestros de Canto á 75 c/u	225 00	
2 de inglés á 50 c/u	100 00	
Pasan $	~~4145~~ 00	247992 57

54900
240
55140

		Al mes	Al año
Vienen	$	4145 00	247992 57
1 maestro de contabilidad		50 00	
1 idem de Dibujo		70 00	
1 idem de Calistenia para varones		30 00	
1 idem para niñas		40 00	
1 maestra de Calistenia para las escuelas elementales		40 00	
5 maestras de Costura á 40 $		200 00	
		4575 00	54900 00
		4591 00	55140 00
San Isidro			
1 maestro Director	,	50 00	
2 maestros á $30 C/u	,	60 00	
1 maestra Directora		40 00	
2 maestras á $25 C/u		50 00	
		200 00	2400 00
San Juan			
1 maestro Director	,	60 00	
4 maestros 2 a 35 y 2 á 30	,	130 00	
1 maestra Directora	,	50 00	
1 maestra normalista	,	50 00	
3 maestras, 1 á 30 y 2 á 25	,	80 00	
		370 00	4440 00
San Vicente			
1 maestro Director	,	60 00	
3 maestros 2 a 35 y 1 á 30	,	100 00	
1 maestra directora	,	50 00	
3 maestras, 1 á 40 y 2 á 30	,	100 00	
		310 00	3720 00
Alajuelita			
1 maestro Director	,	50 00	
3 maestros 2 á 35 y 1 á 30	,	100 00	
1 maestra directora normalista	,	50 00	
2 maestras 1 a 30 y 1 á 25		55 00	
Pasan	$	255 00	3060 00
			316512 57

42600

	Al mes	Al año
	Vienen $	316512 57
Curridabat		
1 maestro director	50 00	
3 maestros 2 a 35 y 1 a 30	100 00	
1 maestra directora	50 00	
3 maestros 2 á 30 y una á 25	85 00	
	285 00	342000
La Uruca		
1 maestro director	40 00	
2 maestros a 30 c/u	60 00	
1 maestra directora	35 00	
2 maestras á $25 c/u	50 00	
	185 00	222000
San Sebastián		
1 maestro	35 00	
1 maestra Directora	30 00	
1 maestra	25 00	
	90 00	1080 00
El Zapote		
1 maestro Director	35 00	
1 maestro	25 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	
	110 00	132000
San Pedro		
1 maestro Director	40 00	
3 maestros á 30 c/u	90 00	
1 maestra directora	35 00	
2 maestras á 25 c/u	50 00	
	215 00	2580 00
Sabanilla y Cedros		
1 maestro director	40 00	
2 maestros 1 a 35 y 1 á 30	65 00	
1 maestra directora	35 00	
Pasan $	140 00	327132 57

	Al mes Vienen	Al año
Vienen $	140 00	327132 57
2 maestras á 30 c/u	60 00	720 00
	200 00	2400 00
San Jerónimo		
1 maestro ~~dire~~	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	780 00
Las Pavas		
1 maestro direct	35 00	
1 maestro	30 00	
1 maestra direct.	30 00	
1 maestra	25 00	
	120 00	1.440 00
Dos Ríos		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	780 00
El Hatillo		
1 maestro director	35 00	
1 maestro	30 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	
	115 00	1380 00
Mata Redonda		
1 maestro director	35 00	
1 maestro	30 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	25 00	
	120 00	1440 00
Paraisito		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	780 00
Pasan $		336132 57

42600

		al mes	al año.
	Vienen		336/32 57
Cantón de Puriscal.			
	Santiago.		
Maestro director		60 00	50
1 Maestro		45 00	35
Maestra directora		50 00	
1 Maestra		35 00	30
		190 00	2280 00
	San Pablo.		
Maestro		50 00	
Maestra		40 00	
		90 00	1080 00
	San Antonio		
Maestro		50 00	mismo
Maestra		40 00	"
		90 00	1080 00
	Desamparaditos		
Maestro		50 00	mismo
Maestra		40 00	
		90 00	1080 00
	Rejos		
	Barbacoas.		
Maestro		50 00	mismo
Maestra		40 00	
		90 00	1080 00
Cantón de Aserrí.			
	Aserrí.		
Maestro director		60 00	
3 Maestros, 2 á $ 35 m y 1 á $ 30 =		100 00	
	Pasan	160 00	342732 57

	Al mes	Al año.
Vienen.	160 00	342732 57
Maestra directora	50 00	
3 maestras, 2 á $30 y 1 á $25	85 00	
	295 00	3540 00
San Ignacio		
Maestro	50 00	
Maestra	40 00	
	90 00	1080 00
Monte Redondo		
Maestro	50 00	
	50 00	600 00
Cantón de Deramparadero		
Deramparadero.		
Maestro director	75 00	
1 maestro	40 00	
3 maestros 2 á $35 y 1 á $30	100 00	
Maestra directora	50 00	
3 maestras, 2 á $30 y 1 á $25	85 00	
	350 00	4200 00
San Miguel.		
Maestro director	40 00	
1 maestro	30 00	
Maestra directora	35 00	
1 maestra	25 00	
	130 00	1560 00
San Rafael.		
Maestro director	50 00	
2 maestros 1 á $ 35 y 1 á $30	65 00	
Maestra directora	40 00	
2 maestras 1 á $ 30 y 1 á $ 25	55 00	
	210 00	2520 00
San Juan de Dios.		
Maestro	35 00	
Pasan $	35 00	356232 57

	Al mes	Al año.
Vienen	$ 35 00	356232 57
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Catarrá.		
Maestra	30 00	
	30 00	360 00
El Rosario		
Maestro	50 00	
Maestra	40 00	
	90 00	780 00
San Antonio.		
Maestro director	35 00	
1 Maestro	30 00	25
Maestra directora	30 00	
1 Maestra	25 00	20
Hasta aquí	120 00	1440 00
Cantón de Escasú.		
Escasú.		
Maestro director	60 00	
4 Maestras, 2 á $ 35 y 2 á $ 30	130 00	
Maestra directora	50 00	
3 Maestras, 2 á $ 30 cu y 1 á $ 25	85 00	
	325 00	3900 00
Santa Ana.		
Maestro director	40 00	
1 Maestro	30 00	
Maestra directora	35 00	50
1 Maestra	25 00	
	130 00	1560 00
Piedades.		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Pasan		365832 57

	Al mes	Al año
Vienen.		365832 57
San Antonio.		
Macho	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Cantón de Soná.		
Pacaca.		
Maestro director,	60 00	50
2 Maestros 1 á $ 35 y 1 á $ 30	65 00	
Maestra directora	50 00	40
1 Maestra	30 00	
	205 00	2460 00
Cabarcia.		
Macho	50 00	
Maestra	40 00	
	90 00	1080 00
Guayabo		
Macho	50 00	
Maestra	40 00	
	90 00	1080 00
Jaris.		
Macho	50 00	Anexo
	50 00	600 00
Cantón de Tarragrá.		
San Marcos.		
Macho director	60 00	50
1 macho	40 00	
Maestra directora	50 00	40
1 maestra	35 00	
	185 00	2220 00
Santa María.		
Macho director	50 00	
Pasan	50 00	374052 57

	Al mes	Al año
Viene	50 00	374052 57
1 maestro	40 00 ↓	
1 maestra directora	40 00 ↓	
1 maestra	35 00 ↓	
	165 00	1980 00
San Pablo		
1 maestro	50 00 ↓	
1 maestra	40 00 ↓	
	90 00	1080 00
San Andrés.		
1 maestro	50 00 ↓	
1 maestra	40 00 ↓	
	90 00	1080 00
Cantón de Goicoechea.		
Guadalupe.		
1 maestro director	60 00 ↓	
4 maestras, 2 á $ 35 y 2 á $ 30 cu.	130 00 ↓	
1 maestra directora	50 00 ↓	
1 maestra (normalista)	50 00 ↓	
2 maestras, 1 á $ 30 y 1 á $ 25	55 00 ↓	
	345 00	4140 00
San Gabriel.		
1 maestro	35 00 ↓	
1 maestra (normalista)	50 00 ↓	
	85 00	1020 00
Matá de Plátano.		
1 maestra	30 00 ↓	
	30 00	360 00
Ipís y Purral.		
1 maestra	30 00	50
	30 00	360 00
Pasan.		384072 57

Vienen. | Al mes | Al año
384072 57

c) Provincia de Alajuela

Inspección de Escuelas

Inspector	150	00	✓	
Srio-aux.	100	00		90
Escribiente	40	00		nuevo
Portero	25	00	✓	
Alquiler local	25	00	✓	
	340	00		4080 00

Escuelas Comunes

(Ciudad)

Director de la Esc. de varones	150	00	✓	
2 maestros, 1 a 80 y 1 a 70	150	00		160
6 idem á 60 c/u	360	00	✓	
Portero	30	00	✓	
Directora de la escuela de niñas	100	00	✓	
2 maestras á 75 c/u	150	00	✓	
7 maestras á 40 c/u	280	00	✓	
Portera	30	00	✓	

Maestros especiales

1 maestro de canto	40	00	✓	
1 idem dibujo	40	00	✓	
2 idem de Contab. é inglés a 25 c/u	50	00	✓	
2 idem Calistenia á 30 c/u	60	00	✓	
1 maestra de Costura	50	00	✓	
	1490	00		17880 00

San Pedro

Maestro director	40	00		35
2 maestras á 30 c/u	60	00		50
1 maestro	25	00		20
Maestra directora	35	00		30
Pasan $	160	00		
				406032 57

	Al mes	Al Año
Vienen $	160 00	406032 57
2 maestras, 1 á 30 y 1 á 20	50 00	mismo
	210 00	2520 00
Salvanilla		
1 maestro director	35 00	
1 maestro	25 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	mismo
San Rafael	110 00	1320 00
San Rafael		
1 maestro Director	35 00	
1 maestro	25 00	
1 maestra	30 00	
	90 00	1080 00
San José		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	780 00
San Antonio		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	780 00
Santiago del Este		
1 maestro director	40 00	35
2 maestros, 1 á 30 y 1 á 25	55 00	25
1 maestra directora	35 00	30
1 maestra	25 00	20
	155 00	1860 00
Concepcion		
1 maestro	35 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	mismo
	85 00	1020 00
Pasan $		415392 57

		Viene $	Almes	Al año
				415392 57
Las Canoas				
1 Maestro		35 00		
1 Maestra		30 00		
		65 00		780 00
Desamparados				
1 Maestro		35 00		
1 Maestra		30 00		
		65 00		780 00
Carrillos				
1 Maestro		35 00		
1 Maestra		30 00		
		65 00		780 00
Cuetal				
1 Maestro director		35 00		
1 Maestro		25 00		
1 Maestra		30 00		
		90 00		1080 00
Tiquicá				
1 Maestra de la Esc. mixta		30 00		
		30 00		360 00
Curricaro				
1 Maestra de la escuela mix.		30 00		
		30 00		360 00
Tambor				
1 Maestra direct. de la esc. mix.		30 00		
1 Maestra		20 00		
		50 00		600 00
Carizal				
1 Maestra de la Esc. mixta		30 00		
		30 00		360 00
Las Animas				
1 Maestra de la escuela mix.		30 00		
		30 00		360 00
Pasan $				420852 57

		Al mes	Al año
	Vienen $		420852 57
El Coco			
Maestra de la esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
Tacacori			
Maestra de la Esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
San Isidro			
Maestra de la Esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
El Cacao			
Maestro de la esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
La Guácima			
Maestro de la esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
La Garita			
Maestra de la Esc. mix.		30 00	
		30 00	360 00
Cantón de Grecia			
Grecia			
Maestro Director		75 00	
4 maestros, 1 á 35 y 3 á 30 C/u		125 00	
Maestra directora		50 00	
4 maestras 1 á 30 y 3 á 25 C/u		105 00	
		355 00	4260 00
San Jerónimo			
Maestro		35 00	
Maestra		30 00	
		65 00	780 00
Santa Gertrudis			
Maestro director		35 00	
		35 00	
	Pasan $		428052 57

		Al mes		Al año	
	Vienen $	35	00	428052	57
1 maestro		25	00		
1 maestra		30	00		
		90	00	1080	00
Sarchí Sur					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
		65	00	780	00
Sarchí Norte					
1 maestro director		35	00		
1 maestro		25	00		
1 maestra directora		30	00		
1 maestra		20	00		
		110	00	1320	00
Los Angeles					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
		65	00	780	00
Cacaos					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
		65	00	780	00
Puente de Piedra					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
		65	00	780	00
San Roque Sur					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
		65	00	780	00
San Pedro de La Unión					
1 maestro		35	00		
1 maestra		30	00		
	Pasan $	65	00	780	00
				435132	57

Vienen $ Al mes Al año
435132 57

Sirrí

1 maestro director	35 00 ✓		
1 maestro	25 00 ✓		
1 maestra directora	30 00 ✓		
1 maestra	20 00 ✓		
	110 00		1320 00

San Roque Norte.

maestra de la esc. mix.	30 00 ✓		
	30 00		360 00

Rincón de Salas

maestra directora de la esc. mix.	30 00 ✓		
1 maestra	20 00 ✓		
	50 00		600 00

Cantón de San Ramon

San Ramon

1 maestro director	75 00 ✓		
5 maestros á 40 c/u y 3 á 30 c/u	170 00 ✓		
1 maestra Directora	50 00 ✓		
6 maestras, 2 á 30 y 4 á 25 c/u	160 00 ✓	+	130
	455 00		5460 00

Agua amarga.

Santiago Norte

1 maestro	35 00 ✓		
	35 00		420 00

Santiago Sur

1 maestro	35 00 ✓		
1 maestra	30 00 ✓		
	65 00		780 00

Concepción

1 maestro	35 00 ✓		
1 maestra	30 00 ✓		
	65 00		780 00

Piedades Sur

1 maestro	35 00 ✓		
	35 00		420 00
Pasan $			444852 57

$70 + 420.00

		Al mes	Al año
Vienen $		35 00	444852 57
maestra		30 00 ✓	
		65 00	780 00
San Juan			
maestro		35 00 ✓	
maestra		30 00 ✓	
		65 00	780 00
San Isidro			
maestra de la Esc. mixta		30 00 ✓	
		30 00	360 00
Cantón del Naranjo			
Naranjo			
maestro Director		60 00 ✓	
2 maestros 1 a 35 y 1 a 30		65 00 ✓	
maestra directora		50 00 ✓	
3 maestras 2 á 30 y 1 á 25		85 00 ✓	
		260 00	3120 00
San Juanillo			
maestro		35 00 ✓	
maestra		30 00 ✓	
		65 00	780 00
San Miguel			
maestro		35 00 ✓	
maestra		30 00 ✓	
		65 00	780 00
Candelaya			
maestro director		50 00 ✓	
2 maestras á 25 C/u		50 00 ✓	
maestra directora		35 00 ✓	
1 maestra		25 00 ✓	
		160 00	1920 00
El Zarcero			
maestro		35 00	
Pasan $		35 00	453372 57

	Al mes	Al año
Vienen $	35 00	453372 57
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Barranca		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Guadalupe		
Maestra de la esc. mix.	30 00	
	30 00	360 00
El Hoyo		
Maestra de la esc. mixta	30 00	
	30 00	360 00
Aceituno Grande		
Maestra de la Esc. mixta	30 00	
	30 00	360 00
Cantón de Atenas		
(Atenas)		
Maestro director	75 00	
3 maestros, 1a 35 y 2a 30 C/u	95 00	
Maestra directora	50 00	
3 maestras 1a 30 y 2a 25 C/u	80 00	
	300 00	3600 00
Jesús		
Maestro director	35 00	
1 Maestro	25 00	
Maestra directora	30 00	
1 Maestra	20 00	
	110 00	1320 00
Mercedes		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Pasan $		461712 57

	Al mes	Al año
Vienen $		461712 57
Concepcion		
1 maestro director	35 00	
1 maestro	25 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	
	110 00	132000
San José		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	78000
Cantón de San Mateo		
San Mateo		
1 maestro director	60 00	
1 maestro	35 00	
1 maestra directora	50 00	
1 maestra	30 00	
	175 00	210000
Santo Domingo		
1 maestro director	35 00	
1 maestro	25 00	
1 maestra directora	30 00	
1 maestra	20 00	
	110 00	132000
Mastate		
1 maestro	35 00	
1 maestra	30 00	
	65 00	78000
Cantón de Palmares		
1 maestro director	60 00	
2 maestros, 1 á 35 y 1 a 30	65 00	
Pasan $	125 00	468012 57

		Al mes	Al año
Viene	$	125 00	468012 57
1 maestra directora		50 00 ✓	
2 maestras, 1 á 30 y 1 á 25		55 00 ✓	
		230 00	276000
Zaragoza			
1 maestro director		35 00 ✓	
1 maestro		25 00	
1 maestra		30 00 ✓	
		90 00	108000
Buenos Aires			
1 maestro		35 00 ✓	
1 maestra directora		30 00 ✓	
1 maestra		20 00 ✓	
		85 00	102000
Esquipulas			
1 maestro		35 00	
1 maestra		30 00	
		65 00	780 00
Provincia de Cartago			
Inspección de Escuelas			
1 inspector		150 00	125
1 ayudante		90 00	80
Portero		25 00 ✓	
Alquiler de local		15 00	10
		280 00	336000
Escuelas Comunes			
(Ciudad)			
Director de la esc. de varones		150 00 ✓	
1 maestro		80 00	
2 maestros á 70 c/u		140 00	150
Idem á 60 c/u		240 00	300
6 idem á 40 c/u.		240 00	300
Portero		30 00 ✓	
Pasan	$	880 00	477012 57

			Al mes	Al año
Vienen $			880 00	477012 57
Directora de la esc. de niñas			100 00 ✓	
3 maestros, 1 á 80, 1 a 60 y 1 á 50			190 00	1140
10 maestras á 40 $/u			400 00	8 3720
Portera			25 00 ✓	
Maestros especiales				
Maestra de corte y costura			50 00 ✓	
Maestro de canto			40 00 ✓	
Maestro de dibujo			40 00 ✓	
Maestro de Calistenia			40 00 ✓	
Maestro de inglés			40 00 ✓	
Maestro de Contabilidad			40 00	nuevo
			1845 00	22140 00
Los Angeles				
Maestro director			60 00	50
4 maestros 1 a 35 y 3 á 30			125 00	135
Maestra directora			50 00	40
4 maestra 2 a 30 y 2 á 25			110 00	65
			345 00	4140 00
El Carmen				
Maestro director			35 00 ✓	
1 maestro			25 00	nuevo
Maestra direct.			30 00 ✓	
1 maestra			20 00	nuevo
			110 00	1320 00
San Rafael				
Maestro director			35 00 ✓	
2 maestros á 25 $/u			50 00 ✓	
Maestra directora			30 00 ✓	
2 maestras á 20 $/u			40 00 ✓	
			155 00	1860 00
San Nicolas				
Maestro director			35 00 ✓	
Pasan $			35 00	506472 57

Aumento

		Al mes		Al año	
Vienen	$	35	00	506472	57
2 maestros á 25 c/u		50	00		
1 maestra directora		30	00		
2 maestras á 20 c/u		40	00		
		155	00	1860	00
Concepcion					
1 maestro director		35	00		
2 maestros á 25 c/u		50	00		
1 maestra directora		30	00		
2 maestras á 20 c/u		40	00		
		155	00	1860	00
El Hervidero					
1 maestro director		35	00		
2 maestros á 25 c/u		50	00		
1 maestra directora		30	00		
2 maestras á 20 c/u		40	00		
		155	00	1860	00
Guadalupe					
1 maestro director		35	00		
1 maestro		25	00		
1 maestra directora		30	00		
1 maestra		20	00		
		110	00	1320	00
El Llano					
1 maestro director		35	00		
1 maestro		25	00		
1 maestra directora		30	00		
1 maestra		20	00		
		110	00	1320	00
Cipreses					
1 maestro director		35	00		
1 maestro		25	00		
1 maestra directora		30	00		
1 maestra		20	00		
Pasan	$	110	00	1320	00
				516012	57

	Vienen $		Al mes	Al año
				516012 57
Sacayas				
maestro		35 00		
maestra		30 00		
		65 00		780 00
Oot				
maestro director		35 00		
1 maestro		25 00		
maestra directora		30 00		
1 maestra		20 00		
		110 00		1320 00
Capelladas				
maestro		35 00		
maestra		30 00		
		65 00		780 00
Santa Cruz				
maestro		35 00		
maestra		30 00		
		65 00		780 00
Cervantes				
maestro director		35 00		
1 maestro		25 00		
maestra directora		30 00		
1 maestra		20 00		
		110 00		1320 00
Ogoze				
maestro		35 00		
maestra		30 00		
		65 00		780 00
Tierra Blanca				
maestro		35 00		
maestra		30 00		
		65 00		780 00
	Pasan $			522552 57

		Almes	Alaño
Vienen $			522552 57
Quebradillas			
maestra esc. mixta		30 00	
		30 00	360 00
Cantón del Paraiso			
(Paraiso)			
maestro director		75 00	
6 maestros 2 á 35 y 4 á 30 c/u		190 00	
maestra directora		50 00	
5 maestras 3 á 30 y 2 á 25		140 00	
		455 00	546000
Juan Viñas			
maestro director		50 00	
2 maestros á 40 c/u		80 00	
maestra directora		40 00	
2 maestras á 35 c/u		70 00	
		240 00	2880 00
Orosi			
maestro		35 00	
maestra		30 00	
		65 00	780 00
Cachí			
maestro		35 00	
maestra		30 00	
		65 00	780 00
Turialba			
maestro		35 00	
maestra		30 00	
		65 00	780 00
Tucurrique			
maestro		35 00	
maestra		30 00	
		65 00	780 00
Pasan $			534372 57

		Al mes	Al año
Vienen ₡			534372 57
Cantón de La Unión			
(La Unión)			
1 maestro director	60 00	5	
4 maestros, 2 á 35 y 2 á 30 c/u	130 00	100	
1 maestra directora	50 00 ✓		
1 maestra (normalista)	50 00 ✓		
2 maestras á 30 c/u	60 00 ✓		
1 maestra	25 00	30	
	375 00		4500 00
San Diego			
1 maestro	35 00 ✓		
1 maestra	30 00 ✓		
	65 00		780 00
Concepción			
1 maestro	35 00 ✓		
1 maestra	30 00 ✓		
	65 00		780 00
Provincia de Heredia			
Inspección de Escuelas			
1 Inspector	125 00 ✓		
1 Secretario auxiliar	75 00 ✓		
1 Portero	20 00 ✓		
Alquiler local	15 00 ✓		
	235 00		2820 00
Escuelas Comunes			
1 Director de la Esc. de varones	100 00 ✓		
1 maestro	80 00 ✓		
4 maestros 2 á 70 y 2 á 60 c/u	260 00 ✓		
7 maestros á 40 c/u	280 00	6	24
1 Portero	30 00 ✓		
Pasan ₡	750 00		543252 57

	Al mes	Al año.
Vienen. $	750 00	543252 57
Directora de la Esc. de niñas	85 00	80
1 maestro	80 00	nuevo
1 maestra	50 00 ✓	
10 maestras á 40 c/u	400 00 ✓	
Maestra de costura	50 00 ✓	
Porteros	30 00 ✓	
Maestros especiales		
Maestro de canto	40 00 ✓	
Idem de calistenia	40 00 ✓	
Idem de dibujo	40 00 ✓	
Idem de inglés	40 00 ✓	
Idem de contabilidad	40 00	nuevo
	1645 00	19740 00
San Isidro		
Maestro Director	40 00 ✓	
2 maestros, 1 a 3o y 1 a 2o	55 00 ✓	
Maestra directora	35 00 ✓	
2 maestras, 1 a 2o y 1 a 2o	45 00 ✓	
	175 00	2100 00
San Pablo		
Maestro director	40 00	35
2 maestros, 1 a 3o y 1 a 2o	55 00	50
Maestra directora	35 00	30
2 maestras 1 a 2o y 1 a 2o. 4to 5	45 00	1 — 70
	175 00	2100 00
Mercedes		
Maestro director	35 00 ✓	
1 maestro	25 00 ✓	
Maestra directora	30 00 ✓	
1 maestra	20 00 ✓	
(San Fran.co)	110 00	1320 00
Pasan		568512 57

		Al mes	Al año.
	Vienen.		568512 57
San Francisco			
1 maestra directora esc. mix.		30 00	
1 maestra		20 00	
		50 00	600 00
El Barreal			
1 maestra direct. de la esc. mix		30 00	
1 maestra		20 00	
		50 00	600 00
San Joaquin			
1 maestro Director		50 00	
3 maestros, 1 a 35 y a 30 y 1 a 25		90 00	
1 maestra directora		40 00	
2 maestras, 1 a 30 y 1 a 25		55 00	
		235 00	2820 00
La Rivera.			
1 maestra directora esc. mix.		30 00	
1 maestra		20 00	
		50 00	600 00
San Antonio			
1 maestro director —		35 00	
2 maestros a 25 Cu		50 00	
1 maestra directora		30 00	
1 maestra		20 00	
		135 00	1620 00
San Jose de San Pedro			
1 maestro director		35 00	
1 maestro		25 00	
1 maestra		30 00	
		90 00	1080 00
Canton de Sto Domingo			
Santo Domingo			
1 maestro director		75 00	
		75 00	
	Pasan		575832 57

		Al mes	Al año
Vienen $		75 00	575832 57
1 maestro		50 00	
5 maestros 2 á 40 y 3 á 30 c/u		170 00	4 100
Maestra directora		50 00	
3 maestras, 1 á 40 y 2 á 30		100 00	3 90
2 idem, 1 á 25 y 1 á 20		45 00	1 25
		490 00	5880 00

Santo Tomás

Maestro		35 00	30
Maestra		30 00	20
		65 00	780 00

San Miguel Sur

Maestra directora esc. mix		30 00	
1 maestra		20 00	
		50 00	600 00

San Miguel Norte

Maestra directora de la esc. mix.		30 00	
1 maestra		20 00	
		50 00	600 00

Cantón de Barba

(Barba)

Maestro director		75 00	60
1 maestro		40 00	
4 maestros, 2 á 30 y 2 á 25 c/u		110 00	3 85
Maestra directora		50 00	
1 maestra		30 00	
3 maestras, 2 á 25 y 1 á 20		70 00	
		375 00	4500 00

San Pedro

Maestro director		35 00	
1 maestro		25 00	nuevo
Maestra direct.		30 00	
1 maestra		20 00	nuevo
		110 00	1320 00
Pasan $			589512 57

Dirección de Instrucción Pública.

Viene $ — Al mes — Al año

589512 57

San Roque

Maestro	35	00	
Maestra	30	00	
	65	00	780 00

Cantón de Sta Bárbara

(Santa Bárbara)

Maestro director	60	00	
3 maestros, 1 á 35 y 2 á 30 c/u	95	00	
Maestra directora	50	00	
2 maestras, 1 á 30 y 1 á 25	55	00	
	260	00	3120 00

San Pedro

Maestro director	35	00	
2 maestros á 25 c/u	50	00	
Maestra directora	30	00	
2 maestras á 20 c/u	40	00	
	155	00	1860 00

San Juan

Maestro director	35	00	
1 maestro	25	00	
Maestra directora	30	00	
1 maestra	20	00	
	110	00	1320 00

Jesús

Maestro	35	00	
Maestra	30	00	
	65	00	780 00

Santo Domingo

Maestra de la Esc. Mixta.	30	00	
	30	00	360 00

Pasan $ — 597732 57

	Al mes	Al año
Vienen $		597732 57
Cantón de San Rafael		
(San Rafael)		
1 maestro director	60 00	50
1 maestro	35 00	✓
4 maestros, 2 á 30 y 2 á 25 C/u	110 00	3 — 85
1 maestra directora	50 00	40
4 maestras, 2 á 30 y 2 á 25 C/u	110 00	3 — 80
	365 00	438000
San Jose		
1 maestro director	35 00	✓
1 maestro	25 00	✓
1 maestra directora	30 00	✓
1 maestra	20 00	✓
	110 00	132000
Los Angeles		
1 maestro	35 00	30
1 maestra	30 00	20
	65 00	78000
Concepcion		
1 maestra directora de esc. mix	30 00	mismo
1 maestra	20 00	"
	50 00	60000
Provincia de Guanacaste		
Inspeccion de Escuelas		
1 Inspector	225 00	200
1 Srio de la Inspec.	50 00	✓
1 Portero	15 00	✓
Alquiler local	14 00	✓
	304 00	364800
Pasan		608460 57

		Al mes	Al año.
Vienen	$		608460 57

Escuelas Comunes
(Ciudad)

Director	100	00	✓
3 maestros, 1 á 80 1 á 70 y 1 á 60	210	00	2 — 120
3 maestras 2 á 40 y 1 á 30	110	00	✓
1 maestra directora	75	00	✓ ✓
1 maestro	70	00	✓
4 maestras, 2 á 40 y 2 á 30	140	00	✓
Maestros especiales			
Maestra de corte y costura	30	00	✓ —
Maestro de inglés y contab.ª	40	00	✓ —
Maestro de dibujo	30	00	—
Idem de canto	30	00	✓ —
Idem de calistenia	30	00	✓ —
Portero para ambas esc.s	25	00	
	890	00	10.680.00

Cantón de Sta Cruz
(Santa Cruz)

Maestro director	60	00	✓ —
2 maestros á 35 c/u	70	00	— 65
1 maestro	30	00	—
Maestra directora	40	00	✓ —
3 maestras, 2 á 30 y 1 á 25	85	00	2✓ 55
2ª	285	00	342000
27 de Abril			
Maestra	30	00	90
	30	00	360 00
Pasan			622920 57

		al mes	al año.
	Vienen $		622920 57
Tempate			
maestro director		35 00	
1 maestro		25 00	
maestra directora		30 00	
1 maestra		20 00	
		110 00	132000
Arenal			
maestro director		35 00	
1 maestro		25 00	
maestra		30 00	
(Porte golpe)		90 00	108000
Porte Golpe			
maestro		35 00	
		35 00	42000
Cantón de Nicoya			
Nicoya			
maestro director		60 00	
2 maestros, 1 á 35 y 1 á 30		65 00	35
maestra directora		40 00	
2 maestras, 1 á 30 y 1 á 25		55 00	30
		220 00	264000
Pueblo Viejo			
maestra de la Escuela mista		30 00	
		30 00	36000
Cantón de Las Cañas			
(Las Cañas)			
maestro director		60 00	
2 maestros 1 á 35 y 1 á 30		65 00	35
maestra directora		40 00	
2 maestras 1 a 30 y 1 á 25		55 00	30
		220 00	264000
	Pasan		631380 57

			al mes	al año
Vienen				631380 57
Cantón de Bagaces				
Bagaces				
1 maestro director	60	00	✓	
1 maestro	35	00	✓	
1 maestra directora	40	00	✓	
1 maestra	30	00	✓	nuevo
	165	00		1980 00
Cantón de Carrillo				
(Filadelfia)				
1 maestro director	60	00	✓	
1 maestro	35	00	✓	
1 maestra directora	40	00	✓	
1 maestra	30	00	✓	nuevo
	165	00		1980 00
Salmira				
1 maestro	35	00	✓	
1 maestra	30	00	✓	
	65	00		780 00
Comarca de Puntarenas				
g) **Inspección de Escuelas**				
1 Inspector	150	00	✓	
Alquiler local	10	00	✓	
	160	00		1920 00
Escuelas Comunes				
(Ciudad)				
Director de la esc. de varones	100	00		45
1 maestro	60	00	✓	
3 maestros á 40 c/u	120	00	✓	
Direc	280	00		
Pasan				638040 57

		Al mes	Al año
	Vienen $	280 00	638040 57
Directora de la Esc. de niñas		60 00	
3 maestras á 40 c/u		120 00	
Maestra de Corte y costura		30 00	
Maestra de canto para ambas escuelas		25 00	
Portero para la Inspec. y esc.s		30 00	
		545 00	6540 00
Los Quemados			
Maestro		40 00	
Maestra		40 00	
		80 00	960 00
El Tigre			
Maestro		40 00	
Maestra		40 00	
		80 00	960 00
Golfo Dulce			
Maestro		50 00	
		50 00	60000
Cantón de Esparta			
Ciudad			
Maestro director		70 00	
3 maestros á 35 c/u		105 00	
Maestra directora		50 00	
3 maestras á 30 c/u		90 00	
		315 00	3780 00
h) **Comarca de Limon**			
(Ciudad)			
Maestra direct. de la Esc. mix.		100 00	
1 maestra		75 00	
		175 00	2100 00
Pasan $			652980 57

Viene $ Almes Al año $ 652980 57

VIII.

Gastos Diversos

Para gastos de exámenes	7600		4.500 00.
Para alquiler del local que ocupan la Biblioteca Nacional y oficina de Canjes		✓	3300 00
Para alquiler del local que ocupan la Inspección Gral de Enseñanza y Oficinas Anexas y la Insp. de Escuelas de esta Provincia	1400		3000 00.
Para alquiler del local que ocupa la escuela grad. de varones Nº II. de esta Ciudad		✓	3000 00
Para construcción de edificios escolares en la ciudad de San José en pago del edificio metálico.		✓	60.000 00
Para construcción de un Colegio de 2ª Enseñanza en San José	unico		25000 00
Para instalación de una escuela normal	unica		15.000 00
Para el Museo Pedagógico	2000		2.500 00
Para creación de Escuelas y plazas nuevas	2000		6.000 00.
Para sobre sueldo de maestros durante las Conferencias pedagógicas	unico		6.000 00
Para proporción del Almacen Nal Escolar	unico		10.000 00
Para gastos de locomoción de los Inspectores de Escs	unico		2800 00
Pasan $			793780 57
	$ 300-00.		794080 00

	Al mes	Al año.
Vienen		793780 57
Para eventuales		20000 00
		$ 813780 57

Ricardo Pacheco

		Al mes	Al año
Vienen		₡ 4566 00	₡ 360754
San Joaquin de Heredia.			
Sueldo del	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
Heredia			
" "	Telegrafista 1.º	80 00	
" " "	2.º	75 00	
" " "	auxiliar	55 00	50
"	de 2 mensajeros á ₡20 C/u.	40 00	
San Rafael			
" del	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
Barba			
" "	Telegrafista	45 00	
" "	Mensajero	10 00	
Sta. Barbara			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
San Antonio			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
Alajuela.			
" "	Telegrafista 1.º	85 00	
" " "	2.º	80 00	
" "	auxiliar	60 00	50
"	de 2 mensajeros á ₡20 C/u.	40 00	
Sabanilla			
" del	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
San Pedro			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
Grecia			
" "	Telegrafista	50 00	
" "	Mensajero	12 00	
Sarchí			
" "	Telegrafista	45 00	40
" "	Mensajero	10 00	
San Carlos			
" "	Telegrafista	100 00	numero
Naranjo.			
" "	Telegrafista	60 00	
	Pasan	₡ 5743 00	360754 00

	al mes	al año
Viene $	105	$ 314111
Sueldo de 5 aprendices á $ 10.00 que	50	
" del Maestro de letras	10	nuevo
	165	1980
Tropa		
" de 5 Sargentos á $ 1.60 que diario		2920
" " 6 Cabos á $ 1.10 " "		2409
" " 35 Soldados á $ 1.00 " "		12775
Guarnición de Cárcel de San Ramón		
" de 2 Cabos á $ 1.10 que diario		803
" " 4 Soldados á $ 1.00 " "		1460
Guarnición de Guatuso		
" de 1 Cabo á $ 1.10 que diario		401 50 nuevo
" " 5 Soldados á $ 1.00 " "		1825 nuevo
Diversos		
alumbrado	40	480
Plaza de Puntarenas		
" del Comandante de Plaza	100	
" " Secretario (recargo)	15	70
	115	1.380
Banda		
" del Maestro de Banda	90	
" " Tambor Mayor	50	
" de 14 Músicos	475	
	615	7380
Aprendices de banda y corneta		
" de 2 aprendices á $ 15.00 que	30	
" " 3 " " $ 10.00 "	30	
	60	720
Guardia de Cárcel		
" de 1 Sargento á $ 1.60 diario		584
" " 2 Cabos á $ 1.10 que "		803
" " 8 Soldados á $ 1.00 " "		2920
Guarnición de San Lucas		
" " 1 Subteniente	65	
" " 1 Sargento á $ 1.10 diario		401 50
" " 3 Cabos á $ 0.90 cts que "		985 50
" " 1 Corneta	20	
" " 30 Soldados á $ 0.75 cts diarios que		8212 50
	85	1020
Pasan		$ 363571

	Al mes	Al año
Vienen		$ 363571
Diversos		
Alumbrado	10	120
Guarnición de Golfo Dulce		
Sueldo de 1 Cabo á $1.ºº diario		401 50
. . 4 Soldados á $1.ºº . cjw		1460
Plaza de Liberia		
. del Comandante de Plaza	150	
. . Comandante de Cuartel	125	
. . Secretario	60	
. . Capellan	15	
. á 2 Capitanes á $75.ºº cjw	150	1800
. . 2 Tenientes á $70.ºº cjw	140	1680
. . 2 Subtenientes á $65.ºº cjw	130	1560
	770	9240
Banda		
. del Maestro de Banda	90	
. . Tambor Mayor	50	
. de 14 Músicos	475	5700
	615	7380
Aprendices de banda y cometas		
. de 1 Cometa de ordenes encargado de la enseñanza de los aprendices	30	
. . 4 aprendices á $15.ºº cjw	60	
. . 5 . . $10 .	50	
. del Maestro de dichas	10	
	150	1800
Tropa		
. de 5 Sargentos á $1.ºº diario cjw		2920
. . 5 Cabos á $ 1.ºº . .		2007.50
. . 25 Soldados á $1.ºº . .		9125
Diversos		
Alumbrado	40	480
Plaza de Limón		
. del Comandante de Plaza	150	1800
Gastos Varios		
Gastos Menudos de los cuarteles de la República		1500
Pasan		$ 401805

	Al mes	Al año
Vienen	$ 1400 ºº	$ 90680 ºº
Sueldo del Portero	40 ºº	
. . Conserje del Palacio Nacional	60 ºº	
	$ 1500 ºº	18000 ºº
Gobernación de San José.		
Sueldo del Gobernador.	$ 300 ºº	
. . Secretario	125 ºº	
. . escribiente archivero	60 ºº	
. . 1er escribiente	60 ºº	
. de 2 escribientes á $50 cjw	100 ºº	
. del Portero	30 ºº	
. . Jefe Politico de Desamparados	75 ºº	
. . . . Goicoechea	75 ºº	
. . . . Aserrí	75 ºº	
. . . . Escazú	75 ºº	
. . . . Purriscal	75 ºº	
. . . . Tarrazú	75 ºº	
. . . . Alajuela	75 ºº	
	$ 1200 ºº	14400 ºº
Gobernación de Alajuela.		
Sueldo del Gobernador	$ 300 ºº	
. . Secretario	80 ºº	
. . 1er escribiente	50 ºº	
. . 2º .	40 ºº	
. . 3er escribiente	35 ºº	
. . 4º .	30 ºº	
. . Portero	20 ºº	
. . Jefe Politico de Sn Mateo	75 ºº	
. . . . Atenas	75 ºº	
. . . . Sn Ramón	75 ºº	
. del escribiente de la Jefatura Politica de San Ramón	30 ºº	
. del Jefe Politico de Grecia	75 ºº	
. . escribiente de la Jefatura Politica de Grecia	30 ºº	
. del Jefe Politico del Naranjo	75 ºº	
. . Secretario del idem.	25 ºº	
. . Jefe Politico de Palmares	75 ºº	
. . . . Grecia	125 ºº	
	$ 1215 ºº	14580 ºº
Gobernación de Cartago.		
Sueldo del Gobernador.	$ 300 ºº	
Pasan	$ 300 ºº	$ 137660 ºº

	al mes	al año	
Vienen		$ 401805	
Conservación del armamento, reparación y compra de coreaje		5000	3000
Comisiones Militares		2500	2000
Vestuario Militar para Tropa		6000	5000
Equipos Militares		10000	Nuevo
Kepis		1.500	1500
Uniformes de Bandas		3000	✓
Gastos de Reservo para Seguridad del orden público		10.000	✓
Eventuales		10.000	✓
Total de Guerra		$ 449805	

Policía de Orden y Seguridad
Plaza de San José

Sueldo del Comandante 1°	$ 200		✓
" " " 2°	" 150		✓
" " Secretario	100		✓
" " Instructor	75		✓
" de 5 Sargentos á $ 70.°° c/u	350		✓
" " 5 Inspectores á $ 60.°° "	300		✓
" " 70 Policías de 1ª clase á $ 55.°° c/u	3850	60 - 3300	
" " 70 " " 2ª " " $ 45.°° "	3150	60 - 2460	
" " 4 Guardianes á $ 35.°° c/u	140		✓
	8315	99780	
" " 1 Policía en Goicoechea	30		✓
" " 1 " " Desamparados	30		✓
" " 1 " " Aserrí	30		✓
" " 1 " " Tanazú	30		✓
" " 1 " " Escazú	30		✓
" " 1 " " Santana	30		✓
" " 1 " " Mora	30		✓
" " 2 " " Puriscal á $ 30.°° c/u	60		✓
	240	3240	
Diversos			
Alumbrado	30	360	✓
Remonta de Policía y Militar			
" del Jefe de la Caballeriza	75	90	
" " ayudante	30		✓
Para sostenimiento de la Caballeriza		14000	12000
Pasan	105	$ 117380	

	al mes	al año
Viene $	105	$ 117380
	105	1260
Plaza de Cartago		
Sueldo del Comandante 1°	100	
" " " 2°	75	
" " Secretario	60	
" de 2 Sargentos á $50.00 c/u	100	
" " 2 Inspectores á $45.00 "	90	
" " 15 Policías de 1ª clase á $40.00 "	600	
" " 20 " " 2ª " " $35.00 "	700	
	1425	20700
" " 2 " en la Unión á $30.00 c/u	60	
" " 2 " " El Paraiso á $30.00 c/u	60	
" " 2 " " Juan Viñas á $30.00 "	60	
" " 1 " " Tunialba	30	
	210	2520
Diversos		
Alquiler de local en Juan Viñas	30	360
Plaza de Heredia		
" del Comandante 1°	100	
" " " 2°	75	
" " Secretario	60	
" de 2 Sargentos á $50.00 c/u	100	
" " 2 Inspectores á $45.00 "	90	
" " 15 Policías de 1ª clase á $40.00 c/u	600	
" " 15 " " 2ª " " $35.00 "	525	
	1550	18600
Cantón de Santo Domingo		
" de 1 Sargento	50	
" " 4 Policías á $35.00 c/u	140	
	190	2280
" " 2 Policías en Barba á $30.00 c/u	60	
" " 2 " en San Rafael á $30.00 "	60	
" " 2 " " Santa Bárbara á $30.00 "	60	
	180	2160
Plaza de Alajuela		
" del Comandante 1°	100	
" " " 2°	75	
" del Secretario	60	
" de 2 Sargentos á $50.00 c/u	100	
Pasan $	335	$ 165260

	al mes	al año
Vienen $	335	$ 165260
Sueldo de 2 Inspectores á $45.00 c/u	90	
" " 20 Policías de 1ª clase á $40.00 c/u	800	
" " 15 " " 2ª " " $35.00 "	525	
	1750	21000
" " 3 Policías en San Ramón á $30.00 c/u	90	
" " 2 " en Grecia á $30.00 "	60	
" " 2 " " El Naranjo á $30.00 "	60	
" " 2 " " Palmares á $30.00 "	60	
" " 2 " " Atenas á $30.00 "	60	
" " 2 " " San Mateo á $30.00 "	60	
	390	4680
Plaza de Puntarenas		
" del Comandante 1°	100	
" " " 2°	75	
" " Secretario	60	
" de 2 Sargentos á $50.00 c/u	100	
" " 2 Inspectores á $45.00 "	90	
" " 15 Policías á $40.00 "	600	
	1025	12300
" " 2 Policías en Esparta á $30.00 c/u	60	
" " 2 " " Bolfo Dulce á $30.00 "	60	
	120	1440
Plaza de Liberia		
" del Comandante 1°	75	
" " Secretario	30	
" de 1 Sargento	40	
" " 12 Policías á $30.00 c/u	360	
	505	6060
" " 1 Policía en Bagaces	30	
" " 2 " " El Bebedero á $30.00 c/u	60	
" " 1 " " El Bolzon	30	
" " 2 " " Las Bañas á $30.00 "	60	
" " 1 " " Canillo	30	
" " 2 " " Santa Cruz á $30.00 c/u	60	
" " 2 " " Nicoya á $30.00 "	60	
" " 1 " " (Colonia)	30	
" " 1 " " El Astillero	35	
	395	4740
Diversos		
Alumbrado y gastos en el Cuartel de Policía de Liberia	10	120
Pasan		$ 215600

	Al mes	Al año
Viene		$ 215600
Plaza de Limón		
Sueldo del Comandante 1°	$ 100	
" " " 2°	75	
" Secretario	60	
" de 2 Sargentos á $60.00 c/u	120	
" 2 Inspectores " $55.00 "	110	
" 10 Policías de 1ª clase á $50.00 "	500	
" 10 " " 2ª " á $45.00 "	450	
	1415	16980
" de 2 Policías en Jiménez á $35.00 c/u	70	60
" 1 " " Guapiles "	35	30
" 4 " " Matina á $35.00	140	120
" 1 " " Reventazón	35	30
" 1 " " Siquirres	35	30
" 2 " " Talamanca á $50.00 c/u	100	
	415	4980
Gastos Diversos		
Equipo de Policía		10,000
Refuerzo " "		2.500
Bagaje y forraje		1.000
Eventuales		5.000
Total de Policía		$ 256060
Cartera de Marina		
Secretaría		
Sueldo del Auxiliar	150	1.800
Capitanía del Puerto de Puntarenas		
" del Capitán de Puerto	100	
" " Secretario Escribiente	75	60
" " Patrón de botes	30	
" de 4 Marineros á $25.00 c/u	100	
Gastos Varios	5	
	310	3720
Capitanía del Puerto de Limón		
" del Capitán de Puerto	150	
" " Secretario escribiente	50	
" " Patrón de botes	50	
" de 4 Marineros á $40.00 c/u	160	
Pasan	$ 410	$ 5520

	Al mes	Al año
Viene	$ 410	$ 5.520
Gastos varios	5	
	415	4980
Vapor Nacional Juanilla		
Sueldo del Capitán según contrato £40--	200	
Cambio de moneda término medio 140%	280	240
Sueldo del Primer Oficial	100	120
" " Primer Ingeniero	200	
" " Segundo "	100	110
" " Contramaestre	35	
" de 2 Timoneles á $35.00 c/u	70	
" " 2 Fogoneros á $45.00 "	90	
" " 4 Marineros á $30.00 "	120	
" " 1 Mayordomo y cocinero	55	60
" " 1 Enfermero	15	20
	1265	15180
Asistencia de la tripulación	300	
Consumo de carbón aproximado	600	
Gastos Diversos	100	
	1000	12000
Diversos		
Subvención á las Malas del Pacífico según contrato		12000
Eventuales		5000
Total de Marina		$ 54680

San José, 19 de Junio de 1896

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA · REPUBLICA DE COSTA-RICA ·

Presupuesto general de gastos para el año económico de 1896 á 1897

Cartera de Gobernación

Poder Legislativo.

	Al mes	En 3 meses
Congreso Constitucional.		
Sueldo del Presidente	₡ 700	
" de 2 Secretarios á ₡500 c/u	1.000	
" " 29 Diputados á ₡400 c/u.	11.600	
Para gastos de los Diputados de provincia que no vivan en la capital, á ₡50 c/u.	1100	
Para gastos de 3 Diputados de Guanacaste á ₡150 c/u.		₡50 00
Sueldo del oficial Mayor	150	
" " " auxiliar	100	
" " taquígrafo	150	
" " 1er escribiente	75	
" de 3 escribtes. á ₡60 c/u.	180	
" " portero	45	
	₡ 15100	45300
		En 9 meses
Comisión Permanente.		
Sueldo del Presidente	300 00	
" " Secretario	275 00	
" de 3 Diputados á ₡250 c/u.	750 00	
" del oficial mayor	~~100~~ 115 00	
" " auxiliar archivero	~~75~~ 85 00	
" " portero	40 00	
	₡ 1.540	13.860
		Al año
Poder Ejecutivo.		
Sueldo del Presidente de la Repúbla	₡ 1000 00	₡ 6.000
Para gastos de viaje y representación		
Sueldo del Secretario Particular	250 00	
" " taquígrafo escribiente	100 00	
" " portero	40 00	
	₡ 1390 00	16680
		₡ 827

Se-

Presupuesto de Egresos

para el año Fiscal de 1896 á 1897

Secretaria de Hacienda y Comercio-

			al mes		al año		Total
		de la vuelta					
Sueldo del Contador 1º			$	200 00	$	11.940 00	
" " id. 2º			"	150 00			
" " id. 3º			"	150 00			
" " Auxiliar			"	150 00			
" " Secretario			"	110 00			
" de 2 escribientes à $60:00 c/u			"	110 00			
" del portero repartidor de polizas			"	120 00			
			"	50 00			
			$	1.040 00	"	12.480 00	
Casa de Moneda							
Sueldo del Jefe			$	250 00			
" " Grabador			"	200 00			
" " Ensayador			"	100 00			
" " Aprendiz			"	70 00			
" " Guardian			"	50 00			
1/ Sueldo del ensayador al 150 % cambio			"	150 00			
			$	820 00	"	9.840 00	
Inspección Gral de Aduanas							
Sueldo del Inspector Gral			$	150 00			
" " Secretario escribiente			"	100 00			
			$	250 00	"	3.000 00	
Aduana Principal							
Sueldo del Administrador			$	300 00			
" " Contador			"	200 00			
" " Bueedas de libros con recargo depurar pedimentos			"	212 50			
" " Inspector Alcaide			"	175 00			
" " Alcaide 1º			"	150 00			
" " id. 2º			"	150 00			
" " Chequeador 1º con recargo depurar pedimentos			"	162 50			
" " id. 2º			"	125 00			
" " Escribiente			"	60 00			
" " Portero			"	40 00			
" " Consultor en Farmacia			"	50 00			
" " Jefe del resguardo			"	60 00			
" de 6 guardas à $50:00 c/u			"	300 00			
" del Fontanero			"	15 00			
			$	2.000 00	"	24.000 00	
		à la vuelta			$	91.260 00	

82

		al mes	al año	Total
	de la vuelta		$ 91.260 00	
	Aduana Puntarenas			
Sueldo del Administrador		$ 300 00		
" " Contador y Teneedor de libros		" 200 00		
" " Alcaide-Inspector		" 225 00		
" " id.		" 200 00		
" " Chequeador 1º		" ~~150~~ 100 00		
" " id. 2º		" ~~150~~ 150 00		
" " Escribiente		" 70 00		
" " Cabo del Muelle		" 60 00		
" " id. de Bodega		" 60 00		
" " Sota cabo de Bodega		" 50 00		
" " Guarda Muelle		" 50 00		
" " 12 Guardas del muelle y Bodega à $40:00 c/u		" 480 00		
		$ ~~1.895~~ 1995 00	" ~~22.740~~ 23.940 00	
	Aduana Linión			
Sueldo del Administrador		$ 300 00		
" " Contador		" 250 00		
" " Inspector		" 250 00		
" " Teneedor de Libros		" 250 00		
" de 2 Alcaides à $200:00 c/u		" 400 00		
" del Auxiliar del contador		" 200 00		
" de 3 Chequeadores à $200:00 c/u		" 600 00		
" del Escribiente		" 80 00		
" del Guarda Almacen		" 80 00		
" del 1er Comandante		" 100 00		
" " 2º id		" 80 00		
" de 2 Cabos à $70:00 c/u		" 140 00		
" de 20 guardas à $60:00 c/u		" 1.200 00		
" de 2 Chequeadores durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril			" 1.600 00	
		$ 3.930 00	" 47.160 00	
	Vapor Bramlio Carrillo			
Sueldo del Capitan		$ 250 00		
" " 1er maquinista		" 150 00		
" " 2º id.		" 75 00		
" " fogonero		" 50 00		
" " marinero		" 40 00		
		565 00	" 6.780 00	
	à la vuelta		$ 169.540 00	

		al mes	al año	Total
				$ 169.540 00
	de la vuelta			
Administracion de Licores y Tabacos S. José				
Sueldo del Administrador		$ 200 00		
" " Licorista		" 150 00		
" " Llenador de libros		" 125 00		
" " Almacenista de Licores		" 125 00		
" " id. " Tabacos		" 125 00		
" " Maquinista		" 125 00		
" " Guarda Almacen		" 80 00		
" " Auxiliar del maquinista		" 85 00		
" " id. " Almacenista		" 75 00		
" " Escribiente y Cuentadante	80	" 60 00		
" " Portero		" 50 00		
" de 2 conserjes à $ 40:00 c/u		" 80 00		
		$ 1280 00	" 15.360 00	
Administracion Licores y Tabacos Puntº				
Sueldo del Administrador		$ 200 00		
" " Guarda vista		" 50 00		
" " Escribiente		" 40 00		
" " Portero		" 20 00		
		$ 310 00	" 3.720 00	
Administracion Licores y Tabacos Limón				
Sueldo del Administrador		$ 175 00		
" " Escribiente		" 75 00		
" " Bodeguero		" 40 00		
		$ 290 00	" 3.480 00	
Administracion Licores y Tabacos Puerto Limón				
Sueldo del Administrador		$ 100 00		
" " Bodeguero		" 20 00		
		$ 120 00	" 1.440 00	
Guarda Bosque Mineral				
Sueldo del Guarda bosque		$ 40 00		
		$ 40 00	" 480 00	
Inspeccion Gral de Hacienda				
Sueldo del Inspector Gral		$ 200 00		
" " Subinspector Secretario		" 100 00		
		$ 300 00	" 3.600 00	
				$ 197.620 00

à la vuelta

		al mes		al año		total
	de la vuelta			$ 197.620	00	
	Resguardo del Centro					
Sueldo del Jefe		$ 100	00			
" de 2 Jefes 2os	à $75:00 cu	" 150	00			
" de 20 guardas à $60:00	cu	" 1.200	00			
		$ 1.450	00	" 17.400	00	
	Resguardo Dijo					
Sueldo de 3 guardas à $80:00	cu	$ 240	00			
" " 4 id.	à $60:00 cu	" 240	00			
		$ 480	00	" 5.760	00	
	Resguardo de Cartago					
Sueldo del Subinspector		$ 100	00			
" de 2 guardas à $60:00	cu	" 120	00			
		$ 220	00	" 2.640	00	
	Resguardo de Puntarenas					
Sueldo del Jefe 1o		$ 100	00			
" " id. 2o		" 75	00			
" de 15 guardas à $60:00	cu	" 900	00			
		$ 1.075	00	" 12.900	00	
	Resguardo de San Carlos					
Sueldo del Subinspector		$ 100	00			
" " Cabo		" 60	00			
" de 6 guardas à $50:00	cu	" 300	00			
		$ 460	00	" 5.520	00	
	Resguardo de Sarapiquí					
Sueldo del Subinspector		$ 100	00			
" " Jefe 2o		" 60	00			
" de 6 guardas à $50:00	cu	" 300	00			
		$ 460	00	" 5.520	00	
	Resguardo del Colorado					
Sueldo del Jefe 1o		$ 100	00			
" " id. 2o		" 60	00			
" de 15 guardas à $50	cu	" 750	00			
		$ 910	00	" 10.920	00	
	à la vuelta			$ 258.280	00	

		al mes		al año		Total
	de la vuelta			$ 258.280	00	
	Resguardo de la Cruz					
Sueldo del Jefe 1º.		$ 75	00			
" " id. 2º.		" 65	00			
" de 10 guardas à $50:00 cu.		" 500	00			
		$ 640	00	" 7.680	00	$ 265.960 00
	Jubilaciones y Pensiones					
	A					
Abarca Pantaleon		$ 25	00			
Aguero Sergia M. de		" 25	00			
Alfaro M. Rosa		" 15	00		13	
Alfaro Paula		" 33	00			
Alfaro Hipolito		" 20	00			
Angulo Julian		" 15	00		7	
Arias Maria A.		" 15	00		7	
Arrieta Maria		" 15	00		11	
Aguilar Murillo coronel Nicolas		" 60	00			
Alvarado Mora Francisco		" 100	00	$ 323	00	
	B.					
Brenes Miranda Rafael		$ 15	00			
Ballestero Rafael		" 15	00		7	
Barquero Francisco		" 15	00			
Bermudez Agustin		" 15	00		7	50
Biscomby V. de		" 25	00			
Blanco Antonio		" 15	00		13	
Blanco Prudencio		" 17	00		9	
Bolandi Edviges V. de		" 30	00			
Brenes D. Nicolas		" 15	00	" 162	00	
	C.					
Campos Manuela		$ 20	00			
Castro Ramona G. V. de		" 100	00			
Calvo Señoritas		" 60	00			
Carazo M. F. P. de		" 26	66			
Carranza Dolores R. de		" 25	50			
Carazo Leon		" 18	00			
Carvajal Joaquin		" 15	00		7	
Carrillo Señoritas		" 30	00			
Castro Sebastian		" 15	00			
Castro José E.		" 40	00			
Castillo M. C. de		" 15	00			
Canty Coronel £ 100 ..... al año 150% cl.		" 104	18			
*	à la vuelta	$ 469	34	$ 485	00	$ 265960 00

				al mes		al año		Total	
	de la vuelta	$	469	34	$ 485	00	" "	$265.960	00
Chavez Francisca		"	15	00					
Chavez Ramón		"	15	00					
Chinchilla Estefana		"	25	00					
Cordero hijos del Coronel Francisco		"	37	50					
Cordero José Mª.		"	15	00					
Coronado Josefa de		"	20	00					
Corrales José Andrés		"	15	00					
Cortés Cipriano		"	20	00					
Coto Aureliano		"	15	00					
Castro Jerónima		"	15	00					
Castro Dolores		"	15	00					
Chaverri Dolores Ramón		"	~~20~~ 25	00					
Chamorro Señoritas		"	50	00	"	746	84		
D.									
D'Shiriarte Teresa		$	25	00	"	25	00		
E.									
Escalante Ana Benita		$	30	00					
Escalante hijos de Don Gregorio		"	60	00					
Estrada Jacinta C. V. de		"	60	00					
Escobar Mercedes V. de		"	40	00					
Escalante Dolores 2ª. V. de Fernandez		"	30	00					
Escalante Pacheco Antonia, Elvira y Asdrubal		"	45	00	"	265	00		
F.									
Figueroa Cristina C. V. de		$	75	00					
Flores Casimiro		"	15	00					
Fonseca Delfin		"	15	00					
Fonseca Estefana		"	15	00		9	65		
Fuentes Maria		"	16	62					
Fernandez Hilaria		"	15	00					
Fernandez Estanislao		"	15	00	"	166	62		
G.									
Gallegos Juana A. de		$	22	35		20	35		
Genovés Juana A. V. de		"	20	00					
Gomez Elisa U. V. de		"	30	00					
Granados Juan		"	15	00		4			
Grant Guillermo		"	16	00					
Guardia Amalia C. V de		"	125	00					
Guevara D. A. J. U. V de		"	50	00					
Gutierrez Concepción C. V. de		"	22	18					
Gutierrez Regina U. V. de é hijos		"	30	00					
Gutierrez Rosario		"	~~60~~ 30	00					
Garbanzo Santiago		"	30	00					
Godines Maria		"	15	00	"	405	53		
					$ "			$265.960	00

87

| | | |

						al mes		al año	Total
						$	3210 99		$265.960 00
				de la vuelta					
			P.						
✓	Pacheco	Luis			$	47 50	✓		
✓	Penado	Felipe			"	15 00			
✓	Peña	Rosalia C. de			"	30 00			
✓	Perez	Vicente			"	15 00			
✓	Perez	Encarnación			"	15 00			
✓	Picado	Trinidad			"	15 00		11 50	
✓	Picado	Ramón			"	40 00	✓		
✓	Poveda	Cornelio			"	15 00			
✓	Porras	Elena V. de Pant			"	60 00	✓	252 50	
			Q						
✓	Quezada	Francisco			$	15 00			
✓	Quezada	Jacoba P. de			"	20 00	✓		
✓	Quiroz	Agapito			"	15 00			
✓	Quiroz	Señorita Pilar			"	50 00	✓		
✓	Quiroz	Domingo			"	15 00		mes 150	
			R.						
✓	Rawson	Dolores L. V. de			$	30 00	✓		
✓	Rivera	Gabino			"	15 00			
✓	Rojas	Salvadora A.			"	15 00		mes	
✓	Rojas	Maria Vargas de			"	50 00	✓		
✓	Rojas	Emigdia de			"	~~20 00~~	✓		
✓	Rojas	Godines Maria			"	15 00			
✓	Rojas	Calvo Francisco			"	46 00	✓		
✓	Ruiz	Corral R.			"	60 00	✓		
✓	Rivas	Emilia V. de Santos			"	50 00	✓		
✓	Romero	David			"	25 00		mes	
✓	Reyes	Rafael			"	30 00		mes 356	00
			S.						
✓	Sanchez	Orce Manuel			$	15 00		mes	
✓	Saenz	Otilia			"	25 00	✓		
✓	Saenz	Garcia Manuela			"	17 00	✓		
✓	Saenz	Esquivel Jose, Hernando y Alberto			"	100 00	✓		
✓	Sanchez	Jose Mª			"	15 00		4	
✓	Sanchez	Micaela			"	15 00		11 33	
✓	Sanchez	Carlos			"	15 00		4	
✓	Segura	Brigida L. de			"	31 80	✓		
✓	Segura	Isolina, Lastenia y Lucila			"	30 00	✓		
✓	Sevilla	Jerónima			"	15 00		4	
✓	Solis	Nicolás			"	15 00		12 67	
✓	Soto	Jesus			"	15 00		4	
✓	Soto	Pedro			"	15 00		13	
				à la vuelta	$	323 80	$	3.934 49	$265.960 00

			al mes		al año		Total	
de la vuelta			$ 3.934	49	$ ...	...	$ 265.960	00
Solera Nicolasa V. de Aguilar	$ 323	80						
Segura Chacon Juan	" 25	00						
Solano Emigdia	" 15	00						
	" 22	50	"	386	30			
T.								
Torres Nicolás	$ 15	00						
Tessier Roberto, Celia y Roger Alberto	" 75	00	"	90	00			
U.								
Ulloa Mata Francisco viuda de	$ 80	00						
Umaña Narciso	" 15	00						
Ulloa de J. Casimira	" 50	00	"	145	00			
V.								
Viuda é hijos de Segundino Arozco	$ 75	00						
Valverde Adolfo	" 30	00						
Valverde José Mª	" 15	00						
Valle-Riestra C. V. de	" 30	00						
Vargas Lino	" 15	00						
Villavicencio Horacio	" 27	00						
Villegas Ramón	" 15	00						
Vargas V. de A. Josefa	" 75	00						
Vargas José Ana	" 15	00						
Vargas María	" 50	00	"	347	00			
Z								
Zamora Inés P. de	$ 15	00						
Zamora de Ruiz Teófila	" 35	00	"	50	00			
			$ 4.952	79	$ 59.433	48	" 59.433	48
Explotacion Monopolios								
Compra de especies y gastos					$ ~~300.000~~ 00		" 300.000	00
Deuda Pública								
Banco Costa Rica, cuenta pagarés 10% sobre $ ~~1.600.000~~ 00 producto de licores s/ contrato					$ ~~160.000~~ 00		200000	
Intereses sobre fondos eclesiasticos					" 5.850	00		
" " Legado Barroeta					" 10.549	26	10154	66
" " Hospital de San Juan de Dios					" 14.880	00		
" " " Alajuela					" 2.904	12	2558	90
" " " Cartago					" 9.416	00	4950	84
" " Banco Costa Rica c/cte.					" 15.000	00		
" " Pupilos Barroeta					" 3.522	05	2059	09
Pago de Intereses y amortización deuda Pública					" 600.000	00		
					$ 822.121	43	" 822.121	43
							$ 1.447.514	91

	al mes	al año		Total	
de la vuelta				$ 1.447.514	91
Fondos en Administración					
Boletas de Instrucción, saldo en 31 Marzo 1896		$ 4.005	95		
Giros Postales, saldo en 31 Marzo de 1896		„ 16.927	02		
		$ 20.932	97	„ 20.932	97
Gastos Diversos					
Utiles de escritorio para oficinas públicas		$ 7.000	00		
Reparaciones Aduana y Muelle de Puntarenas		„ 5.000	00		
Gastos especiales de las Aduanas		„ 5.000	00		
Fletes, pasajes, comisiones y desembarques del ferro-carril de Costa Rica		„ 30.000	00		
Seguro contra incendio, edificios Nacionales		„ 7.000	00		
Mobiliario y gastos menudos para oficinas públicas		„ 3.000	00		
Gastos Casa Moneda		„ 5.000	00		
„ Inspección de Hacienda		„ 6.000	00		
Servicio empréstito escolar		„ 9.090	00		
Hospital Liberia y Puntarenas pr exportación maderas		„ 15.000	00	12.000	
Vapor Braulio Carrillo		„ 10.000	00		
Pedidos pendientes		„ 15.000	00		
5% s/$1.300.000: = importación Limón		„ 65.000	00	75.500	00
2/3 Almellaje de importación pr Teatro Nacional		„ 200.000	00	213.333	30
Comisiones al Banco de Costa Rica s/ las rentas		„ 15.000	00		
id. para varios		„ 10.000	00		
Eventuales		„ 25.000	00		
		$ 432.090	00	„ 432.090	00
Total				$ 1.900.537	88

Resumen á la vuelta

Resumen

Secretaría			$	17.340	00
Contabilidad			"	14.160	00
Sección Comercial			"	4.680	00
Sello Nacional			"	5.760	00
Contaduría Mayor			"	12.480	00
Casa de Moneda			"	9.840	00
Inspección de Aduanas			"	3.000	00
Aduana Principal			"	24.000	00
id.	Puntarenas		"	22.740	00
id.	Limón		"	48.760	00
Vapor Braulio Carrillo			"	6.780	00
Administración Gral Licores, Tabacos, S. José			"	15.360	00
id.	— id —	Puntarenas	"	3.720	00
id.	— id —	Limón	"	3.480	00
id.	— id —	Sempisque	"	1.440	00
Guarda Bosque Mineral			"	480	00
Inspección Gral de Hacienda			"	3.600	00
Resguardo del Centro			"	17.400	00
id.	Fijo		"	5.760	00
id.	Cartago		"	2.640	00
id.	Puntarenas		"	12.900	00
id.	San Carlos		"	5.520	00
id.	Sarapiquí		"	5.520	00
id.	Colorado		"	10.920	00
id.	La Cruz		"	7.680	00
				$265.960	00
Jubilaciones y Pensiones			$ 59.433	48	" 59.433 48
Explotación de Monopolios			$ 300.000	00	" 300.000 00
Deuda Pública			$ 822.121	43	" 822.121 43
Fondos en Administración			$ 20.932	97	" 20.932 97
Gastos Diversos			$ 432.090	00	" 432.090 00
Suma Total				$ 1.900.537	88

Palacio Nacional, San José, 19 de Junio de 1896.

Ricardo Montealegre

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

1896

Solicitud del Poder Ejecutivo para que se igualen los sueldos de los Gobernadores de Limón y Puntarenas con los de los de las otras provincias de la República.

Com. de Hacienda

Pase a la Comisión de Hacienda 92

No 15

REPÚBLICA DE COSTA RICA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Palacio Nacional.

San José, Julio 3 de 1896

Señor Secretario del
Congreso Constitucional

Con instrucciones del
Señor Presidente de la República
tengo la honra de dirigirme al Con-
greso Constitucional por el digno me-
dio de Ud.s, suplicándole que al tiempo
de discutir el proyecto de presupuesto
para el año económico en curso que se
sometió á su conocimiento, se sirva, si lo tiene
á bien, igualar el sueldo de los Coloma-
dores de Limón y Puntarenas al de
los empleados de igual carácter de
las provincias de la República.—

Soy Ud.s, muy atento
Servidor
El Subsecretario.
Eloy Lugo

Secretaría del Congreso. Palacio
Nacional. San José Seis de Julio de
mil ochocientos noventa y seis.
Pase á la Comisión de
Hacienda que conoce del Presu-

fuertes para el año fiscal de 18,6.
1897-

1896

Solicitud del Poder Ejecutivo para que se reformen los sueldos de los empleados de la Administración de Licores y Tabacos.

Pase a la Comision de Hacienda que conoce del presupuesto.—

REPÚBLICA DE COSTA RICA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N.º 17- 99

Palacio Nacional.

San José, 8 de Julio de 1896-

Señores Secretarios del
Congreso Constitucional.

Por razones de trabajo y de responsabilidad cree esta Secretaría que es de rigurosa justicia mejorar las dotaciones de algunos de los empleados de la Administración de Licores y Tabacos, en la forma siguiente:

Al Admor. General de dichos ramos $250 en vez de $200- que tiene asignados, mensualmente.

A los almacenistas de licores y tabacos, en vez de $125 mensuales, $150-

Al escribiente y tenedor ímico $100 en vez de $60-

Al encargado de entregar el aguardiente, auxiliar del almacenista $75 en vez de $60-

Al Guarda Almacén $90 en vez de $80-

A cada uno de los dos Conserjes $38 en vez de $35-

Con instrucciones del señor Presidente de la República, tengo

la honra de recomendar al Congreso la reforma de la ley de Presupuesto en la parte correspondiente á los empleados indicados.

Soy de V.V. muy atento servidor,

Juan B. Justo

cretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, nueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Leída la solicitud anterior se mandó pasar á la Comisión de Hacienda para que la tome en consideración al dictaminar en el proyecto de ley de Presupuesto para el año económico de 1896 á 1897.

cretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y seis.-

Leído el anterior proyecto de ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año fiscal de 1896 á 1897, se mandó pasar á la Comisión de Hacienda para que emita el dictamen correspondiente.

1896.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente á Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año fiscal de 1896 á 1897.

se le dispensó el trámite de publicación y se aprobó el dictamen de la mayoría: se puso en 1er debate y se señaló para el 2º debate la sesión siguiente.—

100

en realidad á lo presupuesto en $ 288.821.22cs, suma empleada por el Ejecutivo: $ 103.453.58cs en la inauguración del Monumento Atacorial: $ 20.185-65cs en estudios del Ferrocarril al Pacífico; y lo restante en edificios nacionales, subvenciones á los Municipios y varios otros gastos detallados en los anexos de la Memoria, y para todos los cuales estaba debidamente autorizado el Ejecutivo.—

Congreso Constitucional.

El nuevo Presupuesto de gastos para el presente año económico, se fija en $ 5.487.581-45cs pero no incluye los $ 625.00-00 para el servicio de la Deuda Exterior y tiene de menos $ 1145.519-17cs de la Deuda Pública Interior $ 316,340-00 de la compra de especies para la explotación de los monopolios: $ 45,713-40cs del ramo de Hacienda y $ 8.500.00 de gastos diversos; cuyas sumas si se tomaran en cuenta lo harían mucho mayor al Presupuesto del año anterior.

Comparados los aumentos por carteras encontramos:

Que la de	Gobernación, tiene de más			$ 56,138.00
"	"	Policía	" "	" 14,180.00
"	"	Fomento	" "	" 10,460.00
"	"	Rels Exts	" "	" 107,540.00
"	"	Culto	" "	" 5,100.00
"	"	Beneficencia	" "	" 600.00
"	"	Instrn Pca	" "	" 152,469.61
"	"	Guerra.	" "	" 29,697.50
"	"	Policía militar.	" "	" 25,740.00
"	"	Fondos en administración	" "	3,721.98
"	"	Jubilaciones y Pensiones	" "	7,120.08
			Suma.	$ 414,767.17

Estos aumentos se deben en lo general á

mayores sueldos y mayor número de empleados en las diferentes carteras.

Ingresos.

Comparando el Presupuesto de entradas con el del año anterior hay un aumento de $ 311,200-00 correspondientes $ 200,000-00 á entradas de Aduana $ 2.000,00 á útiles de Escuelas $ 5.000.. á timbres $ 200 á patentes de sanidad y $ 10,000.. á órdenes consignadas el 31 de marzo; y una disminución de $ 1.375,750.. correspondientes:

$ 400,000.. á la renta de licores.
$ 790,000.. á la de tabacos.
$ 150,000.. á la exportación de café.
$ 5,000.. á papel sellado.
$ 5,000.. al Ferrocarril del Pacífico.
$ 5,000.. á Correos y Telégrafos.
$ 3,000.. á tipografía nacional.
$ 3,000.. á censos por baldíos.
$ 3,000.. á multas.
$ 1,750.. al Colegio de Señoritas
$ 3,000.. al Internado del Liceo de Costa Rica
$ 3,000.. á casitas.
$ 1,000.. á equipos militares; y
$ 3,000.. á exportación de maderas.

Considera esta Comisión que aunque se lleve á efecto la libertad de industrias que el Gobierno trata de implantar, la renta sobre el tabaco no puede desaparecer completamente y menos en el presente año por haber pasado ya el tiempo oportuno para la reforma de dicho artículo; la renta de licores tampoco puede sufrir alteración sensible porque en el caso de cambiar el

sistema actual por el de patentes, siempre necesitarían los empresarios el tiempo suficiente para sus nuevas instalaciones. Por estas consideraciones juzga nuestra Comisión que el Presupuesto de gastos debe aumentarse en los $ 316,340.. presupuestos todos de menos en la explotación de monopolios; y el de entradas en $ 1.000,000.. en vez de menos de gastos, dando por hecho que el producto fuera el mismo del año anterior y hubiera una pérdida por la alteración ó cambio de sistema de $ 190,000..

El impuesto sobre el café está calculado para una próxima cosecha de doscientos cincuenta mil quintales, y aunque esta Comisión cree no bajará ésta de doscientos setenta y cinco mil quintales y aún espera llegue á los trescientos mil, no cree conveniente alterarlo porque las £ 50,000.. presupuestas están calculadas al 140% de cambio y este oscila hoy entre el 100 y 115%

Con las variaciones expuestas presentamos á la consideración de la Cámara el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en
Sala de las Comisiones - Comisaría de Hacienda San José Julio 15 de 1896.
C. C.

Bonilla Arcaya — Federico Tinoco

Congreso Constitucional.

A mi juicio debe admitirse el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo como base de discusión y á eso reduzco mi dictamen.

Sangurino Chacón

Se-

cretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Se dió lectura á los dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y Comercio relativos al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año fiscal de 1896 á 1897, así como al proyecto del Poder Ejecutivo sobre el mismo asunto y la Presidencia dispuso se publicaran en el periódico oficial.

El Diputado Lizano hizo moción para que se dispensasen á este negocio los trámites reglamentarios de publicación.

Puesta á discusión la moción anterior, hizo uso de la palabra el diputado Montes de Oca, se consideró suficientemente discutida y recibida la votación resultó aprobada.

Leídos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comercio relativos al Presupuesto de Entradas y Gastos para el año de 1896 á 1897, la Presidencia puso en discusión el dictamen de la mayoría.

Hicieron uso de la palabra los diputados Jinesta, Lizano y Chacón, se consideró suficientemente discutido y recibida la votación resultó aprobada; por lo que leído y puesto á discusión en 3er debate el proyecto de ley á que dicho dictamen se refiere, se dió por discutido y se señaló para el 2º debate la sesión siguiente.

Ortiz

Lizano

Il

cretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, Julio diez y seis de mil ochocientos noventa y seis

Se dió lectura y puso á discusión en 2º debate el proyecto de ley anterior se dió por discutido y la Presidencia señaló para 3er debate la sesión siguiente

Oreamuno — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Previa lectura se puso á discusión en 3er debate el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, referente al Presupuesto General de Egresos para el año fiscal de 1896 á 1897, se dió por discutido y recibida la votación resultó aprobado en general.

Se procedió á la discusión en detalle.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes al Congreso Constitucional fueron aprobadas sin enmienda, de la misma manera que las de la Comisión Permanente.

Leída y puesta á discusión la partida correspondiente á la Presidencia de la República, el diputado Lizano hizo moción para que se elevara á este elevados funcionarios el sueldo que le corresponde en la suma de quinientos pesos.

Puesta á discusión esa moción resultó aprobada, habiendo hecho uso de la palabra el diputado Alvarez

les de oca, y sin otra modificación fueron aprobadas las partidas correspondientes á la Presidencia de la República.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á la Secretaría de Gobernación fueron aprobadas sin discusión.

Se dió lectura y puso á discusión las partidas correspondientes á la Gobernación de San José.

El diputado González Z. hizo moción para que al Secretario de ese despacho se le aumentara su sueldo en veinticinco pesos.

Puesta á discusión esa moción fué desechada y aprobadas las partidas sin discusión ni enmienda.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á la Gobernación de Alajuela, el diputado Soria G. hizo moción para que se elevara el sueldo del Secretario de ese despacho á la suma de cien pesos.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados González R., Lizano, Jinesto, Pacheco, Alvarez y Soria, autor de la moción, y recibida la votación fué desechada y aprobadas las partidas sin modificación alguna.

Se dió lectura y puso á discusión las partidas correspondientes á las Gobernaciones de Cartago y Heredia, respectivamente y por separado, se dieron por discutidas y se aprobaron sin modificación.

Leídas y puestas á discusión las

Secretaría del Congreso- Palacio Nacional- San José, Julio diez y seis de mil ochocientos noventa y seis

partidas correspondientes á la Gobernación de Puntarenas, el diputado Jiménez hizo moción para que el sueldo de los Gobernadores de Limón y Puntarenas se eleve á trescientos pesos, en vez de doscientos cincuenta que tienenen señalados en el Presupuesto que se discute.

Puesta á discusión la moción anterior hicieron uso de la palabra los diputados González Z., Saenz C., Lizano, Loría, Madrid, Jiménez, Castro, Gallegos y el autor de la moción, se consideró suficientemente discutida y recibida la votación resultó aprobada.

Leidas y puestas á discusión por separado las partidas correspondientes á las Gobernaciones de la Provincia de Guanacaste y Comarca de Limón fueron aprobadas las primeras sin enmienda y las segundas modificadas en el sentido de la moción del diputado Jiménez para que se elevara el sueldo de los Gobernadores de Puntarenas y Limón á la suma de trescientos pesos mensuales.

Ortega — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detalle de la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897 y leidas y puestas á discusión separadamente las partidas correspondientes al Registro Público se aprobaron sin enmienda.

Se dió lectura y pusieron á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados del Registro Civil. El diputado señor Bonilla hizo moción para que se aumentaran en seis mil pesos anuales las partidas correspondientes al Registro del Estado Civil, para subvencionar á los Curas en su carácter de Registradores auxiliares. Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados Martínez, Lizano, Montes de Oca, García, Castro Z. y Saenz C. y el autor de la moción y se suspendió la discusión de este asunto para continuarla en la sesión siguiente quedando en el uso de la palabra los diputados García y Gallegos.

Ortega — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detalle de la Ley de Presupuesto para el año económico de 1896 á 1897 en la parte relativa al Registro del Estado Civil y á la moción del diputado Bonilla para que se aumente en seis mil pesos anuales la partida correspondiente á este servicio para remunerar á los señores Curas el que prestan como auxiliadores del Registro del Estado Civil. Hicieron sucesivamente uso de la palabra en la discusión de esta moción los diputados García, Martínez y el autor la modificó en el sentido de que se pague diez pesos mensuales á cada uno de los cincuenta y un Curas que sirven de auxiliares del Registro Civil.

Puesta á discusión esa moción en

la nueva forma propuesta por el autor de ella, hicieron uso de la palabra los diputados García, Castro, Martínez, González V., Cacheco, y el proponente y recibida la votación por considerarse suficientemente discutida la moción dicha, resultó aprobada, así como las partidas correspondientes al Registro del Estado Civil con la modificación introducida por la moción del diputado Badilla.

Se procedió, previa lectura á la discusión de las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Imprenta Nacional.

El diputado Montes de Oca, hizo moción para que se suprima el sueldo del Redactor Oficial de la Gaceta.

Puesta á discusión la moción anterior y recibida la votación fué desechada sin discusión. y aprobadas de la misma manera las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Imprenta Nacional.

Leidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Dirección General de Correos, el diputado Martínez hizo moción para que se aumente en cinco pesos cada uno de los sueldos de los porta-valija de Heredia á San Isidro, á Santa Bárbara y á San Antonio de Belén. La moción fué desechada sin discusión y aprobadas de la misma manera las partidas correspondientes á la Dirección General de Correos.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Dirección General de Telégrafos.

El Diputado Cacheco hizo moción para que á los mensajeros de Limón se les pague treinta pesos de sueldo al mes y veinte pesos también mensuales al de Matina.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados Castro y Alvarado J. se consideró suficientemente discutida y recibida la votación fué desechada.

El Diputado Lizano hizo moción para que se suspenda la discusión de las partidas correspondiente á los sueldos de los empleados del Telégrafo de Cañas y Esparza.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los Diputados Castro, Alvarado J., Fernández, Saenz C., Loría C., y el autor de la moción la retiró quedando aprobadas las partidas correspondiente á los sueldos de los empleados dependientes de la Dirección General de Telégrafos, á que se trata hacer referencia sin modificación alguna.

Leidas y puestas á discusión separadamente las partidas correspondientes á Archivo Nacional y Gastos Diversos, se dieron por discutidas y fueron aprobadas sin modificación alguna.

Lizano

Cantera de Policía

Leidas y puestas á discusión las partidas correspondiente á la Cantera de Policía fueron aprobadas sin modificación alguna separadamente y sin discusión.

Lizano

Cantera de Fomento.

Leídas y puestas á discusión por separado las partidas de la Secretaría de Gobierno, Departamento General de Obras Públicas, Sección General de Estadística, Museo Nacional y Parques, fueron aprobadas sin discusión alguna.

Leída y puesta á discusión la partida presupuesta para Caminos Nacionales y Caminos, el Diputado Oreamuno hizo moción para que se amplíe en dos mil pesos a cada uno de los caminos de el Gas á Cachí, de Santiago á Cervantes, de Turrúcique á la estación del Ferrocarril; dos mil pesos para el puente de Turrialba y diez mil pesos para el camino de Juan Viñas al Tejar.- Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los Diputados Soto, Oreamuno y González (R.) y se suspendió la discusión quedando en uso de la palabra el Diputado González Z.

Orozco

Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José á veintidos de julio de mil ochocientos noventa y seis.-

El Diputado Martínez hizo moción para para que se reviera el acto 7º de la sesión del día de ayer referente á la moción del Diputado Bastilla para que se dé diez pesos mensuales á cada uno de los cincuenta y un curas encargados del Registro Auxiliar del Estado Civil. Puesta á discusión la revisión pedida hicieron uso de la palabra los Diputados Bastilla, Martínez, (Bastilla) González Z. y Lizano y recibida la votación fué acordada la revisión. El mismo Diputado Martínez hizo moción para que la partida destinada á retribuir

los auxiliares del Registro Civil se varíe así: "Para retribución de auxiliares del Registro del Estado Civil al año ₡6120.00."

La moción fué aprobada habiendo hecho uso de la palabra el Diputado Bastilla.

Orozco

Lizano

Secretaría del Congreso Palacio Nacional. San José, veintiocho de julio de mil ochocientos noventa y seis.-

Se continuó la discusión en detal de la ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897 en la moción pendiente del Diputado Oreamuno para que se amplíe el camino que conduce del Gas á Cachí con dos mil pesos; al de Santiago á Cervantes con dos mil pesos; al de Turrúcique á la estación del ferrocarril con dos mil pesos; al puente de Turrialba con dos mil pesos y al vecindario de Juan Viñas para la compra del camino que atravesando propiedad de don Severico Jinoco conduce de dicho pueblo á la estación del Tapernillo en la línea ferrea al Atlántico con diez mil pesos.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los Diputados González Z., Soto, Oreamuno, González R. Lizano, Segura, Pacheco y Calderon y recibida la votación fué desechada.

El Diputado Segura hizo moción para que de la partida correspondiente á Carretera Nacional y Caminos con la denominación "Para repara

ción de Caminos existentes y apertura de nuevos" se dedique diez mil pesos, debiendo consignarse así en el Presupuesto, para auxilios al vecindario de Juan Viñas en la compra del Camino que conduce de ese pueblo á la estación del Infiernillo.

Puesta á discusión esa moción fué aprobada.

Ozzo Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José treinta de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Continúa la discusión en detalle de la ley de Presupuesto.

Cartera de Justicia.

Corte Suprema.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Corte Suprema de Justicia, el diputado Brenes hizo moción para que se voten los siguientes sueldos: al Presidente de la Corte de Casación á ₡600.; á los cuatro Magistrados de la misma á ₡400 á cada uno; á los Presidentes de las Salas 1ª y 2ª de Apelaciones á ₡450 á cada uno y á los Magistrados de las mismas á ₡400 á cada uno.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados M. Cedeño y González Z. y recibida la votación fué desechada, y aprobadas las partidas sin modificación alguna.

Juzgado de 1ª Instancia de San José

Leídas y puestas á discusión esas

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Se leyeron y pusieron á discusión las siguientes partidas: Ferrocarril del Pacífico, Vapores Correos, Estudios Ferrocarril al Pacífico, Colonias y Gastos Diversos.

El diputado Martínez hizo moción para que se auxilie á cada uno de los Municipios Centrales de Cartago, Heredia y Alajuela con ₡300.ºº para subvencionar el alumbrado eléctrico.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados Lizano, el proponente, González Z., González R., Faerron, Alvarado, Soria Iglesias y Martínez.

En el curso de este debate el diputado Martínez, á indicación del diputado González Z, modificó su moción en el sentido de que la subvención al alumbrado eléctrico de San José, sea también de ₡300.ºº y á indicación del diputado Alvarado R. hizo una nueva modificación á la moción dicha en el sentido de que se conceda una subvención de ₡100.ºº mensuales á cada uno de los Municipios de Liberia y Puntarenas y á la Ciudad de Limón.

Puesta á discusión esa moción en la nueva forma indicada, se aprobó sin discusión.

El diputado Soto hizo moción para que las subvenciones acordadas por la Cámara para el alumbrado eléctrico de las ciudades de Cartago, Heredia y Alajuela se empleen en hacer gracia del impuesto á las personas que por todo capital solo tienen su casa de habitación.

La

moción fué desechada, después de haber hecho uso de la palabra los diputados González R. y Lizano.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Se leyó y puso á discusión la partida correspondiente á esta Cartera.

El Diputado Orcamuno hizo moción para que se elevara á ₡100 el sueldo del Oficial Mayor Auxiliar. Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados Lizano, Loría y el proponente y este último la modificó en el sentido de que sean ₡125 en vez de ₡100.; la moción fué desechada sin discusión.

El diputado Orcamuno hizo nueva moción para que el sueldo del Oficial Mayor Auxiliar de la Secretaría de Relaciones Exteriores se eleve á ₡100 en vez de ₡85 que tiene en la actualidad. La moción fué aprobada sin discusión, así como las partidas en discusión con la modificación introducida por la moción anterior, con excepción de la partida correspondiente al Subsecretario Auxiliar de ₡300 cuya discusión á solicitud del diputado González Z. se aplazó para mientras se toman algunos informes referentes á su aplicación.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á Legaciones y Consulados.

El diputado González Z. hizo moción para que el sueldo del Ministro Residente en Estados Unidos de America sea de ₡500 oro en vez de ₡400.

La moción fué desechada después de haber uso de la palabra los diputados Martínez Lizano, Padro el proponente y Loría Iglesias.

Partidas, el Diputado González Z. hizo moción para que se aumenten ₡5.— al sueldo del notificador 1° de ese Juzgado.

Puesta á discusión esa moción, hizo uso de la palabra el Diputado Lizano, y el Diputado González Z. retiró su moción, y fueron aprobadas las partidas leídas sin modificación alguna.

Juzgado 2° Civil

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de ese juzgado y fueron aprobadas sin discusión ni enmienda.

Juzgado del Crimen

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas relativas á los sueldos de los empleados de ese Juzgado.

El Diputado Loría Iglesias hizo moción para que se aumente en ₡25.— el sueldo del Secretario del Juzgado del Crimen.

Puesta á discusión la moción anterior, se dió por discutida y recibida la votación fué desechada y aprobadas las partidas leídas sin modificación alguna.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de este Juzgado.

El Diputado Chacón, hizo moción para que se eleve á ₡100.— el sueldo del Secretario de ese Juzga-

do, la moción fué desechada sin discusión, y aprobadas las partidas sin modificación.

Alcaldías de San José.

Léidas las partidas correspondientes á esta sección, y puestas á discusión, el Diputado González Z. hizo moción para que se aumente en ₱25.00 el sueldo de los Alcaldes de este cantón.

La moción fué desechada, y aprobadas las partidas sin discusión ni enmienda.

Juzgado de 1ª Instancia de Cartago.

Léidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á este Juzgado con las reformas introducidas por la Comisión de Hacienda, hicieron uso de la palabra los Diputados Martínez, Creamuno, Bansquero, Pacheco y Lizano, se consideraron suficientemente discutidas, y recibida la votación resultaron aprobadas las partidas léidas con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda.

Juzgado del Crimen.

Léidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á este Juzgado, propuestas por la Comisión de Hacienda, el Diputado Soúa hizo moción para que el sueldo del Secretario de ese Juzgado se eleve á ₱90.00.

Después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Chacón, se recibió la votación y fué desechada, y desechadas también las partidas propuestas por la Comisión de Hacienda.

Se leen y ponen á discusión las partidas propuestas por el Poder Ejecutivo, hicieron uso de la palabra los Diputados Lizano, Martínez, Soúa y Pacheco, y recibida la votación resultaron aprobadas.

Alcaldías

Léidas y puestas á discusión esas partidas se dieron por discutidas y recibida la votación fueron aprobadas.

Juzgado de 1ª Instancia de Heredia.

Léidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de ese Juzgado, de acuerdo con las reformas de la Comisión de Hacienda se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron desechadas.

El Diputado Martínez hizo moción para que se revean las partidas correspondientes á los sueldos de los Secretarios de los Juzgados Civiles de la República, y para que á todos estos empleados se les iguale el sueldo que les corresponde.

La moción fué desechada después de haber hecho uso de la palabra los Diputados Pacheco, Tinoco, Faenon, Lizano y el autor de la moción, y recibida la votación fué desechada y aprobadas las partidas correspondientes al Juzgado Civil de Heredia como están en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Juzgado del Crimen y
Alcaldías.

Leídas y puestas á discusión separadamente las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de esas oficinas se dieron por discutidas y aprobaron sin enmienda.

Juzgado Civil de Alajuela.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á esta Sección se aprobaron sin enmienda ni discusión.

Juzgado del Crimen

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de este Juzgado.

El Diputado Soría Iglesias hizo moción para que el notificador del Juzgado del Crimen de Alajuela se le aumente el sueldo á ₱ 60.00 mensuales. El mismo señor Diputado, de acuerdo con lo manifestado por el Diputado González Z. hizo extensiva su moción á los notificadores de todos los Juzgados Civiles y del Crimen de la República con excepción de los de San José.

Puesta á discusión esa moción se recibió la votación y resultó desechada, y aprobadas las partidas sin modificación alguna.

Juzgado de 1ª Instancia
de San Ramón.

Se dió lectura y se pusieron á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de este Juzgado.

El Diputado Castro Fernández hizo moción para que se rebajen ₱ 50.00 al sueldo del Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de San Ramón, la cual fué retirada por su autor después de haber hecho uso de la palabra el Diputado González Z.

Las partidas en discusión fueron aprobadas sin enmienda.

Alcaldías de Alajuela.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes de esta Sección, no la hubo, y se probaron sin enmienda.

Juzgado Civil y del Crimen
de Puntarenas.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes de esta Sección.

El Diputado Alvarado (Rodolfo) hizo moción para que se lleve el sueldo del Juez á ₱ 250.00 en vez de ₱ 225.00 que tiene en la actualidad.

Puesta á discusión la moción anterior hicieron uso de la palabra los Diputados Soría, Lizano, Fallas, Montes de Oca y el autor de la moción y recibida la votación fué desechada; y aprobadas las partidas correspondientes al Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, sin modificación alguna.

Alcaldías

Previa lectura se pusieron á discusión los sueldos correspondientes

á esa Sección, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda.

Juzgado de 1ª Instancia de Guanacaste y Alcaldías

Leídos y puestos á discusión los sueldos correspondientes á esas dos secciones se dieron por discutidos y se aprobaron sin modificación alguna.

Alcaldía de Simón.

Se pusieron á discusión previa lectura las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de la Alcaldía dicha, y el Diputado Soúa hizo moción para que se eleve á ₱ 200ºº mensuales el sueldo de ₱ 175ºº asignado al alcalde de aquella Comarca, se dió por discutida, se recibió la votación y resultó desechada, y aprobadas las partidas leídas sin modificación alguna.

De conformidad con lo manifestado en la nota del Sr. Ministro de Justicia en su nota del 24 de Julio en curso, se pusieron á discusión las partidas correspondientes á Ministerio Público, de acuerdo con el Presupuesto respectivo del año fiscal anterior.

El Diputado Montes de Oca hizo moción para que el sueldo del Promotor fiscal se fije en la suma de ₱ 300ºº mensuales en vez de ₱ 400ºº que tiene señalados en el Presupuesto del año próximo pasado

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados González Z. y Alvarado (don Rodolfo), y recibida la votación resultó desechada, y aprobadas las partidas en la forma propuesta por el Sr. Ministro de Justicia.

Gastos varios.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á esa Sección, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda

Cartera de Culto.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á esta Sección, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda.

Cartera de Beneficencia

Leídas y puestas á discusión esas partidas, el Diputado González Z. hizo moción para que se subvencione con ₱ 300ºº mensuales al Hospicio de Incurables.

El Diputado González Rípidió al autor de la moción aquella modificara en el sentido de que la subvención sea de ₱ 400ºº mensuales, y puesta á discusión en esa nueva forma hicieron uso de la palabra los Diputados González Z. y Faeron, y recibida la votación fué aprobada, y aprobadas sin enmienda las demás partidas de esta Cartera.

Cartera de Instrucción Pública

Previa lectura se pusieron en discusión las partidas relativas á esta Cartera

El Diputado González Z. hizo moción para que se eleve á $ 100.00 mensuales el sueldo de $ 75.00 asignado al escribiente Archivero de esa Cartera; sin discusión fué desechada y aprobadas las partidas sin modificación alguna.

Bibliotecas Públicas.

Leídas las partidas correspondientes á la sección dicha, se dieron por discutidas y se aprobaron sin modificación.

Enseñanza Profesional.

Previa lectura se pusieron á discusión las partidas correspondientes á esta sección, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda.

Cruz

Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y seis.-

Continúa la discusión en detalle de la ley de Presupuesto.

Se leyeron y pusieron á discusión separadamente las partidas correspondientes á Becas en el extranjero y Enseñanza secundaria, se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron aprobadas sin enmienda.

Colegio Superior de Señoritas

Leídas y puestas á discusión esas partidas el Diputado González Z. hizo moción para que á la Directora de ese Colegio se eleve el sueldo á la suma de $ 200 mensuales.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los Diputados Loría S. y Chacón y recibida la votación resultó aprobada.

El Diputado Chacón hizo moción para que á la maestra especial de costura se le aumente en $ 10 el sueldo que les corresponde. La moción fué desechada sin discusión.

El Diputado González Z. hizo la siguiente moción: "para crear una clase de telegrafía en el Colegio Superior de Señoritas y en cada una de las escuelas principales de niñas en las cabeceras de provincia y de comarca."

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los Diputados Loría S., Pacheco, el autor de ella y Segura; y el mismo Diputado González Z. hizo moción para que la votación fuera nominal.

La moción fué aprobada después de un debate entre los Diputados Jaerrow, Pacheco, Sáenz A. y Alvarado R. y recibida la votación en la forma propuesta por el Diputado González Z. dió el siguiente resultado: dijeron "Sí" los Diputados Sáenz C., González Z. Jiménez, Trejos, Oreamuno, García, Brenes, Loría, Sáenz V., Jaerrow, Monte Negro y Robles; y "NO" los Diputados, Pacheco, Alvarado S., Montes de Oca, Zumbado, Solera, Gallegos, Sáenz A., Cisneros, Quirós, Barquero, Segura, González R. Alvarado R., Chacón, León Páez y Lizano, quedando por lo tanto desechada la moción.

Recibida la votación en la sección "Colegio Superior de Señoritas" resultó aprobada con la modificación hecha por la moción del Diputado González Z. para que se eleve el sueldo de la Directora de ese plantel á la suma de $ 200 mensuales.

Subvenciones.

Leídas y puestas á discusión esas partí-

das el diputado Pacheco, hizo la siguiente moción: "Hago moción para que se incluyan en el Presupuesto las sumas que se deben á las Juntas siguientes: á San Ignacio de Aserrí, ₡492.99; á la Guacima de Alajuela, ₡240.00; á la Concepción de San Rafael de Heredia, ₡999.00; al Coralillo de Cartago, ₡360.—; á San Juan de Tobosi de Cartago, ₡780.00; y á Santa Gertrudis de Grecia ₡351.30; que forman en junto la suma de ₡3223.29."

La moción fué aprobada sin discusión, así como la sección subrencimes con la modificación introducida por la moción del diputado Pacheco.

Educación Común.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á esta sección se dieron por discutidas y se aprobaron.

Provincia de San José—

Inspección de Escuelas.

Leídas y puestas á discusión esas partidas, se dieron por discutidas y se aprobaron.

Escuelas Públicas—

Previa lectura se pusieron á discusión esas partidas.

El diputado Loría hizo moción para que á los directores de las escuelas Nos 1 y 2 se les aumente el sueldo en ₡40 á cada uno.

Puesta á discusión esa moción, no la hubo y recibida la votación fué desechada; y aprobadas las partidas sin discusión ni enmienda—

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á los sueldos de los empleados de las escuelas de varones Nos 1 y de niñas No 2, se pusieron á discusión, no la hubo y fueron aprobadas.

Se dió lectura á las partidas correspondientes á Escuela Elemental de Niñas y á maestros especiales y se pusieron á discusión.

El diputado Loría S. hizo moción para que el sueldo de la directora de la Escuela Elemental de niñas se eleve á ₡100. La moción fué aprobada, después de hacer uso de la palabra los diputados González Z., Pacheco y el proponente y recibida la votación resultó aprobada y aprobadas las partidas leídas con la modificación introducida por el diputado Loría S.

Se leyeron las partidas correspondientes á las escuelas de Sn Isidro, San Juan, San Vicente y Alajuelita, se pusieron á discusión y el diputado González Z. hizo moción para que á las directoras de Escuela se les pague el mismo sueldo que á los Directores. La moción fué desechada sin discusión.

Se leyeron por separado las partidas correspondientes á las escuelas de Curridabat, La Uruca, San Sebastián y El Zapote; San Pedro, Sabanilla y Cedros, San Jerónimo y Las Pavas, dos Ríos, El Hatillo, Mata Redonda y Paraíso; Santiago, San Pablo, San Antonio, Desamparados y Barbacoas del Cantón de Puriscal; Aserrí, San Ignacio y Mata Redonda del Cantón de Aserrí; Desamparados, San Miguel, San Rafael, San Juan de Dios, Patarrá, El Rosario y San Antonio del Cantón de Desamparados y puestas á discusión por su orden y en la proporción indicada, no la hubo y fueron aprobadas.

Se—

cretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José
bres de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Continúa la discusión en detalle de la ley de Presupuesto.

Cantón de Escazú.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á las escuelas de este Cantón, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda.

También se leyeron y pusieron á discusión, separadamente, las partidas correspondientes á las escuelas de los cantones de Mora, Garrazú y Goicoechea y fueron aprobadas sin discusión ni enmienda.

Provincia de Alajuela.

Se dió lectura y pusieron á discusión las partidas referentes á Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela, Escuelas de aquella Ciudad y sus barrios y las de los cantones menores de Grecia, San Ramón, Naranjo, Atenas, San Mateo y Palmares, se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron aprobadas.

Se leyeron y pusieron á discusión las siguientes partidas: Inspección de Escuelas de Cartago, Escuelas Comunes de la misma y sus barrios y de los cantones del Paraiso y de Tarrazú; Inspección de Escuelas de Heredia, Escuelas Comunes de esa provincia y sus barrios, de las de los cantones de Sto Domingo, Barba, Santa Barbará y San Rafael; Inspección de Escuelas de Guanacaste, Escuelas comunes de la Ciudad de Liberia y de las de los cantones de Sta Cruz, Nicoya, Las Cañas, Bagaces y Canillo; Inspección de Escuelas de la Comarca de Puntarenas, Escuelas comunes de aquella Ciudad y sus barrios y

Escuelas del Cantón de Esparta; Escuela de la Ciudad de Limón y Gastos diversos de la Secretaría de Instrucción Pública, así como la partida correspondiente á Eventuales y todo fué aprobado sin discusión ni enmienda.

Orozco Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José Cuatro de (julio) digo agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Continúa la discusión en detalle de la ley de Presupuesto.

Cartera de Guerra.

Se leyeron y pusieron á discusión las siguientes partidas: Secretaría, Instrucción Militar, Comandancia en Jefe y Guardia Presidencial, se dieron por discutidas y se aprobaron.

Plaza de San José.

Se pusieron á discusión previa lectura las partidas siguientes: Cuartel Principal, Banda, Tropa y Gastos diversos, se dieron por discutidas y se aprobaron, lo mismo que las correspondientes á Cuartel de Artillería, Aprendices de banda y Cornetas, Tropa y Gastos diversos. Plazas de Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas, Guanacaste y Limón.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á estas secciones, separadamente, se dieron por discutidas y se aprobaron sin modificación, así como también la correspondiente á Gastos diversos.

Policía de Orden y Seguridad.

Leídas y puestas á discusión las

partidas correspondientes á esta sección el diputado Lizano hizo moción para que el sueldo de los policías se aumente en ₡5ºº á cada uno.

Puesta á discusión esa moción hicieron uso de la palabra los diputados González Z., Bonilla, Jinoco y el autor de la moción, suspendiéndose la discusión de esta moción para continuarla en la sesión siguiente y con derecho á hacer uso de la palabra el diputado González Z.-

Orozco Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José á cinco de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión de la moción del diputado Lizano para que se aumente en cinco pesos el sueldo de todas las personas que ocupan puestos de policía y después de un debate en que tomaron parte los diputados González Z., Jinoco, Martínez Bonilla, Loría y el autor de la moción, se consideró suficientemente discutida y recibida la votación resultó desechada y aprobadas las partidas correspondientes á Policía de Orden y Seguridad sin modificación alguna.

Leída y puesta á discusión la partida correspondiente á Remonta de Policía y Milicias se aprobó sin discusión ni enmienda.

Se leyeron y fueron á discusión las siguientes partidas por su orden y separadamente: Plaza de Cartago, Plaza de Heredia, Cantón de Sto Domingo, Plaza de Alajuela, Plaza de Puntarenas, Plaza de Guanacaste y Gastos diversos de esas Plazas, así como la sección correspondiente á la Plaza de Limón y Gastos diversos de la misma, se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron aprobadas sin enmienda.

Cartera de Marina

Se leyeron y fueron á discusión las siguientes partidas: Cartera de Marina, Gastos diversos, Vapor Nacional Juncalba, Gastos diversos y Eventuales, se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron aprobadas.

Orozco Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José siete de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detal de la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Leídas y puestas á discusión las partidas correspondientes á la Secretaría, se aprobaron sin enmienda.

Se leyeron y fueron á discusión las partidas correspondientes á la sección Contabilidad Nacional.

El diputado Lizano hizo moción para que al Jefe de esa Oficina se le elevara el sueldo en ₡50, ó sean ₡300 mensuales, que era el que tenía anteriormente.

Puesta á discusión esa moción hizo uso de la palabra el diputado Brenes, se consideró suficientemente discutida y recibida la votación resultó desechada

das. y aprobadas las partidas sin modificación alguna.

Se leyeron y pusieron á discusión las siguientes partidas: Sección Comercial y sello Nacional; Contaduría Mayor, Casa de Moneda, Aduanas y Aduana Principal, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda.

Leidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á la Aduana de Puntarenas el diputado Gonzáles Z. hizo moción para que se igualen los sueldos de los Checqueadores de Puntarenas con los de los de Limón.

Puesta á discusión la moción dicha fué desechada.

El mismo diputado hizo moción para que se aumente en ₡50 el sueldo mensual de los Checqueadores de la Aduana de Puntarenas.

La moción fué aprobada sin discusión, así como las partidas correspondientes á esa sección, con la modificación hecha por la moción del diputado Gonzáles Z.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á Aduana de Limón y Vapor Braulio Carrillo, se dieron por discutidas y recibida la votación resultaron aprobadas.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á la Administración de Licores y Tabacos de San José.

La Secretaría dió lectura á una comunicación de la Secretaría de Hacienda y Comercio, en la que se solicita el aumento de los sueldos de algunos de los empleados de la sección dicha.

Se pusieron á discusión las partidas con la modificación introducida por la

nota de la Secretaría de Hacienda y Comercio y fueron aprobadas, después de haber hecho uso de la palabra los diputados Brenes, Pacheco y Badilla.

Se leyeron y pusieron á discusión las siguientes partidas: Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas, de Limón y de Sen Ignacio, se dieron por discutidas y se aprobaron, así como las partidas correspondientes á Guarda Bosque Mineral é Inspección General de Hacienda.

Leidas y puestas á discusión las partidas correspondientes á la sección Resguardo, el diputado Gonzáles Z. hizo moción para que se creen dos plazas de Guarda Bosque en las Cabeceras de provincia con el sueldo de ₡40 mensuales cada uno.

La moción fué aprobada, después de haber hecho uso de la palabra el diputado Pacheco, así como las partidas leidas con la modificación introducida por la moción del diputado Gonzáles Z.

Pacheco — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, diez de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detalle de la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897.

Jubilaciones y Pensiones.

Se leyeron y pusieron á discusión las partidas correspondientes á esta sección, separadamente, se dieron por discutidas y se aprobaron sin enmienda. Et-

explotación de Monopolios.

Leída y puesta á discusión la partida correspondiente á esta sección, la Secretaría hizo presente que la Comisión de Hacienda opinó porque esa partida se fijara igual á la del año pasado, ó sea que en lugar de ₡300.000 fuera de ₡616.340.00.

Puesta á discusión esa partida en esta forma propuesta por la Comisión de Hacienda, el diputado Pacheco hizo moción para que se redujera esa suma á ₡500.000

La moción fué desechada después de un debate entre los diputados Lizano y el autor de ella y aprobada la partida en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Orozco — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional San José, doce de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detalle de la Ley de Presupuesto.

Se leyeron y fueron á discusión las partidas referentes á Deuda Pública y Fondos en Administración y sin discusión fueron aprobadas.

Leída y puesta á discusión la partida general referente á Gastos diversos, el diputado Lizano hizo moción para que la partida de ₡15.000 para los hospitales de Puntarenas y Liberia por exportación de maderas se redujera á ₡12.000. que es en lo que está calculada la entrada; y para que la partida referente á derecho sobre la importación por Limón se elevara á ₡75.000. en vez de ₡65.000. porque esa importación

75.500

estaba calculada en ₡1.530.000; y para que la partida referente á 2/3 de muellaje para Limón se elevara á ₡213.333.30ª en vez de ₡200.000 por cuanto el muellaje general estaba calculado en ₡320.000. Puesta á discusión la moción anterior fué aprobada después de haber hecho uso de la palabra los diputados Alvarado R., Lizano y Martínez, habiéndose aprobado la partida con las modificaciones introducidas por la moción del diputado Lizano.

El diputado Lizano hizo moción para que se reservaran las partidas referentes á Relaciones Exteriores y Juzgado 1º Civil 1ª instancia de Cartago. La moción fué aprobada sin discusión.

El mismo diputado hizo moción para que el sueldo del Secretario del Juzgado Civil de Cartago se fije en ₡75. ó sea igual al de los empleados de la misma categoría de Alajuela y Heredia; y para que se ponga á discusión el sueldo del Auxiliar del Subsecretario de Relaciones Exteriores, cuya aprobación había quedado pendiente, pero indicándose que ese sueldo es para pagar al encargado de la recopilación de documentos para la Historia de Costa Rica y que se consigne en la Cartera de Instrucción Pública, por no corresponder á la de Relaciones. La moción fué aprobada después de un debate entre los diputados Soria, Oreamuno, Lizano, Gonzalez Z. y Bonilla.

El mismo diputado Lizano hizo moción para que se revisara la partida referente á gastos diversos de Fomento para reformar el aumento de ₡100 acordado al alumbrado eléctrico de San José. La moción fué retirada por su autor después de un debate entre él y el diputado Oreamuno.

El Representante Lizano hizo moción para que la partida "Banco de Costa Rica, Cuenta por garcio 10% sobre ₡1600000 producto de licores Según Contrato ₡160.000" se elevara á ₡200000 y el 10% á ₡20000 por cuanto la renta de licores había

sido elevada á esa suma. La moción fué aprobada sin discusión.

El diputado González Z. hizo moción para que se consignara en el Presupuesto la suma de ₡5000 para ir formando el fondo de que deben pagarse las pensiones á los maestros de escuela. La moción no fué aprobada, después de una discusión en que tomaron parte los diputados Lizano, González Z. y Carit.

El mismo diputado hizo moción para que se señale la suma de ₡5000 anuales en el Presupuesto de Egresos para gastos diversos del Congreso. Puesta á discusión la moción dicho hicieron uso de la palabra los diputados Bonilla y Lizano y a moción de este, el autor de la moción la modificó en el sentido de que fueran ₡3000 en vez de ₡5000.

Puesta á discusión en esa nueva forma y después de un debate entre los diputados Sáenz C. y Lizano el autor de la moción la modificó nuevamente en este sentido: "para que se señale la suma de ₡3000. anuales en el Presupuesto de Egresos para gastos diversos del Congreso y de la Comisión Permanente y que de esa suma se paguen las gratificaciones acordadas por la Cámara." La moción fué desechada sin discusión.

El diputado Lizano hizo moción para que se consignaran en la Ley de Presupuesto las siguientes partidas: Resto de la gratificación (acordada) digo que por trabajos durante la noche acordó la Cámara á favor de los empleados de la Secretaría, según consta del artículo 7º del acta de la sesión de 22 de julio del año pasado, ₡445. 00.

Para pagar la gratificación acordada el 1º. año para los mismos, también por trabajos durante la noche, según consta del artículo 2º del acta de la sesión de 27 de julio próximo pasado ₡1720. 00. La moción fué aprobada después de un debate en que tomaron parte los diputados Bargnero, Sarchí, Castro, Jiménez, Lizano y Martínez.

Quezada — Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José hoy, de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Se continuó la discusión en detalle de la Ley de Presupuesto para el año fiscal de 1896 á 1897.

Leídos y puestos á discusión separadamente los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto, se dieron por discutidos y recibida la votación resultaron aprobados.

Leído y puesto á discusión el artículo 4º el diputado Chacón hizo moción para que se redactara así: "Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia las economías y modificaciones que creyere indispensables, pero en ningún caso podrá exceder el gasto total de los Presupuestos. La moción fué aprobada después de un debate en que tomaron parte los diputados González Z., Martínez y Segura; así como los diputados García, Chacón, Bonilla y Lizano; y fué aprobado el artículo 4º con la modificación introducida por la moción del diputado Chacón.

Se dió lectura y puso á discusión el artículo 5º. El mismo diputado Chacón hizo moción para que se redactara así: "La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que exceda del Presupuesto General de Egresos se aplicará preferentemente al establecimiento de la nueva moneda nacio-

nal, construcción del ferrocarril al Pacífico y demás obras de reconocida necesidad y utilidad públicas iniciadas por el Poder Ejecutivo.

La moción fué aprobada sin discusión, así como el artículo 5º con la modificación hecha por la moción dicha.

Leído y puesto á discusión por separado el artículo 6º del proyecto y el preámbulo, se dieron por discutidos y recibida la votación, resultaron aprobados sin enmienda.

Ozores Lizano.

N° 5.

176 1.

El Congreso Constitucional de la

República de Costa Rica,

De conformidad con lo dispuesto en la atribución 11ª del artículo 73 de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1º Se fija en la cantidad de seis millones ciento ochenta y seis mil sesenta pesos cuatro centavos ($ 6.186.060.04) el monto total de los egresos de la Administración Pública para el año fiscal de 1896 á 1897.

Artículo 2º Facultase al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida en la proporción siguiente y con arreglo al detalle que se acompaña:

En la cartera de Gobernación	$ 599084	00
" " " Policía	173580	00
" " " Fomento	959080	00
" " " Relaciones Exteriores	175800	00
" " " Justicia	272240	00
" " " Culto	29096	00
" " " Beneficencia	57600	00
" " " Instrucción Pública	869523	86
" " " Guerra	449805	00
" " " Policía Militar	256060	00
" " " Marina	54680	00
" " " Hacienda y Comercio	273760	00
" Jubilaciones y Pensiones	63633	48
" Explotación de Monopolios	616340	00
" Deuda Pública	862121	43
" Fondos en Administración	20932	97
" Gastos diversos	452923	30
Total		$ 6186060 04

Presupuesto General de Gastos para el año económico de 1896 á 1897.

Cartera de Gobernación.

Poder Legislativo.

Congreso Constitucional.

	Al mes	En 3 meses
Sueldo del Presidente	$ 700 00	
" de 2 Secretarios á $ 500 c/u	1000 00	
" 29 Diputados á $ 400 c/u	11600 00	
Para gastos de los diputados que no vivan en la Capital á $ 50 c/u	1100 00	
Para gastos de 3 diputados de Guanacaste á $ 150 c/u		$ 450 00
	$ 14400 00	$ 450 00

					Al mes.	En 3 meses.	
Vienen.					$ 14400	cs. $ 450	cs.
Sueldo del	Oficial Mayor.				- 150	cs.	
"	"	Auxiliar Archivero			- 100	cs	
"	"	Taquígrafo			- 150	cs	
"	"	1er escribiente			- 75	cs	
"	de 3 escribientes á $60 cu.				- 180	cs	
"	del	portero			45	cs.	
					$ 15100	cs. - 45300	cs.

Resto de la gratificación que por trabajos durante la noche acordó la Cámara á favor de los empleados de la Secretaría según consta del artículo 7° del acta de la sesión de 22 de julio próximo pasado. - 445 cs.

Para pagar la gratificación acordada este año para los mismos, también por trabajos durante la noche según consta del artículo 2° del acta de la sesión de 27 de julio próximo pasado. - 1720 cs.

Comisión Permanente.

En 9 meses.

Sueldo del	Presidente	$	300	cs
"	Secretario	-	275	cs.
"	de 3 Diputados á $250 cu.	-	750	cs
"	del Oficial Mayor.	-	115	cs
"	" Auxiliar Archivero	-	85	cs
"	" portero.	-	40	cs.
		$	1565	cs. - 14085 cs.

Poder Ejecutivo.

					Al mes	Al año
Sueldo del	Presidente de la República	$	1.500.	cs		
Para gastos de viage y representación.					-	6000 cs.
Sueldo del	Secretario particular	-	250	cs		
"	" Taquígrafo escribiente	-	100	cs.		
"	" portero.	-	40	cs		
		$	1890	cs	-	22680 cs.

Secretaría de Gobernación.

Sueldo del	Secretario de Estado	$	700	cs.
"	Subsecretario	-	300	cs.
"	Oficial Mayor	-	150	cs.
"	escribiente archivero y revisor de cuentas.	-	100	cs.
"	de 2 escribientes á $75 cu.	-	150	cs

Pasan. $ 1400 cs. $ 90680 cs

		Al mes.		Al año.	
Vienen.		₡ 300	00	₡ 13760	00
Sueldo del Secretario		" 80	00		
Sobresueldo á dn José M. Alfaro Lobo		" 50	00		
Sueldo del 1er escribiente		" 50	00		
" " 2° "		" 40	00		
" " 3er "		" 35	00		
" " portero.		" 20	00		
" " Jefe Político de La Unión.		" 75	00		
" " " " del Paraíso.		" 75	00		
		₡ 725	00	8700	00
Gobernación de Heredia.					
Sueldo del Gobernador.		₡ 300	00		
" " Secretario		" 80	00		
" " 1er escribiente		" 50	00		
" " 2° "		" 40	00		
" " 3er "		" 30	00		
" " portero		" 20	00		
" " Jefe Político de Barba.		" 75	00		
" " " Sto. Domingo.		" 75	00		
" " " Sta Bárbara		" 75	00		
" " " Sn Rafael.		" 75	00		
		₡ 820	00	9840	00
Gobernación de Puntarenas.					
Sueldo del Gobernador.		₡ 300	00		
" " Secretario		" 80	00		
" " 1er escribiente		" 50	00		
" " 2° "		" 40	00		
" " portero		" 20	00		
" " Jefe Político de Golfo dulce		" 100	00		
" " Secretario del id.		" 30	00		
" " Jefe Político de Esparta		" 75	00		
		₡ 695	00	₡ 8340	00
Gobernación de Guanacaste.					
Sueldo del Gobernador.		₡ 300	00		
" " Secretario		" 80	00		
" " 1er escribiente		" 40	00		
" " 2° "		" 35	00		
" " portero		" 20	00		
Para alquiler de local.		" 35	00		
Sueldo del Jefe Político de Santa Cruz.		" 75	00		
" " " Nicoya		" 75	00		
" " " Bagaces.		" 75	00		
Pasan.		₡ 735	00	₡ 164540	00

		Al mes.	Al año.
Vienen.			
Sueldo del Jefe Político de Las Cañas		$ 735 oo	$ 164540 oo.
" " " " " Barillas		" 75 oo	
		" 75 oo	
		885 oo.	10620 oo.
Gobernación de Limón.			
Sueldo del Gobernador		$ 300 oo.	
" " Secretario		" 100 oo	
" " escribiente portero		" 80 oo	
" " Jefe Político de Talamanca		" 150 oo.	
Pensión del Cacique		" 40 oo	
		$ 670 oo.	8040 oo.
Registro Público.			
Sueldo del Registrador General.		$ 300 oo	
" " Oficial Mayor		" 200 oo	
" de 2 Registradores de Partido á $ 175 cu.		" 350 oo	
" " 2 " " " " $ 160 "		" 320 oo.	
" del Certificador		" 160 oo	
" " Tesorero Archivero		" 160 oo	
" " Registrador de Personas		" 110 oo.	
" " Oficial del Diario		" 110 oo.	
" de 2 Auxiliares de Partido á $ 85 cu.		" 170 oo	
" del Oficial del Protocolo de Cédulas		" 70 oo	
" " Manifestador		" 70 oo	
" de 5 escribientes á $ 60 cu		" 300 oo	
" del Oficial de Entrices		" 70 oo	
" de 1 escribiente		" 50 oo.	
" del escribiente encargado de la Estadística		" 50 oo	
" del portero		" 40 oo	
		$ 2530 oo.	30360 oo.
Registro Central del Estado Civil.			
Sueldo del Registrador		$ 260 oo.	
" " Oficial Mayor		" 125 oo	
" " 1er escribiente		" 70 oo	
" de 7 escribientes á $ 60 cu.		" 420 oo	
" del Tesorero de la Junta de Beneficencia como Auxiliar		" 30 oo.	
" del portero		" 35 oo.	
Para pagar á los auxiliares del Registro del Estado Civil.			6120 oo.
		$ 930 oo.	11160 oo.
Pasan.			$ 230840 oo.

	Al mes.	Al año.
Vienen.		$ 230840 00
Imprenta Nacional.		
Sueldo del Director	$ 200 00	
" " Redactor Oficial	" 100 00	
" " Oficial Mayor	" 150 00	
" " " Auxiliar y Corrector	" 125 00	
" " Corrector y formador de índices	" 150 00	
" " Correctos Auxiliar	" 100 00	
" " Teneder de Libros	" 70 00	
" " repartidor de pliegos	45 00	
" " Portero	" 50 00	
Para gastos y compras,	" 150 00	
Taller de Tipografía.		
Sueldo del Inspector	" 100 00	
" " Formador	" 45 00	
" " Auxiliar y correctos de planas	" 40 00	
" " Prensista especial	" 75 00	
" " maquinista fogonero	" 70 00	
" " doblador	" 75 00	
" " fundidor de bolillos	" 45 00	
" " peón	" 40 00	
Para cajistas, prensistas y distribuidores	" 3000 00	
Taller de Fundición y distribución.		
Sueldo del fundidor	" 100 00	
Taller de Litografía, Dibujo y Fotograbado.		
Sueldo del litógrafo dibujante	" 150 00	
" " fotograbador	" 200 00	
" " auxiliar	" 45 00	
" " dibujante 1°	" 125 00	
" " " 2°	" 100 00	
" " prensista litógrafo	" 125 00	
de 2° auxiliares uno á $ 40 y otro á $ 30.	" 70 00	
Taller de Encuadernación.		
Sueldo del encuadernador en jefe.	" 125 00	
" " " 1°	" 80 00	
" " " 2°	" 75 00	
" " " 3°	" 70 00	
" de 2 ayudantes 1° á $ 50 cm	" 100 00	
" " " 2° á $ 40 "	" 160 00	
Pasan.	$ 7085. 00.	$ 230.840 00

		Al mes.	Al año.
Vienen.		$ 7085 00.	$ 230840 00.
Sueldo de 2 aguadantes 3os á $ 35 cm.		70 00.	
del Foliador		75 00	
Almacén de Materiales			
Sueldo de 1 almacenista		60 00.	
Archivo y entrega de publicaciones.			
Sueldo del archivero y distribuidor		90 00.	
" de 1 auxiliar.		40 00.	
		$ 6490 00.	$ 77880 00.
Dirección Gral. de Correos.			
Sueldo del Director General.		$ 250 00.	
" " Secretario		150 00.	
" " Jefe del Dptmo. de Certificados.		125 00.	
" " Asistente " " "		100 00.	
" " Oficial 1°		100 00.	
" " " 2°		100 00	
" " " 3°		80 00	
" " escribiente encargado de la Estadística		60 00	
" " Portero.		40 00.	
" " Admor de desamparados.		15 00.	
" " " Escasú		15 00	
" " " Mora		15 00	
" " " Aserrí		15 00	
" " " Guadalupe		15 00	
" " " Puriscal		15 00.	
" " " San Marcos.		15 00.	
" " " Sta María		10 00.	
" " " Curridabat		10 00.	
" " " San Juan.		5 00.	
" " " Sta Ana.		5 00.	
" " " San Vicente		5 00.	
" " " San Isidro		5 00.	
" " " del Mojón.		5 00.	
" " " de Alajuela		75 00.	
" " " Sn Pedro de id.		5 00.	
" " " Sabanilla		5 00.	
" " " Grecia		20 00.	
" " " Naranjo		20 00.	
" " " San Carlos		15 00.	
" " " San Ramón		15 00.	
Pasan.		$ 1310 00.	$ 308720 00.

			Al mes.	Al año.
Vienen.			$ 1310 00	$ 308720 00.
Sueldo del Admor de Alcnas.			30 00.	
" " " "		San Mateo	25 00	
" " " "		Palmares.	15 00	
" " " "		Desmonte	20 00.	
" " " "		Cartago	75 00.	
" " " "		La Unión	15 00.	
" " " "		Paraiso	15 00.	
" " " "		Santiago	10 00.	
" " " "		Tres Viñas	10 00.	
" " " "		Turrealba.	10 00	
" " " "		Heredia	75 00.	
" " " "		Sto Domingo.	15 00.	
" " " "		Barba.	15 00.	
" " " "		Sta Bárbara	15 00	
" " " "		San Rafael.	15 00	
" " " "		San Joaquin	5 00.	
" " " "		Sarapiquí.	5 00	
" " " "		Liberia	75 00.	
" " " "		Bagaces.	10 00	
" " " "		Sta Cruz.	10 00	
" " " "		Nicoya	10 00	
" " " "		Cañas	10 00	
" " " "		Bebedero.	15 00	
" " " "		Cardinal	10 00.	
" " " "		Puntarenas	125 00.	
" " " "		Esparta	20 00.	
" " " "		Los Guemados.	10 00.	
" " " "		Limón	185 00.	
" " Auxiliar		Limón	80 00.	
" " Admor		Jiménez	10 00	
" " "		Reventazón	10 00	
" " "		Siquirres	10 00	
" " "		Matina	10 00.	
" " Ayudante		Puntarenas	50 00.	
Sueldo del Prosta de S. José á Escazú.			17 00.	
" " " "		Aserrí y Carrera	45 00.	
" " " "		Sn Pedro.	15 00.	
" " " "		Curridabat á Desampa		
radillas, Barbacoas, Crispo y		San Pablo.	15 00.	
" del Prosta de San José á Curridabat.			60 00	
" " " "		Alajuelita	15 00.	
Pasan.			$ 2497. 00.	$ 308720 00

9

		Al mes.	Al año.
Vienen.			
Sueldo del frostão de San José á Sta. María,		₡ 2497 00.	₡ 308720 00.
Rosario y Sn Juan de Tobosi.		50 00	
" del frostão de Sn José á Guaitil.		15 00	
" " " de Térraba.		25 00	
" " " " Heredia á Sto Domingo		12 00	
" " " " " " Sta Bárbara.		25 00	
" " " " " " Sn Rafael		8 00	
" " " " " " Sn Antonio		20 00	
" " " " " " Sn Isidro y Sn José.		30 00	
" " " " " " Sarapiquí		20 00	
" " " de Juan Viñas á Cufierrillo		25 00	
" " " " Alajuela á Grecia		90 00	
" " " " " " Sn Pedro.		20 00	
" " " " " " Puntarenas.		800 00.	
" " " " Atenas á Sn Ramón.		75 00	
" " " " Naranjo " "		40 00	
" " " " " " Grecia		45 00.	
" de 2 frostãs de Naranjo á Sn Carlos, uno con ₡27.50 y otro con ₡32.50		60 00.	
" del frostão de Sn Carlos á Aguas Zarcas.		15 00	
" " " del muelle de Sn Rafael al Arenal.		20 00	
" " " Puntarenas á Quemados.		30 00	
" " " Liberia al Sardinal.		17 00	
" " " " " " Bebedero.		50 00.	
" " " Bebedero á Ballena.		70 00.	
" " " Liberia á Rivas		50 00.	
" " " Nicoya á Sta Cruz.		40 00	
" " " " " " La Mansión		30 00	
" " " Sta Cruz á Ballena.		20 00	
" " " Cañas á Bebedero.		30 00.	
" " " vapor á Puntarenas.		350 00.	
" " " ambulante de Sn José á Alajuela.		45 00	
" " " ambulante " Limón á Carrillo		70 00.	
" de 2 ambulantes de Limón á Sn José á ₡60 cu.		120 00.	
" del ambulante de Sn José á Cartago.		45 00.	
" " " " " " Alajuela.		45 00	
" " Correo de Old Harbour á Sn Bonaventa.		30 00	
" de 7 carteros de Sn José á ₡40 cu.		280 00	
" del cartero de Heredia.		30 00	
Pasan.		₡ 5244	₡ 308720 00

Vienen.				₡ 5244 00	₡ 308720 00
Sueldo del Cartero de Alajuela.				30 00.	
" " " Portavalijas de Alajuela.				20 00	
" de 2 Carteros de Cartago á ₡20 cn				40 00	
" del portavalijas de Cartago				10 00	
" Cartero de Puntarenas				20 00.	
" " " Liberia				15 00	
" " " Limón				25 00.	
" " Portavalijas de Sn José.				50 00.	
" " " Heredia				10 00	
" " " La Unión				5 00	
" " " Curridabat				5 00.	
Para alquiler de local para la oficina de Cartago.				20 00.	
" " " " para la oficina de Liberia.				8 00.	
" " " " para la oficina de Heredia				10 00.	
" Gastos extraordinarios de la dirección.				100 00.	
				₡ 5612 00	67344 00
Dirección Gral. de Telegrafos.					
Sueldo del Director General.				₡ 250 00.	
" " Secretario				125 00.	
" " Portero				40 00	
" de 4 inspectores á ₡125 cn.				500 00	
" del escribiente encargado de la Estadística				60 00.	
Limón.					
" " Telegrafista 1º				175 00.	
" " " 2º				150 00	
" de 2 mensajeros á ₡40 cn.				80 00	
Matina					
" del Telegrafista				110 00	
" " mensajero.				30 00	
Juan Viñas					
" Telegrafista				70 00	
" mensajero.				12 00.	
Paraiso.					
" Telegrafista				45 00	
" mensajero.				10 00.	
Pasan.				₡ 1657. 00.	₡ 376064 00

		Al mes.	Al año.
	Vienen.	$ 1657 00.	$ 376064 00-
	Cachí.		
Sueldo del	Telegrafista	60 00	
" "	mensajero.	10 00.	
	Cartago.		
" "	Telegrafista 1º	85 00	
" "	" 2º	80 00	
" "	" auxiliar	55 00	
de	2 mensajeros á $ 20 cu.	40 00	
	La Unión.		
del	Telegrafista	50 00	
" "	mensajero.	12 00	
	San Isidro		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00.	
	San Vicente		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00	
	Guadalupe.		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00	
	Curridabat		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00.	
	San Marcos.		
" "	Telegrafista	65 00	
" "	mensajero.	10 00.	
	Sta María de Dota.		
" "	Telegrafista	65 00	
" "	mensajero.	10 00.	
	Aserrí.		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00	
	Desamparados.		
" "	Telegrafista	45 00	
" "	mensajero.	10 00.	
Nuevas Oficinas de San José y Centros Telefónicos Oficial.			
Sueldo del Jefe y telegrafista		115 00.	
" "	" 2º	80 00	
" "	" auxiliar.	60 00	
"	de 2 mensajeros á $ 40 cu.	80 00	
	Pasan.	$ 2864 00-	$ 376064 00-

	Al mes.	Al año.
Vienen.	₡ 2864.00.	₡ 376064 00.
San José. Oficinas Centrales.		
Sueldo del telegrafista 1º	" 120 00	
" de 5 telegrafistas á ₡100 cu.	" 500 00	
" del telegrafista nocturno	" 100 00.	
" " auxiliar	" 80 00	
" " encargado de teléfonos y campanillas eléctricas.	" 50 00	
" de 1 telegrafista en 5 meses.		" 400 00.
" del receptor de telegramas para trasmitir	" 70 00.	
" del receptor de telegramas para despachar.	" 70 00	
" del auxiliar del receptor id id.	" 50 00	
" " proveedor y auxiliar del trasmisor	" 60 00.	
" de 6 mensajeros á ₡40 00 cu.	" 240 00.	
Escasú.		
" del telegrafista	" 45 00	
" " mensajero.	" 10 00.	
Santa Ana.		
" " telegrafista	" 45 00	
" " mensajero.	" 10 00	
Alajuela.		
" " telegrafista	" 50 00	
" " mensajero.	" 10 00.	
Puriscal.		
" " telegrafista	" 60 00	
" " mensajero.	" 10 00	
Santo Domingo.		
" " telegrafista	" 55 00	
" " mensajero.	" 12 00.	
Sn Isidro de Heredia.		
" " telegrafista	" 45 00	
" " mensajero.	" 10 00.	
Sn Joaquín de Heredia.		
" " telegrafista	" 45 00	
" " mensajero.	" 10 00.	
Heredia		
" " telegrafista 1º	" 80 00	
" " " 2º	" 75 00.	
" " auxiliar.	" 55 00.	
Pasan.	₡ 4831 00.	₡ 376464 00

		Al mes.	Al año.
	Vienen.		
Sueldos de 2 mensajeros á $ 20 cu.		$ 4831. 00.	$ 376464 00.
	San Rafael.		
"	del telegrafista	" 40 00.	
"	" mensajero.		
	Barba.		
"	" telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	Sta Bárbara.		
"	" telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	San Antonio		
"	" telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	Alajuela.		
"	" telegrafista 1.°	" 85 00	
"	" " 2.°	" 80 00	
"	" Auxilias	" 60 00	
"	de 2 mensajeros á $ 20	" 40 00.	
	Sabanilla.		
"	del telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	San Pedro.		
"	" telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	Grecia.		
"	" telegrafista	" 50 00	
"	" mensajero.	" 12 00.	
	Sarchí.		
"	" telegrafista	" 45 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	San Carlos.		
"	" telegrafista	" 100 00.	
	Naranjo.		
"	" telegrafista	" 60 00.	
"	" mensajero.	" 12 00	
	Zarcero.		
"	" telegrafista	" 60 00	
"	" mensajero.	" 10 00.	
	San Ramón.		
"	" telegrafista 1.°	" 60 00	
"	" " 2.°	" 55 00	
	Pasan.	$ 5940 00	$ 376464 00.

		Al mes.	Al año.
	Vienen.	$ 5940 00	$ 376464 00.
Sueldo del mensajero.		12 00.	
	Palmares.		
" "	telegrafista	" 45 00	
" "	mensajero.	" 10 00	
	Atenas		
" "	telegrafista 1°	" 60 00	
" "	" 2°	" 55 00	
" "	mensajero.	" 12 00.	
	Desmonte.		
" "	telegrafista	" 50 00	
	San Mateo		
" "	telegrafista 1°	" 60 00	
" "	" 2°	" 55 00.	
" "	mensajero.	" 12 00.	
	Esparta.		
" "	telegrafista 1°	" 90 00	
" "	" 2°	" 85 00	
" "	auxilias	" 60 00	
" "	mensajero.	" 20 00	
	Puntarenas.		
" "	telegrafista 1°	" 100 00.	
" "	" 2°	" 95 00.	
" "	auxilias	" 80 00	
de 2 mensajeros á $ 30 cu.		" 60 00	
	En Quemados.		
del telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00.	
	Guasimal.		
" "	telegrafista	" 50 00	
	La Junta.		
" "	telegrafista	" 60 00	
" "	mensajero.	" 10 00.	
	La Palma.		
" "	telegrafista	" 60 00	
	Cañas.		
" "	telegrafista 1°	" 100 00	
" "	" 2°	" 90 00	
" "	" 3°	" 85 00	
" "	" auxilias	" 80 00.	
" "	mensajero.	" 20 00	
	Belvedere.		
	Pasan.	$ 7516 00	$ 376464 00.

15

		Al mes.	Al años.
Vienen.			
Sueldo del telegrafista		$ 7516 00.	$ 376464 00.
" mensajero.		" 55 00	
" mensajero.		" 10 00	
Colonia Cubana de Nicoya.			
Sueldo del telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00.	
Nicoya.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00	
Ballena.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero		" 10 00	
Bolsón.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00.	
Sta Cruz.			
" telegrafista		" 60 00	
" mensajero.		" 10 00.	
Filadelfia.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00	
Sardinal.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00	
Bagaces.			
" telegrafista		" 50 00	
" mensajero.		" 10 00.	
Liberia.			
" telegrafista 1º		" 90 00	
" " 2º		" 85 00.	
" " Auxiliar		" 65 00.	
de 2 mensajeros á $ 20 cu.		" 40 00	
Santa Rosa.			
del telegrafista		" 45 00.	
La Cruz.			
" telegrafista 1º		" 100 00	
" " 2º		" 95 00.	
Guardas.			
de 3 guardas á $ 50 cu.		" 150 00.	
" 9 " " " 40 "		" 360 00.	
" 9 " " " 35 "		" 315 00	
" 18 " " " 30. "		540 00.	
Pasan.		$ 9956. 00.	$ 376464 00.

	Al mes.	Al año.
Vienen.	$ 9956 ms.	$ 376464 ms.
Sueldo de 4 guardas á $25 cu.	100 ms	
" 2 " " 20 "	40 ms	
Para alquiler de locales para oficinas telegráficas	400 ms.	
Conservación de líneas telegráficas	700 ms	
Gastos diversos.	300 ms	
Para concluir la línea á Sn Carlos.		5000 ms.
" el pago de cablegramas.	3100 ms.	
	$ 14596 ms.	175152 ms.
Archivos Nacionales.		
Sueldo del Director	250 ms.	
" " Jefe del departamento de tierras baldías.	125 ms	
" " Oficial Mayor.	125 ms.	
" " Copiador auxiliar encargado de arreglar legajos.	100 ms.	
" " Copiador de documentos antiguos	80 ms.	
" " escribiente encargado de la sección de los Ministerios	75 ms.	
" de 3 escribientes á $70 cu.	210 ms.	
" 2 auxiliares para conservar documentos á $25 cu.	50 ms.	
" del portero	45 ms.	
	$ 1060 ms.	12720 ms.
Gastos Diversos.		
Para el pago de pajas de agua de edificios nacionales	$ 129 ms	
" alquiler de la Casa Presidencial	600 ms.	
" suscripción á periódicos.		1.000 ms.
	$ 729 ms.	8748 ms.
Eventuales.		20.000.
Total de la Cartera.		$ 549084 ms.

Cartera de Policía

		al mes		al año	
Policía Judicial					
San José					
Agencia 1ª Principal de Policía					
Sueldo del Agente	$	175	00		
Para gastos de locomoción del mismo	"	25	00		
Sueldo del Secretario	"	75	00		
" de 2 escribientes á $60.00 cu	"	120	00		
" del portero-escribiente	"	40	00		
Agencia 2ª Principal de Policía					
Sueldo del Agente	"	150	00		
" del Secretario	"	75	00		
" de 2 escribientes á $60.00 cu	"	120	00		
" del portero	"	30	00		
	$	810	00	$ 9.720	00
Alajuela					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" " Secretario	"	50	00		
" " un escribiente	"	30	00		
	$	180	00	$ 2.160	00
Cartago					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" del Secretario-escribiente	"	50	00		
" un escribiente	"	30	00		
	$	180	00	$ 2.160	00
Heredia					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" " Secretario-escribiente	"	50	00		
" de un escribiente	"	30	00		
	$	180	00	$ 2.160	00
Puntarenas					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" " Secretario-escribiente	"	50	00		
	$	150	00	$ 1.800	00
Guanacaste					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" " Secretario-escribiente	"	50	00		
	$	150	00	$ 1.800	00
Limón					
Sueldo del Agente Principal	"	100	00		
" Secretario-escribiente	"	60	00		
	$	160	00	$ 1.920	00
				$ 21.720	00

Pasan

		al mes	al año
Vienen			$ 21.720 00
Agentes de Policía			
~ San José ~			
Sueldo del Agente de San Juan		$ 40 00	
" " " de la Unca		" 40 00	
" " " " la Sabana		" 40 00	
" " " " Paras		" 40 00	
" " " " San Sebastián		" 40 00	
" " " " El Zapote		" 40 00	
" " " " Cuvidabat		" 40 00	
" " " " San Vicente		" 40 00	
" " " " San Jerónimo		" 30 00	
" " " " Alajuelita		" 40 00	
" " " " Tiruazú		" 40 00	
" " " " San Pedro		" 40 00	
" " " " San Isidro		" 40 00	
" " " " Santa Ana		" 40 00	
" " " " San Pablo (Curiscal)		" 40 00	
" " " " Salitrillo		" 40 00	
" " " " San Ignacio		" 40 00	
" " " " Santa María (Dota)		" 40 00	
" " " " Piedras Negras		" 40 00	
" " " " Barbacoas		" 40 00	
" " " " San Pablo (Tarrazú)		" 40 00	
del propagador de fluido vacuno		" 75 00	
		$ 905 00	$ 10.860 00
~ Alajuela ~			
Sueldo del Agente de San Pedro		$ 35 00	
" " " de San José		" 35 00	
" " " Sabanilla		" 35 00	
" " " Santiago (Este)		" 35 00	
" " " Santiago (Oeste)		" 35 00	
" " " Tunicaves		" 35 00	
" " " Concepción		" 35 00	
" " " Tarchí		" 35 00	
" " " San Jerónimo		" 35 00	
" " " Barcena		" 35 00	
" " " Desmonte		" 50 00	
" " " San Carlos		" 35 00	
" " " San Rafael		$ 470 00	$ 5.640 00
Pasan			$ 38.220 00

	Al mes	Al año
Vienen		₡ 38.220 00
Cartago		
Sueldo del Agente de Juan Viñas	₡ 60 00	
" " " " Tunialba	" 50 00	
" " " " Cot	" 30 00	
" " " " San Francisco	" 30 00	
" " " " San Rafael	" 35 00	
	₡ 205 00	₡2.460 00
Heredia		
Sueldo del Agente de San Antonio de Belén	" 35 00	
" " " " San Pedro (Sta. Bárbara)	" 35 00	
" " " " Tarapiquí	" 50 00	
" " " " San Joaquín	" 35 00	
" " " " San Isidro	" 30 00	
" " " " San Pablo	" 30 00	
	₡ 215 00	₡2.580 00
Puntarenas		
Sueldo del Agente de Los Quemados	" 50 00	
" " " Buenos Aires, Térraba y Boruca	" 50 00	
" " " Cabo Blanco	" 50 00	
	₡ 150 00	₡1.800 00
Guanacaste		
Sueldo del Agente del Belvedere	₡ 40 00	
" " " de Filadelfia	" 30 00	
" " " " Palmira	" 30 00	
" " " " Jardinal	" 30 00	
" " " " Bolsón	" 25 00	
" " " " Belén	" 30 00	
" " " " Jesús	" 25 00	
" " " " Colorado	" 25 00	
" " " " La Junta (Abangares)	" 30 00	
" " " " Buenaventura	" 25 00	
" " " " 27 de Abril, Río Seco,	"	
" " " " San Francisco y Sta Rosa	" 30 00	
" " " " Tempate en Sta Cruz	" 30 00	
" " " " La Mansión	" 30 00	
	₡ 380 00	₡4560 00
Limón		
Sueldo del Agente de Jiménez	" 75 00	
" " " de Matina	" 75 0	
Pasan	₡ 150 00	₡49.620 00

		Al mes	Al año
Vienen		150 00	$ 49.620 00
Sueldo del Agente de Parismina		$ 30 00	
" " " de Siquirres		" 75 00	
" " " " Boca del Sixola		" 15 00	
" " " " Old Harbour		" 50 00	
		$ 320 00	$ 3.840 00
Presidio de San Lucas			
Sueldo del Teniente Gobernador		" 150 00	
" " Secretario y Económo		" 75 00	
Para sostenimiento del Presidio			$ 18.000 00
" Conducción de reos			$ 700 00
		$ 225 00	$ 2.700 00
Casa de Reclusión			
Sueldo del Alcaide		" 75	
Para gasto Diversos		" 25	
Subvención		" 50	
		$ 150 00	$ 1.800 00
Médicos del Pueblo			
San José			
Circuito	2°	$ 200 00	
"	3°	" 200 00	
"	4°	" 250 00	
"	5°	" 200 00	
Cartago		"	
Circuito	2°	" 150 00	
"	3°	" 200 00	
"	4°	" 200 00	
Heredia		"	
Circuito	2°	" 150 00	
"	3°	" 150 00	
Alajuela			
Circuito	2°	" 200 00	
"	3°	" 200 00	
"	4°	" 200 00	
"	5°	" 200 00	
Guanacaste			
Circuito	2°	" 250 00	
"	3°	" 250 00	
Puntarenas			
Circuito	1°	" 300 00	
	2°	" 250 00	
Pasan		$ 3.550 00	$ 76.660 00

			Al mes		al año	
Vienen			3550	00	$ 76.660	00
Para medicinas suministradas á los pobres en Golfo Dulce – Limón –			$ 125	00		
Circuito 1			300	00		
" 2°			200	00		
			$ 4175	00	$ 50.100	00
Instituto Nacional de Higiene						
Sueldo del Bacteriólogo Director			200	00		
" " Químico Subdirector			200	00		
" 2e un 2° Químico			150	00		
" " 2 Auxiliares en los puertos á $ 75 cu			150	00		
" Del Ayudante			50	00		
Servicio de la Oficina			35	00		
			$ 785	00	$ 9420	00
Gastos generales de Higiene Pública					$ 5.000	00
Servicio de Profilaxis venérea						
Sueldo del Director General			$ 250	00		
" Secretario-escribiente			50	00		
Gastos generales del Departamento					$ 15.000	00
			300	00	$ 3.600	00
Gastos Diversos						
Aseo de edificios públicos			$ 150	00	$ 1.800	00
Eventuales					$ 12.000	
Total de esta Cartera					$ 173.580	00

Cartera de Fomento.

	Al mes	Al año.
Secretaría		
Sueldo de 2 escribientes á $75 c/u.	150 00	1,800 00
Departamento General de		
- Obras Públicas -		
- Sección Técnica -		
Sueldo del Director General y Jefe de Sección	350 00	
" de 2 Ingenieros auxiliares á $250. c/u. . .	500 00	
" del Tenedor de Libros.	150 00	
" " Secretario archivero.	125 00	
" " Inspector 1º de trabajos.	100 00	
" " " 2º " "	50 00	
Sección de Construcciones.		
Sueldo del Jefe de Sección	300 00	
" " auxiliar	250 00	
Contador y pagador	100 00	
de 2 ayudantes á $175 c/u.	350 00	
Seccion de Caminos y Puentes.		
Sueldo del Jefe de Sección	300 00	
" " auxiliar	250 00	
" de 5 agrimensores á $200 c/u.	1,000 00	
" del Contador pagador	150 00	
" " Dibujante	80 00	
" de 2 ayudantes á $75 c/u	150 00	
" del portero de la Dirección	40 00	
	4275 00	51300 00
Dirección General de Estadística		
Sueldo del Director General.	300 00	
" " Subdirector	200 00	
" de 3 Jefes de Sección á $125 c/u	375 00	
" del escribiente 1º	90 00	
" Oficial encargado de la inmigración.	75 00	
" escribiente 2º	75 00	
" 3 escribientes á $ 50. c/u	150 00	
" 2 amanuenses á $ 30 c/u	60 00	
" portero.	40 00	
Para alquiler de local.	150 00	
	1.515 00	18.180 00
Museo Nacional		
Sueldo del Encargado en Jefe	200	
Taxidermista	150	
Pasan	350	$1.280

Vienen			$ 1.280	
Sueldo del ayudante del Taxidermista -	350	00		
Sueldo del Entomologo.	50	00		
" Encargado de los animales vivos	100	00		
" Portero	50	00		
Para aseo, recoleccion y clasificación de productos	40	00		
Compra y alimentación de animales.	200	00		
	100	00		
	890	00	10.680	00
Fomento del arte musical en toda la República.			16.000	00
Parques.				
Para la conservación de los parques publicos de la Capital.....	650	00		
Subvencion á los parques de provincias.	120	00		
	770	00	9.240	00
Carretera Nacional y Caminos.				
Para la conservación de la carretera nacional hasta la frontera de Nicaragua			60.000	00
Para reparación de caminos existentes y apertura de nuevos.....			340.000	00
Auxilio al vecindario de Juan Viñas para la compra del camino que atraviesa propiedad de Federico Fonseca, conduce de aquel pueblo á la estación de "El Imperio" en la linea ferrea al Atlántico.....			10.000	00
Ferrocarril del Pacífico.				
Sueldo del administrador (segun contrato)	300	00	3.600	00
Para conservacion y explotación (" ")			30.000	00
Estudios Ferrocarril al Pacífico.			25.000	00
Vapores Correos				
Para viajes extraordinarios..			1.200	00
Colonias			10000	00
Gastos diversos				
Pasan.			$587000	00

Vienen				₡587000	00
Para trabajos extraordinarios.		50	00		
Sueldo del Relojero Público		40	00		
Para conservación y reparación de edificios nacionales.				60.000	00
Para alumbrado eléctrico incandescente en edificios nacionales.				14.000	00
Subvención al alumbrado eléctrico de esta Ciudad.		200	00		
Auxilio al municipio de San José para ayudarlo a pagar la subvención al alumbrado eléctrico.		100	00		
Auxilio al municipio de Cartago para ayudarlo a pagar la subvención al alumbrado eléctrico.		300	00		
Auxilio al municipio de Heredia para ayudarlo á pagar la subvención al alumbrado eléctrico.		300	00		
Auxilio al municipio de Alajuela para ayudarlo á pagar la subvención al alumbrado eléctrico		300	00		
Auxilio al municipio de Liberia para el mejoramiento del alumbrado público en dicha ciudad.		100	00		
Auxilio al municipio de Puntarenas para el mejoramiento del alumbrado público en dicha ciudad		100	00		
Auxilio á la ciudad de Limón para el mejoramiento del alumbrado público en dicha Ciudad.		100	00		
Para pago de teléfonos en oficinas públicas.				2.000	00
Casa de corrección de menores de ambos sexos, á cuenta				40.000	
Para promover la inmigración. (Decreto nº 59 de 29 de julio de 1896)				50.000	00
Auxilio al municipio de Cartago				50.000	00
" al municipio de Heredia				50.000	00
" " Alajuela				50.000	00
(Decreto nº 12 de 8 de febrero de 1896) -					
Pasan - - -	₡	1590.	00	₡903,000	00

Al mes. Al año.

Vienen		$ 1,590 00	$ 903000 00.
Para mueblaje y utiles de oficinas dependientes de esta Secretaria.			" 2,000.00.
Para expropiaciones Eventuales			" 5,000 00
			" 30,000. 00.
		" 1,590 00	" 19,080. 00
Total de esta Cartera.			959080. 00

Cartera de Relaciones Exteriores.

Secretaria

Sueldo del Srio de Estado		$ 700 00	
" Subsecretario		" 300 00	
" Oficial mayor		" 150 00	
" Auxiliar		" 100 00	
" 1er escribiente archivero		" 100 00	
" 2 ds a $75 c/u		" 150 00	
" Traductor Oficial		" 100 00	
" 3 porteros		" 40 00	
		1640 00	$ 19,680 00

Legaciones y Consulados

Sueldo del Ministro en Europa, funtes		$ 600 00	
" Secretario		" 300 00	
" Ministro Residente en los Estados Unidos de America, oro		" 400	
Cambio de moneda sobre dichos sueldos		" 1,800 00	
Legacion á Colombia			" 65,000 00
Consul Gral en Guatemala - Soles		" 250 00	
" El Salvador		" 250 00	
" Nicaragua		" 250 00	
" Honduras		" 200 00	
Cambio al 20 o/o		" 190 00	
Eventuales de esta cartera			" 40,000 00
		" 4,260 00	" 51,120 00
Total de esta Cartera			$ 175,800 00

Cartera de Justicia.

Corte Suprema.

Sueldo del Presidente de la Corte de Casacion		$ 500 00	
" 4 Magistrados de la misma á $ 300 c/u		" 1,200 00	
" de 2 Presidentes de las Salas de apelaciones á $ 350 c/u		" 700 00	
" de 4 magistrados de las			
Pasan		$ 2,400 00	

		Al mes.	Al año.
Vienen		2400 00	
Salas de apelaciones á $ 300.- cpe	$	1.200 00	
Sueldo del Srio de la Sala de Casación		200 00	
" del Srio. de la Sala 1ª		145 00	
" " " 2ª		145 00	
" Prosrio. de la Corte de Casación		95 00	
" Prosrio. de la Sala 1ª de Apelaciones		90 00	
" Prosrio. de la Sala 2ª de Apelaciones		90 00	
" del 1er escribiente de la sala de Casación		65 00	
" del 2do is de la misma Sala		60 00	
" 3er is		60 00	
" 1er is Sala 1ª de apelacs.		60 00	
" 2do is misma Sala 1ª de apelaciones		55 00	
" 3er escribiente de la Sala 1ª de apelaciones		50 00	
" del 1er escribiente de la Sala 2ª de apelaciones		60 00	
" del 2do escribiente de la Sala 2ª de apelaciones		55 00	
" del 3er escribiente de la Sala 2ª de apelaciones		50 00	
" del notificador de la Corte y Salas de apelaciones		75 00	
" del escribiente auxiliar del notificador		50 00	
" del conserje del Palacio de Justicia y portero de la Sala de Casación		45 00	
" del portero de la Sala 1ª de apelaciones		40 00	
" del portero de la Sala 2ª de apelaciones		40 00	
		5190 00	62280 00

Juzgados de 1ª instancia de San José.

Pasan $ 62280. 00.

Al mes. Al año.

Vienen $ 62250 00

Sueldo del juez 1º civil	$ 225 00		
" Secretario	" 90 00		
" 1er escribiente	" 55 00		
" 2º "	" 50 00		
" 3er "	" 45 00		
" 4º "	" 45 00		
" notificador	" 50 00		
" auxiliar delos notificadores delos Juzgds 1º y 2º civiles	" 30 00		
" del portero escribiente	" 30 00		
	" 640 00	7680 00	
Juzgado 2º civil			
Sueldo del juez 2º civil	" 225 00		
" Secretario	" 90 00		
" 1er escribiente	" 55 00		
" 2º "	" 50 00		
" 3er "	" 45 00		
" notificador	" 50 00		
" portero escribiente	" 30 00		
	" 545 00	6,540 00	
Juzgado del Crimen			
Sueldo del juez del Crimen	" 250 00		
" Secretario	" 100 00		
" Prosrio	" 55 00		
" 1er escribiente	" 55 00		
" de 2 " a $ 45 c/u	" 90 00		
" del portero	" 30 00		
" del notificador	" 75 00		
	" 650 00	7,860 00	
Juzgado de lo Contencioso administrativo.			
Sueldo del juez	" 225 00		
" Secretario	" 90 00		
" de 2 escribientes a $ 55 c/u	" 110 00		
" de 1 " mas	" 40 00		
" del notificador	" 75 00		
" portero escribiente	" 30 00		
	" 570 00	6,840 00	
Alcaldias.			
Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º y 3º de San José a $ 100 cu/c	" 300 00		
Pasan	" 300 00	$ 91200 00	

		Al mes.	Al año.
Vienen		$ 300 00	91200 00.
Sueldo de 3 escribientes para las tres Alcaldias á $50 cpu.		$ 150 00	
" de 3 escrits. para las tres alcaldias á $45 cpu.		" 135 00	
" de 3 notificadores para las tres alcals. á $30 cpu. | ~~debe~~ Alcaldes de Aserrí, Desamparados, Escasú, Goicoechea, Mora, Puriscal, Santa Ana, y Tarrazú á $60 cpu		" 90 00	
		" 480 00	
" de 8 escribientes para estas Alcalds á $30 cpu		" 240 00	
		1395 00	16740 00
Juzgados de 1ª instancia de Cartago.			
Sueldo del Juez civil		" 225 00	
" Secretario		" 75 00	
" Portero		" 50 00	
" del 2º escribiente		" 40 00	
" del notificador		" 45 00	
" portero		" 20 00	
" de un escrbte mas		" 45 00	
		500 00	6,000 00
Juzgado del crimen			
Sueldo del Juez del Crimen		" 200 00	
" Secretario		" 40 00	
" Portero		" 50 00	
" de 1 escribiente		" 45 00	
" del notificador		" 45 00	
" portero		" 20 00	
		430 00	5160 00.
Alcaldias.			
Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º á $80 cpu		" 160 00	
" de 4 escribientes de los mismos á $45 de los dos primeros, y $40 cpu de los dos segundos		" 170	
" de un notificador para los dos alcaldias		" 30 00	
" de los alcaldes de			
Pasan		$ 360 00	$ 119100 00

30

		Al mes.	Al año.
Viene.		360 00	119100 00
La Unión y el Paraiso á $60 cpue	$	120 00	
Sueldo de dos escribientes para estas alcaldias á $30 cpue ...		60 00	
		540	6480 00
Juzgados de 1ª instancia de Heredia.			
Sueldo del Juez civil	$	225 00	
" Secretario		75 00	
" Pro Srio		50 00	
" de 1 escribiente		50 00	
" de 2 " á $40 cpue		80 00	
" del notificador.		45 00	
" portero.		20 00	
		545 00	6540 00
Juzgado del Crimen			
Sueldo del Juez del Crimen		200 00	
" Secretario		70 00	
" Prosecretario		50 00	
" de 1 escribiente		45 00	
" del portero		20 00	
" " notificador		45 00	
		430 00	5160 00
Alcaldias.			
Sueldo de los alcaldes 1º y 2º de Heredia á $80 ... cpue	$	160 00	
" de 2 escribientes para ... dichas alcaldias á $45 cpue ..		90 00	
" de otros 2 para las mismas alcaldias á $40 cpue		80 00	
" de 1 escribiente notificador de las mismas alcaldias ..		40 00	
" del alcalde de Sto Domingo		60 00	
" de 2 escribientes de dicho alcalde á $30 ... cpue		60 00	
" de los alcaldes de Barba, Punta Bárbara y San Rafael á $ 60 cpue		180 00	
" de 3 escribts para estas alcaldias á $30 cpue ...		90 00	
		760	9120 00
Juzgados de 1ª ins-			
Pasan.			$146400 00

				Al mes.	Al año.
Vienen					₡146400 00
tancia de Alajuela					
Sueldo del Juez civil			₡	225 00	
" Secretario			"	75 00	
" Prosrio.			"	50 00	
" escribiente			"	40 00	
" notificador			"	45 00	
" portero.			"	20 00	
				455	5460 00
Juzgado del Crimen.					
Sueldo del Juez del Crimen			"	200 00	
" Secretario			"	70 00	
" Prosrio			"	50 00	
" de 2 escrits á ₡45 cpu			"	90 00	
" del notificador			"	45 00	
" del portero			"	20 00	
				475	5,700 00
Juzgado de 1ª instancia de San Ramón.					
Sueldo del Juez civil y del crimen			"	225 00	
" Secretario			"	75 00	
" Prosrio			"	50 00	
" Escribiente			"	40 00	
" notificador			"	45 00	
" portero			"	15 00	
			"	450	5400 00
Alcaldías de Alajuela.					
Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º á ₡80 ... cpu			"	160 00	
" de 4 escrits para ambas alcaldías á ₡45 cpu de los dos primeros; y ₡40 cpu de los dos últimos			"	170 00	
" de los Alcaldes de Atenas Grecia, Naranjo, Palmares San Mateo, y San Ramón á ₡60 cpu			"	360 00	
" de 6 escribientes para estas Alcaldías, á ₡30 cpu			"	180 00	
" de 1 notificador para las alcaldías 1ª y 2ª de Alajuela.			"	30 00	
				900 00	10800 00
Pasan.					₡173760 00

Al mes. Al año.

Vienen ₡173760.00

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

Sueldo de juez civil y del Crimen		₡ 225	00	
" Secretario		75	00	
" Portero		45	00	
" escribiente		40	00	
" portero notificador		40	00	
		425		5,100 00

Alcaldías.

Sueldo del Alcalde de Puntarenas	80	00	
" de 1 escribiente	45	00	
" de 2 " á ₡40 cpu	80	00	
" los alcaldes de Esparta y Golfo Dulce á ₡60 cpu	120	00	
" de 2 escribientes para estos dos alcaldes á ₡30 el primero y ₡40 el segundo	70		
	395		4740 00

Juzgado de 1ª instancia de Guanacaste.

Sueldo del juez civil y del Crimen	250	00	
" Secretario	75	00	
" del escribiente	55	00	
" otro - id	50	00	
del portero notificador	40	00	
	470	00	5640 00

Alcaldías

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia a ₡80 cpu	160	00	
" de 4 escribientes para estas Alcaldías á ₡45 cpu de los dos primeros y ₡40 cpu de los dos últimos	170	00	
" de los Alcaldes de Bagaces, Las Cañas, Carrillo, Nicoya, y Santa Cruz á ₡60 cpu.	300	00	
" de 5 escribientes para dichas alcaldías á ₡35 el primero y ₡30 cpu de los últimos	155	00	
	785		9420 00

Alcaldía de Pasan ₡198660 00

Almacen

Viene ... $ $198,660 00

Limón.

Sueldo del Alcalde	"	175 00	
" Secretario	"	100 00	
" Escribiente	"	75 00	
		350 00	4200 00

Ministerio Público

Sueldo del Promotor Fiscal	"	400 00	
" Fiscal de Corte	"	250 00	
" Primer Agente Fiscal	"	200 00	
" Segundo Agente Fiscal	"	200 00	
" Escribiente del Promotor Fiscal		65 00	
" Portero escribiente del mismo		35 00	
" de 1 escribiente p.c los agts Fiscls 1° y 2°		45 00	
" portero de los mismos —		20 00	
" de los agents Fiscales de Alajuela, Cartago, Guanacaste, Heredia, Puntarenas y San Ramon, a $ 100 c/u c/u		600 00	
		1,815 00	21,780 00

Gastos varios.

Sueldos de Conjueces en el año fiscal	4,000 00	
" empleados de justicia por enfermedad	1,000 00	
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos	2,000 00	
Alquileres de oficinas	5,000 00	
Subvencion al Colegio de Abogados	600 00	
Codificación	25000 00	
Eventuales de esta cartera	10,000 00	
Total de esta Cartera.	$272240 00	

Cartera de Culto.

Subvenciones.

Al Cabildo Eclesiástico, Colegio Seminario é Iglesia Catedral	"	886 00
Al Obispo de esta Diócesis	"	250 00
" Cura de Limon	"	100 00
" Borucá, Golfo Dulce,	"	
" y Térraba	"	100 00
" Bagaces	"	40 00
" Las Cañas	"	30 00
" PASAN.	$	1408 00

| | | |

Cartera de Instrucción Pública.

		Al mes	Al año
I			
Secretaría			
Recopilador y anotador de documentos para la Historia de Costa Rica		$ 30000	
Oficial Mayor		" 15000	
Oficial Auxiliar		" 10000	
Escribiente Archivero		" 7500	
Portero		" 4000	
		$ 66500	798000
II			
Instituto Físico Geográfico.			
Director		$ 30000	
Dibujante		" 15000	
Jefe del servicio botánico		" 18000	
Idem del meteorológico		" 15000	
Auxiliar		" 7500	
Portero		" 3000	
Para compra de material			150000
		$ 85500	1026000
III			
Bibliotecas Públicas			
a) Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes			
Director y Bibliotecario		$ 12500	
1 Auxiliar Secretario		" 10000	
3 Auxiliares á $ 60 c/u		" 18000	
1 Auxiliar		" 5000	
Portero		" 4000	
		$ 49500	594000
b) **Biblioteca de Alajuela**			
Bibliotecario		$ 5000	
Portero		" 1500	
		$ 6500	78000
c) **Biblioteca de Cartago**			
Bibliotecario		$ 5000	
Portero		" 1500	
		$ 6500	78000
Para la compra de libros para las 3 Bibliotecas			1500000
IV			
Enseñanza Profesional			
Pasan			$ 42240 00

		Al mes	Al año
	Vienen		
a) Escuela de Derecho			₡ 42240 00-
Para su sostenimiento		₡ 1125-00	13500 00
b) Escuela de Medicina, Cirujía y Farmacia.			
Para instalación y sostenimiento			15500 00
V			
Becas en el extrangero			
Para sostenimiento de 10 beguistas			12000 00
VI			
Enseñanza Secundaria.			
á Liceo de Costa Rica			
Director y Profesor de Cas.			
tellano		300 00	
Profesor de Matemáticas y			
Jefe de Inspectores		250 00	
Profesor de Historia General,			
Ciencias Naturales y Griego		250 00	
Profesor de Latin, Filosofía,			
Economía Política e Instruccion			
Cívica		175 00	
Profesor de Física, Química			
é Higiene		150 00	
Profesor de Geografía		75-00	
Idem de Ingles		125 00	
Idem de Frances		100 00	
Profesor de Agricultura,			
Contabilidad, Trigonometría, Di-			
bujo Geométrico y Topográfico		125-00	
Profesor de Pedagogia y			
Práctica Escolar		75 00	
Profesor de Dibujo Artistico		75 00	
Profesor de Gimnástica y			
Ejercicios Militares		75-00	
Profesor de Música		50 00	
Idem de Caligrafía		30 00	
1 idem de Taquigrafía		50 00	
1 Secretario		100 00	
1 Vigilante		75-00	
	Pasan	2080 00-	₡ 83240 00-

		Mes	Año
Vienen		2080 00	$ 83240 00
1 idem	$	50 00	
4 pequistas á $ 15 c/u	"	60 00	
16 idem á $ 25 c/u	"	400 00	
25 becas creadas por Decreto			
nº 3 de 9 de marzo de 1895			
á $ 25 c/u	"	625 00	
2 porteros á $ 40 c/u	"	80 00	
	$	3295 00	39540 00
Colegio Superior de Señoritas			
Directora	$	200 00	
2 profesores ordinarios á $ 100 c/u	"	200 00	
1 profesora ordinaria	"	80 00	
2 idem idem á $ 70 c/u	"	140 00	
2 idem idem á $ 40 c/u	"	80 00	
1 idem especial	"	40 00	
2 idem especiales á $ 75 c/u	"	150 00	
2 profesores especiales á $ 150 c/u	"	300 00	
6 profesores especiales á $ 50 c/u	"	300 00	
1 profesor especial	"	100 00	
1 idem especial	"	60 00	
10 pequistas á $ 20 c/u	"	200 00	
11 pequistas á $ 15 c/u	"	165 00	
2 porteros á $ 40 c/u	"	80 00	
		2095 00	25140 00

VII

Subvenciones.

A las escuelas establecidas en el Hospicio de Huérfanos de esta ciudad para la educación de los jóvenes Evaristo Calderón, Francisco Nora, Salustio Luiró y Claudio Gonzalez á $ 30 c/u	$	200 00	2400 00
	$	120 00	1440 00
A la Junta de San Ramón por saldo de la subvención que se le concedió en el año anterior			5000 00
A la de Desamparados por idem idem			3600 00
A la de San Isidro de Heredia por idem idem			750 00
Pasan			$ 161110 00

	Al mes	Al año
Vienen		₡161110 00-
A la de Golfo Dulce por		
idem idem		200 00
A la de los Nances por id id		100 00
A la de Heredia por id id		4000 00
A la de Liberia por idem idem		3000 00
A la de San Rafael de Nicoya		
por idem idem		780 00
A la de Santa Rita de Ni		
coya por idem idem		780 00
A la de Santa Bárbara de		
Heredia por idem idem		4000 00
A la de los Quemados por id id		500 00
A la de San Pedro de Alajuela		
por idem idem		1500 00
A la de la Sabanilla de Alajuela		
por idem idem		500 00
A la de Turrúcares por id id		500 00
A la de Carrillos de Alajuela		
por idem idem		263 07
A la de San Andres de Tarrazú		
por idem idem		300 00
A la de Tacares de Grecia por idem idem		780 00
Para pagar á las siguientes Juntas de Educación por sueldos de Maestros, no devengados:		
A la Junta de San Ignacio		
de Aserrí		492 99
A la de la Guácima de Alajuela		240 00
A la de la Concepción de San		
Rafael de Heredia		999 00 ✓
A la del Coralillo de		
Cartago		360 00 ✓
A la de San Juan de Tobosi		
de Cartago		780 00 ✓
A la de Santa Gertrudis		
de Grecia		351 30 ✓
Para pago de subvenciones		
concedidas á otras Juntas		8649 50
Para construir el Substituto		
de Heredia		24000 00
Para nuevas subvenciones		25000 00
Pasan		₡238735 86-

		Al mes	Al año
Vienen			$ 2387358 6.
VIII.			
Educación Comun			
á **Inspección General de Enseñanza y oficinas anexas**			
Inspector General		$ 300 00	
Secretario y Jefe de la Sección de Estadística		" 150 00	
Jefe de la Sección de Contabilidad		" 150 00	
Escribiente		" 75 00	
Teneder de Libros y Almacenista del Escolar		" 75 00	
Portero y bodeguero		" 35 00	
Gastos de Locomoción		" 25 00	
		$ 810 00	9720 00
Provincia de San José			
b) **Inspección de Escuelas**			
Inspector Provincial		$ 200 00	
Secretario y auxiliar		" 125 00	
Archivero de esta Inspección y de la General y auxiliar del almacen ista		" 100 00	
Escribiente		" 60 00	
Portero		" 35 00	
		$ 520 00	6240 00
Escuelas Públicas.			
(Ciudad)			
Escuela de Varones nº 1.			
Director		$ 160 00	
5 maestros á $ 90 c/u		" 450 00	
1 idem		" 75 00	
3 maestros á $ 40 c/u		" 120 00	
Secretario		" 50 00	
Portero		" 40 00	
		$ 895 00 "	10740 00
Escuela de Varones nº II.			
Director		$ 160 00	
4 maestros á 90 c/u		" 360 00	
1 maestro		" 75 00	
1 maestro		" 60 00	
5 maestras á $ 40 c/u		" 200 00	
Secretario		" 50 00	
Pasan		$ 905 00	$ 26543586-

	Al mes	Al año
Vienen	$ 905 00	$ 2654358 6.
Portero	" 40 00	
	$ 945 00	" 11340 00
Escuela Elemental de Varones.		
Directora	$ 10000	
1 maestra y Secretaria	" 6000	
7 maestras á $ 40 c/u	" 28000	
Portero	" 3000	
	$ 470 00	" 5640 00
Escuela de Niñas nº 1		
Directora	$ 10000	
1 maestra y Secretaria	" 6000	
1 maestra	" 5000	
8 maestras á $ 40 c/u	" 32000	
Portero	" 3000	
	$ 560 00	" 6720 00
Escuela de Niñas nº II.		
Directora	$ 10000	
1 maestra y Secretaria	" 6000	
1 idem	" 5000	
9 idem á $ 40 c/u	" 36000	
Portero	" 3000	
	$ 600 00	" 7200 00
Escuela Elemental de Niñas		
Directora	$ 10000	
6 maestras á $ 40 c/u	" 24000	
Portero	" 3000	
	$ 370 00	" 4440 00
Maestros especiales		
3 maestros de canto á $ 75 c/u	$ 22500	
2 de ingles á $ 50 c/u	" 10000	
1 maestro de Contabilidad	" 5000	
1 idem de dibujo	" 7000	
1 idem de calistenia para varones	" 3000	
1 idem para niñas	" 4000	
Maestra de calistenia pa ra las escuelas elementales	" 4000	
5 maestras de costura á $ 40 c/u	" 20000	
	$ 755 00	$ 9060 00
San Isidro		
Maestro Director	$ 5000	
Pasan	50 00	$ 3098358 6.

		Al mes	Al año
Vienen		$ 5000	30983586.
2 maestros á $ 30 c/u		$ 6000	
Maestra Directora		" 4000	
2 maestras á $ 25 c/u		" 5000	
		$ 20000	240000
San Juan			
Maestro Director		$ 6000	
4 maestros 2 á $ 35 y 2 á $ 30		" 13000	
Maestra Directora		" 5000	
1 Maestra normalista		" 5000	
3 maestras, 1 á $ 30 y 2 á $ 25.		" 8000	
		$ 37000	444000
San Vicente			
Maestro Director		$ 6000	
3 maestros 2 á $ 35 y á $ 30		" 10000	
Maestra Directora		" 5000	
3 maestras, 1 á $ 40 y 2 á $ 30		" 10000	
		$ 31000	372000
Alajuelita			
Maestro director		$ 5000	
3 maestros 2 á $ 35 y 1 á $ 30.		" 10000	
Maestra Directora (normalista)		" 5000	
2 maestras 1 á $ 30 y 1 á $ 25.		" 5500	
		$ 25500	306000
Curridabat			
Maestro Director		$ 5000	
3 maestros 2 á $ 35 y 1 á $ 30.		" 10000	
Maestra Directora		" 5000	
3 maestras 2 á $ 30 y 1 á $ 25.		" 8500	
		$ 28500	342000
La Uruca.			
Maestro Director		$ 4000	
2 maestros á $ 30 c/u		" 6000	
Maestra Directora		" 3500	
2 maestras á $ 25 c/u		" 5000	
		$ 18500	222000
San Sebastian			
Maestro		$ 3500	
Maestra Directora		" 3000	
1 Maestra		" 2500	
		$ 9000	108000
El Pasan			$ 3301758 6

Viene

	Meses	Al año
		$ 330175 86
El Zapotè.		
Maestro directo	$ 3500	
1 maestro.	" 2500	
Maestra directora	" 3000	
1 maestra	" 2000	
	$ 11000	132000
San Pedro		
Maestro Director	$ 4000	
3 maestros á $ 30 c/u	" 9000	
Maestra directora	" 3500	
2 maestras á $ 25 c/u	" 5000	
	$ 21500	258000
Tabanilla y Cedros.		
Maestro Director	$ 4000	
2 maestros 1 á $ 35 y 1 á $ 30	" 6500	
Maestra directora	" 3500	
2 maestras á $ 30 c/u	" 6000	
	$ 20000	240000
San Jerónimo		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Las Pavas.		
Maestro Director	$ 3500	
1 maestro.	" 3000	
Maestra directora.	" 3000	
1 maestra	" 2500	
	$ 12000	144000
Dos Rios		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
El Hatillo		
Maestro Director	$ 3500	
1 maestro	" 3000	
Maestra directora	" 3000	
1 maestra.	" 2000	
	$ 11500	138000
Mala Redonda		
Maestro Director	$ 3500	
Pasan	$ 3500	$ 34085586.

		Almos	Alaño
Viene			
1 maestro	$	3500	340855 86-
maestra directora	"	3000	
1 maestra	"	3000	
	"	2500	
	$	12000	144000
Parasilo			
maestro	$	3500	
maestra	"	3000	
	$	6500	78000
Cantón de Puriscal			
Santiago			
maestro director	$	6000	
1 maestro	"	4500	
maestra directora	"	5000	
1 maestra	"	3500	
	$	19000	228000
San Pablo			
maestro	$	5000	
maestra	"	4000	
	$	9000	108000
San Antonio			
maestro	"	5000	
maestra	"	4000	
	$	9000	108000
Desamparaditos			
Maestro	"	5000	
Maestra	"	4000	
	$	9000	108000
Barbacoas.			
Maestro	$	5000	
Maestra	"	4000	
		9000	108000
Cantón de Aserri.			
Aserri			
Maestro director	$	6000	
3 maestros, 2 á $ 35 y 1 á $ 30	"	10000	
Maestra directora	"	5000	
3 maestras, 2 á $ 30 y 1 á $ 25.	"	8500	
	$	29500	354000
			$ 3532158 6-

San
Pasan.

			Al mes	Al año
				$353215 86-
Viene				
San Ignacio				
Maestro	$	50 00		
Maestra	"	40 00		
	$	90 00	1080 00	
Monte Redondo				
Maestro	$	50 00	600 00	
Cantón de Desamparados				
Desamparados				
Maestro director	$	75 00		
1 maestro	"	40 00		
3 Maestros 2 á $35 y 1 á $30	"	100 00		
Maestra Directora	"	50 00		
3 Maestras, 2 á $30 y 1 á $25.	"	85 00		
	$	350 00	4200 00	
San Miguel				
Maestro director	$	40 00		
1 maestro	"	30 00		
Maestra Directora	"	35 00		
1 maestra	"	25 00		
	$	130 00	1560 00	
San Rafael				
Maestro director	$	50 00		
2 Maestros, 1 á $35 y 1 á $30	"	65 00		
Maestra Directora	"	40 00		
2 maestras 1 á $30 y á $25.	"	55 00		
	$	210 00	2520 00	
San Juan de Dios				
Maestro	$	35 00		
Maestra	"	30 00		
	$	65 00	780 00	
Palarrá				
Maestra	$	30 00	360 00	
El Rosario				
Maestro	$	50 00		
Maestra	"	40 00		
	$	90 00	1080 00	
San Antonio				
Maestro director	$	35 00		
1 maestro	"	30 00		
Pasan	$	65 00	$36539586-	

		Almes	Alaño
Viene			
Maestra Directora	$ 65 00	$ 365395 86	
1 Maestra	" 30 00		
	" 25 00		
	$ 120 00	144000	
Cantón de Escasú			
Escasú			
Maestro Director	$ 60 00		
4 Maestros 2 á $ 35 y 2 á $ 30.	" 130 00		
Maestra Directora	" 50 00		
3 maestras, 2 á $ 30 c/u y á $ 25.	" 85 00		
	$ 325 00	390000	
Santa Ana.			
Maestro Director	$ 40 00		
1 Maestro	" 30 00		
Maestra Directora	" 35 00		
1 maestra	" 25 00		
	$ 130 00	156000	
Piedades			
Maestro	$ 35 00		
Maestra	" 30 00		
	$ 65 00	78000	
San Antonio			
Maestro	$ 35 00		
Maestra	" 30 00		
	$ 65 00	78000	
Cantón de Mora			
Pacaca			
Maestro Director	$ 60 00		
2 maestros 1 á $ 35 y 1 á $ 30	" 65 00		
Maestra Directora	" 50 00		
1 maestra	" 30 00		
	$ 205 00	246000	
Tabarcia			
Maestro	$ 50 00		
Maestra	" 40 00		
	$ 90 00	108000	
Guayabo			
maestro	$ 50 00		
maestra	" 40 00		
	$ 90 00	108000	
Pasan.		$ 378475 86	

Anes Año

#378475-86-

Vienen

Saris

Maestro	$	50 00	
	$	50 00	60000

Cantón de Tarrazú.

San Marcos.

Maestro Director	$	60 00	
1 Maestro	"	40 00	
Maestra Directora	"	5000	
1 Maestra	"	3500	
	$	18500	222000

Santa Maria

Maestro Director	$	5000	
1 Maestro	"	4000	
Maestra Directora	"	4000	
1 Maestra	"	3500	
	$	16500	198000

San Pablo

Maestro	$	5000	
Maestra	"	4000	
	$	9000	108000

San Andrés.

Maestro	$	5000	
Maestra	"	4000	
	$	9000	108000

Cantón de Goicoechea

Guadalupe

Maestro Director	$	6000	
4 maestros, 2 á $ 35 y 2 á $ 30 c/u	"	13000	
Maestra Directora	"	5000	
1 Maestra (normalista)	"	5000	
2 maestras, 1 á $ 30 y 1 á $ 25	"	5300	
	$	34500	414000

San Gabriel.

Maestro	$	3500	
Maestra (normalista)	"	5000	
	$	8500	102000

Malá de Plátano

Maestra	$	3000	
	$	30	36000
			$ 3909558 6-

Y

Pasan.

		Al mes	Al año
	Vienen		₡39095586-
	Ypis y Rural		
	Maestra	₡ 30	
		₡ 30	36000
c	**Provincia de Alajuela.**		
	Inspección de Escuelas.		
	Inspector	₡ 15000	
	Secretario auxiliar	" 10000	
	Escribiente	" 4000	
	Portero	" 2500	
	Alquiler local	" 2500	
		₡ 34000	408000
	Escuelas comunes.		
	(Ciudad)		
	Director de la Escuela de Varones	₡ 15000	
	2 maestros 1 á ₡80 y 1 á 70	" 15000	
	6 ídem á ₡60 c/u	" 36000	
	Portero	" 3000	
	Directora de la Escuela de niñas	" 10000	
	2 maestros á 75 c/u	" 15000	
	7 maestros á ₡40 c/u	" 28000	
	Portera	" 3000	
	Maestros especiales		
	1 maestro de canto	" 4000	
	1 ídem dibujo	" 4000	
	2 ídem de Contab é ingles á ₡25 c/u	" 5000	
	2 ídem Calistenia á ₡30 c/u	" 6000	
	1 maestra de costura	" 5000	
		₡ 149000	1788000
	San Pedro.		
	Maestro director	₡ 4000	
	2 maestros á ₡30 c/u	" 6000	
	1 maestro	" 2500	
	Maestra directora	" 3500	
	2 maestras 1 á ₡30 y 1 á ₡20	" 5000	
		₡ 21000	252000
	Sabanilla		
	Maestro director	₡ 3500	
	Pasan	₡ 3500-	41579586-

Viene	Al mes	Al año
1 Maestro	$ 3500	$ 415795 86
Maestra Directora	" 2500	
1 Maestra	" 3000	
	" 2000	
	$ 11000	132000
San Rafael		
Maestro Director	$ 3500	
1 Maestro	" 2500	
Maestra	" 3000	
	$ 9000	108000
San José		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
San Antonio		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Santiago del Este		
Maestro Director	$ 4000	
2 maestros 1 á $30 y 1 á $25	" 5500	
Maestra Directora	" 3500	
1 Maestra	" 2500	
	$ 15500	186000
Concepción		
Maestro	$ 3500	
Maestra Directora	" 3000	
1 Maestra	" 2000	
	$ 8500	102000
Las Canoas		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Desamparados		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Canillas		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Viene		
Pasan.		$ 4249758 6

Viene

	Al mes	Al año
		$ 424975 86
Cuelal		
Maestro Director	$ 3500	
1 Maestro	" 2500	
Maestra	" 3000	
	$ 9000	108000
Iliquis		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
Turucares		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
Tambor		
Maestra direct de la Escuela mixta	$ 3000	
1 Maestra	" 2000	
	$ 5000	60000
Carrizal		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
Las Animas		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
El Coco		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
Tacacori		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
San Isidro		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
El Cacao		
Maestro de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
La Guacima		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
La Garita		
Maestra de la Escuela mixta	$ 3000	
	$ 3000	36000
Van		
Pasan		$ 430255 86

Vienen

Cantón de Grecia.

	Al mes	Al año
		$ 43025586
Grecia		
Maestro Director	$ 7500	
4 maestros, 1 á $35 y 3 á $30 c/u	" 12500	
Maestra directora	" 5000	
4 maestras 1 á $30 y 3 á $25 c/u	" 10500	
	$ 35500	426000
San Serónimo.		
Maestro	" 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Santa Gertrudis.		
Maestro director	$ 3500	
1 Maestro	" 2500	
Maestra	" 3000	
	$ 9000	108000
Sarchí Sur		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Sarchí Norte		
Maestro director	$ 3500	
1 maestro	" 2500	
Maestra directora	" 3000	
1 Maestra.	" 2000	
	$ 11000	132000
Los Ángeles		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Tacares		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Puente de Piedra		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000.
San Roque Sur		
Maestro	$ 3500	
Pasan	$ 3500	$ 44081586

	Al mes	Al año
Vienen	₡ 35 00	₡ 44081586
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
San Pedro de la Unión		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Sirí		
Maestro Director	35 00	
1 Maestro	25 00	
Maestra Directora	30 00	
1 Maestra	20 00	132000
San Roque Norte		
Maestra de la Escuela Mixta	30 00	
	30 00	36000
Rincón de Salas		
Maestra Directora de la Escuela Mixta	30 00	
1 Maestra	20 00	
	50 00	60000
Cantón de San Ramón.		
San Ramón		
Maestro Director	75 00	
5 Maestros, 2 á ₡ 40 c/u y 3 á ₡ 30 c/u	170 00	
Maestra Directora	50 00	
6 Maestras, 2 á ₡ 30 y 4 ₡ 25 c/u	160 00	
	445 00	546000
Santiago Norte.		
Maestro	35 00	
	35 00	420 00
Santiago Sur		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Concepción		
Maestro	35 00	
Maestra	30 00	
	65 00	780 00
Pie Pasan		₡ 452095 86.

		Al mes	Al año
	Viene		$ 452095 86
Predados Sur			
Maestro		$ 35 00	
Maestra		" 30 00	
		$ 6500	78000
San Juan			
Maestro		$ 35	
Maestra		" 30	
		$ 65	78000
San Isidro			
Maestra de la Escuela Mixta		$ 3000	
		$ 30 00	36000
Cantón del Naranjo			
Naranjo.			
Maestro Director		$ 6000	
2 maestros 1 á $ 35 y 1 á $ 30.		" 65 00	
Maestra Directora		" 5000	
3 maestras, 2 á $ 30 y 1 á $ 25		" 8500	
		$ 26000	312000
San Juanillo			
Maestro		$ 35 00	
Maestra		" 3000	
		$ 6500	78000
San Miguel			
Maestro		$ 35 00	
Maestra		" 3000	
		$ 6500	78000
Candelaria			
Maestro Director		$ 50 00	
2 maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra Directora		" 35 00	
1 Maestra		" 25 00	
		$ 16000	192000
El Zarcero			
Maestro		$ 35 00	
Maestra		" 3000	
		$ 6500	78000
Barranca			
Maestro		$ 35 00	
	Pasan	$ 3500,	461395 86

	A mes	A año
Vienen	$ 35 00	$ 461395 86
Maestra	" 30 00	
	" 65 00	" 78000
Guadalupe		
Maestra de la Escuela mixta	" 30 00	
	" 30 00	" 36000
El Hoyo		
Maestra de la Escuela mixta	" 30 00	
	" 30 00	" 36000
Acequia Grande		
Maestra de la Escuela mixta	" 30 00	
	" 30 00	" 36000
Cantón de Atenas.		
(Atenas)		
Maestro director	$ 75 00	
3 maestros 1 á $ 35 y 2 á $ 30 c/u	" 95 00	
Maestra Directora	" 50 00	
3 maestras 1 á $ 30 y 2 á $ 25 c/u	" 80 00	
	" 300 00	" 360000
Jesus		
Maestro director	$ 35 00	
1 Maestro	" 25 00	
Maestra directora	" 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	" 110 00	" 132000
Mercedes		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	" 65 00	" 78000
Concepción		
Maestro director	$ 35 00	
1 Maestro	" 25 00	
Maestra directora	" 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	" 110 00	" 132000
San José		
Maestro	" 35 00	
Maestra.	" 30 00	
	" 65 00	" 78000
Van Pasan.		$ 471055 86.

		Al mes	Al año
	Vienen		₡471055 86-
Cantón de San Mateo			
San Mateo			
Maestro Director		₡ 60 00	
1 Maestro.		" 35 00	
Maestra Directora		" 50 00	
1 Maestra		" 30 00	
		₡ 175 00	2100 00
Santo Domingo			
Maestro Director		₡ 35 00	
1 Maestro		" 25 00	
Maestra Directora		" 30 00	
1 Maestra		" 20 00	
		₡ 110 00	1320 00
Mastalé			
Maestro		₡ 35 00	
Maestra		" 30 00	
		₡ 65 00	780 00
Cantón de Palmares			
Maestro Director		₡ 60 00	
2 maestros 1 á ₡ 35 y 1 á ₡ 30		" 65 00	
Maestra Directora		" 50 00	
2 Maestras 1 á ₡ 30 y 1 á ₡ 25.		" 55 00	
		₡ 230 00	2760 00
a) Zaragoza.			
Maestro Director		₡ 35 00	
1 Maestro		" 25 00	
Maestra		" 30 00	
		₡ 90 00	1080 00
Buenos Aires			
Maestro		₡ 35 00	
Maestra Directora		" 30 00	
1 Maestra		" 20 00	
		₡ 85 00	1020 00
Esquipulas			
Maestro		₡ 35 00	
Maestra		" 30 00	
		₡ 65 00	780 00
d) Provincia de Cartago.			
Inspección de Escuelas			
Inspector		₡ 150 00	
	Pasan.	₡ 150 00	₡480895 86-

	Al mes	Al año
Vienen		
Secretario Auxiliar	$ 150 00	$ 480895. 86-
Portero	" 90 00	
Alquiler de Local	" 25 00	
	" 15 00	
	$ 280 00	$ 3360 00
Escuelas Comunes		
Ciudad		
Director de la Escuela de Varones	$ 150 00	
1 Maestro	" 80 00	
2 Maestros á $ 70 c/u	" 140 00	
4 idem á $ 60 c/u	" 240 00	
6 idem á $ 40 c/u	" 240 00	
Portero	" 30 00	
Directora de la Escuela de Niñas	" 100 00	
3 Maestros 1 á $ 80, 1 á $ 60		
y 1 á $ 50	" 190 00	
10 maestras á $ 40 c/u	" 400 00	
Portera	" 25 00	
Maestros especiales		
Maestra de corte y costura	" 50 00	
Maestro de canto	" 40 00	
Maestro de dibujo	" 40 00	
Maestro de calistenia	" 40 00	
Maestro de ingles	" 40 00	
Maestro de Contabilidad	" 40 00	
	$ 1845 00	22140 00
Los Angeles		
Maestro director	$ 60 00	
4 maestros, 1 á $ 35 y 3 á $ 30	" 125 00	
Maestra directora	" 50 00	
4 Maestras, 2 á $ 30 y 2		
á $ 25	" 110 00	
	$ 345 00	4140 00
El Carmen		
Maestro director	$ 35 00	
1 maestro	" 25 00	
Maestra directora	" 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	$ 110 00	1320 00
San Rafael		
Maestro director	$ 35 00	
Pasan	$ 35 00	$ 511855 86-

		Al mes	Al año
Vienen		$ 35 00	$ 511855 86
2 Maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra Directora		" 3000	
2 Maestras á $ 20 c/u		" 4000	
		$ 15500	186000
San Nicolás			
Maestro Director		$ 3500	
2 Maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra Directora		" 3000	
2 Maestras á $ 20 c/u		" 4000	
		$ 15500	186000
Concepción			
Maestro Director		$ 3500	
2 Maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra Directora		" 3000	
2 maestras á $ 20 c/u		" 4000	
		$ 15500	186000
El Hervidero			
Maestro Director		$ 3500	
2 Maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra Directora		" 3000	
2 Maestras á $ 20 c/u		" 4000	
		$ 15500	186000
Guadalupe			
Maestro Director		$ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra Directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 11000	132000
El Llano			
Maestro Director		$ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra Directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 11000	132000
Cipreces.			
Maestro Director		$ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 11000	132000
Pa			
Pasan			$ 5232555 86

	Mes	Año
Vienen		$ 523255 86
Pacayas		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	$ 65 00	$ 780 00
Coto		
Maestro Director	$ 35 00	
1 Maestro	" 25 00	
Maestra Directora	" 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	$ 110 00	1320 00
Capelladas		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	$ 65 00	780 00
Santa Cruz		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	$ 65 00	780 00
Cervantes		
Maestro Director	$ 35 00	
1 Maestro	" 25 00	
Maestra Directora	" 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	$ 110 00	1320 00
Tobosi		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	$ 65 00	780 00
Tierra Blanca		
Maestro	$ 35 00	
Maestra	" 30 00	
	$ 65 00	780 00
Quebradillas		
Maestra Escuela Mixta	$ 30 00	360 00
Cantón del Paraiso		
(Paraiso)		
Maestro Director	75 00	
6 Maestros 2 á $ 35 y 4 á $ 30 c/u	190 00	
Maestra Directora	50 00	
5 Maestras, 3 á $ 30 y 2 á $ 25	140 00	
	455 00	5460 00
Pasan		$ 535615 86

	Mes	Año
Vienen		₡535615 86-
Juan Viñas		
Maestro Director	₡ 5000	
2 Maestros á ₡ 40 c/u	" 8000	
Maestra Directora	" 4000	
2 Maestras á ₡ 35- c/u	" 7000	
	" 24000	288000
Orosi		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000
Cachí		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000
Turrialba		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000
Tucurrique		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000.
Cantón de la Unión		
(La Unión)		
Maestro Director	₡ 6000	
4 Maestros, 2 á ₡ 35 y 2 á ₡ 30 c/u	" 13000	
Maestra Directora	" 5000	
1 Maestra (normalista)	" 5000	
2 Maestras á ₡ 30 c/u	" 6000	
1 Maestra	" 2500	
	" 37500	450000
San Diego		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000
Concepción		
Maestro	₡ 3500	
Maestra	" 3000	
	" 6500	78000
Provincia de Heredia		
Ins		
Pasan		₡547675 86-

Alves Alano

Vienen $547675 86-

Inspección de Escuelas

Inspector	$	125 00	
Secretario Auxiliar	"	75 00	
Portero	"	20 00	
Alquiler local	"	15 00	
	$	235 00	2820 00

Escuelas Comunes.

Director de la Escuela de Varones	$	100 00	
1 Maestro	"	80 00	
4 maestros, 2 á $ 70 y			
2 á $ 60 c/u	"	260 00	
7 Maestros á $ 40 c/u	"	280 00	
Portero	"	30 00	
Directora de la Escuela de Niñas	"	85 00	
1 Maestro	"	80 00	
1 Maestra	"	50 00	
10 Maestras á $ 40 c/u	"	400 00	
Maestra de Costura	"	50 00	
Portero	"	30 00	

Maestros especiales

Maestro de canto	"	40 00	
Idem de Calistenia	"	40 00	
Idem de dibujo	"	40 00	
Idem de ingles	"	40 00	
Idem de Contabilidad	"	40 00	
	$	165 00	1974 00

San Isidro

Maestro director	$	40 00	
2 maestros 1 á $ 30 y 1 á $ 25	"	55 00	
Maestra directora	"	35 00	
2 maestras 1 á $ 25 y 1 á $ 20	"	45 00	
	$	175 00	2100 00

San Pablo

Maestro director	$	40 00	
2 maestros 1 á $ 30 y 1 á $ 25	"	55 00	
Maestra directora	"	35 00	
2 maestras, 1 á $ 25 y 1 á $ 20	"	45 00	
	$	175 00	2100 00

Mercedes

Maestro director	$	35 00	
Pasan.	$	35 00	$ 574435 86-

		Al mes	Al año
Viene		$ 3500	$ 574435 86
Un maestro		" 2500	
Maestra directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	
		" 11000	132000
San Francisco			
Maestra directora Escuela Mixta		$ 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 5000	60000
El Barreal			
Maestra directora de la Escuela Mixta		$ 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 5000	60000
San Joaquin.			
Maestro director		$ 5000	
3 maestros, 1 á $ 35 y á $ 30 y 1 á $ 25.		" 9000	
Maestra directora		" 4000	
2 maestras 1 á $ 30 y 1 á $ 25.		" 5500	
		$ 23500	282000
La Rivera			
Maestra directora Escuela Mixta		$ 3000	
1 Maestra		" 2000	
		$ 5000	60000
San Antonio			
Maestro director		$ 3500	
2 maestros á $ 25 c/u		" 5000	
Maestra directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	162000
		$ 13500	
San José de San Isidro			
Maestro director		$ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra.		" 3000	
		$ 9000	108000
Cantón de Sto Domingo.			
Santo Domingo			
Maestro director		$ 7500	
7 maestro		" 5000	
5 maestros, 2 á $ 40 y 3 á $ 30 c/u		" 17000	
Maestra directora		" 5000	
Pasan		$ 34500	$ 5830758 6

	Meses	Año
Vienen	$ 345 00	$ 5830758 6-
3 Maestras, 1 á $ 40 y 2 á $ 30	" 10000	
2 idem, 1 á $ 25 y 1 á $ 20	" 4500	
	$ 49000	588000
Santo Tomás		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
San Miguel Sur		
Maestra Directora Escuela Mixta	$ 3000	
1 Maestra	" 2000	
	$ 5000	60000
San Miguel Norte		
Maestra Directora de la Escuela Mixta	$ 3000	
1 Maestra	" 2000	
	$ 5000	60000
Cantón de Barba		
(Barba)		
Maestro Director	$ 7500	
1 Maestro	" 4000	
4 Maestros 2 á $ 30 y 2 á $ 25 c/u	" 11000	
Maestra Directora	" 5000	
1 Maestra	" 3000	
3 Maestras, 2 á $ 25 y 1 á $ 20	" 7000	
	$ 37500	450000
San Pedro		
Maestro Director	$ 3500	
1 Maestro	" 2500	
Maestra Directora	" 3000	
1 Maestra	" 2000	
	$ 11000	132000
San Roque		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Cantón de Santa Bárbara		
(Santa Bárbara)		
Maestro Director	$ 6000	
3 Maestros 1 á $ 35 y 2 á $ 30 c/u	" 9500	
Pasan	$ 15500	$ 5975358 6-

		Almos	Almos
Viene			
Maestra Directora	$	155 00	$ 597535 86
2 Maestras 1 á $ 30 1 á $ 25.	"	5000	
	"	5500	
	$	26000	312000
San Pedro			
Maestro Director	$	3500	
2 maestros á $ 25 c/u	"	5000	
Maestra Directora	"	3000	
2 Maestras á $ 20 c/u	"	4000	
	$	15500	186000
San Juan			
Maestro Director	$	3500	
1 Maestro	"	2500	
Maestra Directora	"	3000	
1 Maestra	"	2000	
	$	11000	132000
Jesús.			
Maestro	$	3500	
Maestra	"	3000	
	$	6500	78000
Santo Domingo			
Maestra de la Escuela Mixta	$	3000	
	$	3000	36000
Cantón de San Rafael			
(San Rafael)			
Maestro Director	$	6000	
1 Maestro	"	3500	
4 Maestros 2 á $ 30 y 2 á $ 25 c/u	"	11000	
Maestra Directora	"	5000	
4 maestras, 2 á $ 30 y 2 á $ 25 c/u	"	11000	
	$	36500	438000
San José			
Maestro Director	$	3500	
1 Maestro	"	2500	
Maestra Directora	"	3000	
1 Maestra	"	2000	
	$	11000	132000
Los Ángeles			
Maestro	$	3500	
Maestra	"	3000	
	$	6500	78000
Con			
Pasan			$ 611455 86

	Al mes	Al año
Vienen		$ 611455 86-
Concepción		
Maestra Directora de Escuela Mixta	$ 30 00	
1 Maestra	" 20 00	
	$ 50 00	600 00
Provincia de Guanacaste		
Inspección de Escuelas		
Inspector	$ 225 00	
Secretario de la Inspección	" 50 00	
Portero	" 15 00	
Alquiler local	" 14 00	
	$ 304 00	3648 00
Escuelas Comunes		
(Ciudad)		
Director	$ 100 00	
3 maestros, 1 á $ 80, 1 á $ 70 y 1 á $ 60	" 210 00	
3 maestras, 2 á $ 40 y á $ 30	" 110 00	
Maestra directora	" 75 00	
1 maestro	" 70 00	
4 maestras, 2 á $ 40 y 2 á $ 30	" 140 00	
Maestros especiales		
Maestra de corte y costura	" 30 00	
maestro de ingles y Contabilidad	" 40 00	
maestro de dibujo	" 30 00	
Idem de canto	" 30 00	
Idem de calistenia	" 30 00	
Portero para ambas escuelas	" 25 00	
	$ 890 00	10680 00
Cantón de Santa Cruz		
(Santa Cruz)		
maestro Director	$ 60 00	
2 maestros á $ 35 c/u	" 70 00	
1 Maestro	" 30 00	
Maestra Directora	" 40 00	
3 maestras, 2 á $ 30 y 1 á $ 25	" 85 00	
	$ 285 00	3420 00
27 de Abril		
Maestra	$ 30	360 00
Tem		
Pasan		$ 630163 86-

		Al mes	Al año
Vienen			₡630163 86-
Tempate			
Maestro Director		₡ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra Directora		" 3000	
1 Maestra		" 2000	
		₡ 11000	132000
Arenal.			
Maestro Director		₡ 3500	
1 Maestro		" 2500	
Maestra		" 3000	
		₡ 9000	108000
Porte Golpe			
Maestro		₡ 3500	
		₡ 3500	420
Cantón de Nicoya.			
Nicoya			
Maestro Director		₡ 6000	
2 maestros 1 á ₡35 y 1 á ₡30		" 6500	
Maestra Directora		" 4000	
2 maestras 1 á ₡30 y 1 á ₡25.		" 5500	
		₡ 22000	264000
Pueblo Viejo			
Maestra de la Escuela Mixta		₡ 3000	
		₡ 3000	36000
Cantón de las Cañas.			
(Las Cañas)			
Maestro Director		₡ 6000	
2 maestros. 1 á ₡35 y 1 á ₡30		" 6500	
Maestra Directora		" 4000	
2 maestras 1 á ₡30 y 1 á ₡25.		" 5500	
		₡ 22000	264000-
Cantón de Bagaces			
(Bagaces)			
Maestro Director		₡ 6000	
1 Maestro		" 3500	
Maestra Directora		" 4000	
1 Maestra		" 3000	
Can		₡ 165	198000
Pasan			₡640603 86-

Viene

	Al mes	Al año
		$ 640603 86
Cantón de Carrillo		
Filadelfia		
Maestro Director	$ 6000	
1 Maestro.	" 3500	
Maestra Directora	" 4000	
1 Maestra	" 3000	
	$ 16500	198000
Palmira		
Maestro	$ 3500	
Maestra	" 3000	
	$ 6500	78000
Comarca de Puntarenas		
Inspección de Escuelas		
Inspector	$ 15000	
Alquiler local	" 1000	
	$ 16000	192000
Escuelas Comunes.		
(Ciudad)		
Director de la Escuela de Varones	$ 10000	
1 Maestro	" 6000	
3 maestros á $ 40 c/u	" 12000	
Directora de la Escuela de Niñas	" 6000	
3 Maestras á $ 40 c/u	" 12000	
Maestra de corte y costura	" 3000	
Maestra de canto para		
ambas escuelas	" 2500	
Portero para la Inspeccion y escuelas	" 3000	
	$ 54500	654000
Los Quemados.		
Maestro	$ 4000	
Maestra	" 4000	
	$ 8000	96000
El Tigre		
Maestro	$ 4000	
Maestra	" 4000	
	$ 8000	96000
Golfo Dulce		
Maestro	$ 5000	
	" 5000	600
		$ 654343 86

Pasan

	Al mes	Al año
Vienen	₡	₡654343 86
Cantón de Esparta		
Ciudad		
Maestro Director	₡ 70 00	
3 maestros á ₡ 35 c/u	" 105 00	
Maestra Directora	" 50 00	
3 maestras á ₡ 30 c/u	" 90 00	
	₡ 315 00	3780 00
Comarca de Limón		
Ciudad		
Maestra Directora de la Escuela Mixta	₡ 100 00	
1 maestra	" 75 00	2100 00
	₡ 175 00	
Gastos Diversos.		
Para gastos de exámenes		4500 00
Para alquiler del local que ocupan la Biblioteca Nacional y Oficina de Canjes		330000
Para alquiler del local que ocupan la Inspección Gral de Enseñanza y oficinas anexas y la Inspección de Escuelas de esta Provincia		300000
Para alquiler del local que ocupa la Escuela Graduada de Varones nº II de esta Ciudad		300000
Para construcción de edificios escolares en la Ciudad de San José en pago del edificio metálico		6000000
Para construcción de un Colegio de 2ª Enseñanza en San José.		2500000
Para instalación de una escuela normal		1500000
Para el Museo Pedagógico		250000
Para creación de escuelas y plazas nuevas		6000000
Pasan		₡78252386

	Almes	Al año
Vienen		$ 782523 86
Para sobresueldo de maestros durante las conferencias pedagógicas		600000
Para provisión del Almacen Nacional Escolar		1000000
Para gastos de locomoción de los Inspectores de Escuelas		280000
Para los Colegios de 2ª enseñanza de Cartago, Heredia y Alajuela hasta $1.000 mensuales á c/u en seis meses (Decreto nº 30 de 2 de julio de 1896)		1800000
Auxilio al Municipio de Liberia para la construcción del Edificio Escolar de esa Ciudad.		2000000
Auxilio á los Municipios de los Cantones menores de la Provincia del Guanacaste con el mismo objeto (Decreto nº 49 de 20 de Julio de 1896)		1000000
Para eventuales		2000000
		$ 869323 86

Suizo

1896

Solicitudes de los Presidentes de las Juntas de Educación de Corralillo y Sn Juan de Tobosi de la provincia de Cartago y de Concepción de Sn Rafael de Heredia para que se pague á dichas Juntas unas sumas de dinero.

31 Julio
Pase al Presupuesto 1896 á 97

PAPEL Serie K. 12ª N. 6914

DE DIEZ CENTAVOS.

Congreso Constitucional.

Esteban Hernandez Sandoval, casado, mayor de edad, agricultor, y vecino del barrio de la Concepción, distrito tercero escolar, del Cantón Central de San Rafael de la Provincia de Heredia, Presidente de la Junta de Educación del mismo, fundado en el acuerdo nº 803 de 26 de Febrero de 1890 y en el artículo 10º de la Ley de Educación Común, al Congreso, con todo respeto expongo:-

Los presupuestos de los años económicos de 1890 y 1891, arrojan á favor de las Escuelas de la Junta que fuese sido, la suma de ₡1740⁰⁰, mil setecientos cuarenta pesos, provenientes de las sumas presupuestadas, para el desarrollo de la instrucción de este cantón, quedando exceptuada ya, la suma de ₡360⁰⁰ que se invirtió debidamente en el pago de la maestra durante el año del 90.

Deseando esta Junta, dar principio, por la compra de un terreno apropósito ya escogido, por el Señor Inspector General y el ingeniero comisionado por

el Supremo Gobierno, animada de los mejores deseos, de dar tan luego como se pueda los pasos necesarios, para la construcción del edificio escolar, proyectado por compra de menaje para éste, al Congreso Constitucional, pido y suplico, se sirva tramitar esta solicitud en el presente período de sesiones y mandar entrar el saldo sobre indicado en favor de la Junta de Educación del distrito escolar de la Concepción de San Rafael de Heredia.

Es Justicia &.

San José, 19 de Julio de 1895.

Esteban Hernandez

Para la presentación,

Eduardo Echeverría y Aguilar
abogado

Se-

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José julio veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco.

Leida y puesta á discusión la anterior solicitud fué admitida y se mandó pasar á la Comisión de Instrucción Pública para que emita dictamen.

Cruz Tijerino

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs Serie I. 24ª N. 6390

186

Se traiga a la vista el expediente

Honorable Congreso Constitucional.

Esteban Hernández Sandoval, mayor de edad, agricultor, casado, y vecino del barrio de la Concepción de San Rafael de la Provincia de Heredia, Presidente de la Junta de Educación del mismo lugar y en el expresado carácter,

A Pido: seas servidos, de traer a la vista, la solicitud hecha por mí, a nombre de la junta de educación que presido, para el pago de sueldos atrasados, que figuran en los presupuestos de años anteriores como allí se indica y continuar los trámites de ley, con dicha solicitud.

Apoyo en mi favor y llamo la atención de la Comisión de Instrucción Pública, hacia la solicitud de igual forma, hecha por la Junta de Educación del distrito escolar de Paras acordada y mandada publicar en la Gaceta número 144 de 23 de Junio de 1895.

San José, 17 de Junio de 1896.

Esteban Hernandes

Para la presentación.

Guardia Echeverría y Aguilar

Secretario

Cámara del Congreso. Palacio Nacional.
San José, junio diez y siete de mil ochocientos
noventa y seis.-

Leída la solicitud anterior, la Presidencia dispone tener á la vista el expediente que á ella se refiere.

Lizano

Angeo

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José diecinueve de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Pase nuevamente este asunto á la Comisión de Instrucción Pública para que emita el dictamen correspondiente.

Lizano

Angeo

Informe la Secretaría de Instrucción Pública acerca de esa solicitud.

Félix Pacheco F.
Secretario de la Comisión de I. Pública.
San José julio 21/96

Admitida para la Asamblea Constituyente

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs Serie I. 25ª N. 3150

139

Congreso Constitucional

Los infrascritos, Presidentes de las Juntas de Educación del Coralillo y de San Juan de Tobosi de la provincia de Cartago, ante Vos con rendido respeto manifestamos:

El presupuesto de gastos emitido por ese Cuerpo para el último año económico, incluía una plaza de maestra dotada con treinta pesos mensuales para la escuela mixta del primero, y dos plazas de maestros para las escuelas del segundo de los distritos citados, dotadas con treinta y cinco pesos la del de varones y con treinta la de la maestra de niñas.

Por falta de locales propios, esas plazas, no se llenaron en el año.

Y así, de acuerdo con el artículo 107 de la ley del ramo, teniendo en mira construir los edificios escolares que nos hacen falta, venimos á suplicar á ese Alto Cuerpo en nombre de los vecindarios que representamos, que se digne destinar en favor de la construcción de dichos edificios, el importe de los sueldos respectivos, que en el Coralillo ascendió en el año á $360, y en San Juan á $780 cts.

La suma pobreza de nuestros vecindarios, de una parte, y de otra, la generosa disposición de ese Alto Cuerpo, explican nuestra justa y humilde solicitud.

San José, 1º de Junio de 1896.

Congreso Constitucional.

Jesús Gamez

José M. Anaya

Para la presentación remítase.

Isidro Araúz

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA

N.º 42.

Palacio Nacional.

San José 23 de Julio 1896.

S.r Srio. de la Comisión de Instrucción Pública.

P.

Tengo el gusto de informar-
le acerca de las solicitudes presentadas
al Congreso por las Juntas de Enseñanza
de Corralillo y San Juan de Dios de la
provincia de Cartago y de Concepción de
San Rafael de Heredia.

Las solicitudes de las dos pri-
meras están conformes en los datos que
obran en esta Secretaría; pero en cuanto
á la última debo hacer algunas obser-
vaciones.

Reclama la Junta de Concep-
ción la suma de ₡ 1740.00 por sueldos
de maestros durante los años económi-
cos de 1890-91, y de 1891-92, y debo hacer no-

tar que el Presupuesto para el primero de dichos períodos se emitió el 18 de octubre de 1890, y por consiguiente la reclamación de la Junta no puede extenderse á época anterior, por cuanto en el presupuesto de 1889-90 no figura asignación alguna para escuelas en aquel distrito.

Del escrupuloso registro practicado en el archivo de esta Secretaría, resulta que la junta referida tiene derecho á que se le reconozca la suma de $ 999.00, según expresa la liquidación adjunta.

Soy de V. atento servidor.

Pacheco

Liquidación.

Concepción de S. Rafael de Heredia.

1890				
Octubre (12 días á $ 35 cts, s. del maestro)			$	14.00
Noviembre -	sueldo del maestro		"	35.00
Diciembre -	"	"	"	35.00
1891				
Enero -	sueldo del maestro		"	35.00
Febrero	"	"	"	35.00
Marzo	"	de los maestros	"	65.00
Abril	"	"	"	65.00
Mayo	"	"	"	65.00
Junio	"	"	"	65.00
Julio	"	"	"	65.00
Agosto	"	"	"	65.00
Setiembre	"	"	"	65.00
Octubre	"	"	"	65.00
Noviembre	"	"	"	65.00
Diciembre.	"	"	"	65.00
1892.				
Enero	"	"	"	65.00
Febrero	"	"	"	65.00
Marzo	"	"	"	65.00
		Total	$	999.00

cretaría del Congreso Palacio Nacional. San José treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y seis.-

Se leyeron las partidas denominadas "Subvenciones" y puestas en discusión el Diputado Pacheco hizo moción para que se incluyeran en el Presupuesto que se discute las partidas siguientes: Para pagar á la Junta de Educación de la Concepción de San Rafael de Heredia ₡ 999.00; á la de Corralillo de Cartago ₡ 360.00 y á la de Sn Juan de Tobosi de la misma provincia ₡ 780.00.

La moción fué aprobada sin discusión.

Arazo

Lizano S.

251

1896 S. n.º 29.

Solicitud de la Junta de Educación de San Ignacio de Aserrí para que se le fragüen unos sueldos de la maestra de escuela de aquel distrito.

Julio 8.

23 Pase al Presupuesto de 1896 a 1897

Admitida para ser tratada en la Comisión de Instrucción Pública

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs Serie I. 25ª N. 1212

San Ignacio, julio 8 de 1896.

Srs. Secretarios del Congreso.

San José

Esta Escuela de Niñas de este distrito, creada por el acuerdo del Ejecutivo, nº 191, de fecha 13 de marzo del año próximo pasado, permaneció durante todo el curso cerrada, por no haberse podido conseguir una maestra idónea que se hiciera cargo de su dirección.-

Conforme el artículo 107 de la Ley de Educación Común los sueldos que la maestra hubiere devengado, corresponden á título de subvención á esta Junta, que en la actualidad está empeñada en construir un edificio escolar adecuado.-

El monto de tales sueldos es ₡192,87, suma que espera esta junta obtener, á fin de dar cima á tal construcción.-

Por el digno medio de Vdes., suplicamos á ese alto Cuerpo, que se digne acordar el pago de la cantidad indicada, á favor de la Junta de Educación de este lugar.

Para la resolución de nuestra solicitud acompañamos la certificación del caso, expedida por el Sr. Inspector Provincial.

Somos de Vdes. attos. y s. servidores.

Nicolás Salazar · Por imposibilidad físi-

JUNTA DE EDUCACION DE SAN IGNACIO CANTON DE ASERRI

ca del miembro propietario don Isidoro
Calderón, lo hace. Rafael Barboza Cz.
Miguel Tinoco

Para el efecto de la presente
únicamente,
N. Jelaya
Abog.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, julio trece de mil ochocientos noventa y seis.-

Leída la anterior solicitud fué admitida y la presidencia ordenó pasarla á la Comisión de Instrucción Pública.

Ortega Sáenz

Luis Loría Iglesias, Inspector de Escuelas de la Provincia de San José, certifica:

Que desde la creación de la Escuela de niñas de San Ignacio, distrito escolar de Aserrí, acordada por el Ejecutivo con fecha trece de marzo del año próximo pasado, hasta el veintitrés de marzo del corriente año, el Establecimiento de Enseñanza mencionado, ha permanecido cerrado, por razón de no disponerse de una maestra apta para ser encargada de su dirección.

Lo hago constar así, á solicitud de la Junta de Educación de aquel lugar, en San José á seis de julio de mil ochocientos noventa y seis. -

Luis Loría.

N. Quesada
Srio.

Informe la Secretaría de Instrucción Pública acerca de esta solicitud

Félix Pacheco Z

Secretario de la Comisión de Instrucción Pública.

San José, julio 21/96

1896.

Solicitūd de don Anselmo Rojas Fuentes como Presidente de la Junta de Educación de "La Guácima" para que se pague á dicha Junta unos sueldos de maestra de la Escuela mixta de dicho lugar.

Admitida y pase a la Comision de Instruccion Pública

1: de Agosto/95 á 23 marzo/96.

16/1

Congreso Constitucional.

Anselmo Rojas Fuentes,
mayor de edad, casado, agricultor y vecino
de Santiago del Oeste de la provin-
cia de Alajuela, en mi carácter
de Presidente de la Junta de Edu-
cación del distrito escolar de "La Guá-
cima" del barrio de Santiago dicho,
vengo muy respetuosamente á expo-
ner:

Emitido el presupuesto general
de gastos que rigió el año próxi-
mo pasado,-y en el cual se asignó
el sueldo de treinta pesos al mes
para la maestra de la escuela mix-
ta que debió establecerse en mi dis-
trito,- la escuela, por no haberse
nombrado la respectiva maestra, no se
abrió hasta el veintitrés de marzo
del año en curso.

Apoyado en el artículo 107, Ley Ge-
neral de Educación Común, pido
atentamente á la muy respetable
Cámara se sirva decretar que
por vía de subvención para desti-
narla al pago del edificio escolar,
se reconozca á favor de la Junta

que represento el importe de los sueldos presupuestos para la maestra de la escuela mixta que debió funcionar el año pasado en el mencionado distrito de "La Guácima" y por todo el tiempo que estuvo clausurada durante la vigencia de la Ley General de Presupuesto del año próximo pasado.

San José, 29 de junio de 1896.

Anselmo Rojas Fr

Para su presentación,
Rodríguez Peraza

Certificación de la Gobernación, Alajuela, 8 de julio de 1896

50 cts PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cts Serie I. 25ª N. 1502

199

Paulino Soto Calvo

Secretario de la Gobernación de esta Prov.ª

Certifico: que en el libro de posesión de empleados escolares de esta provincia que lleva en el corriente año, en la página 160 se registra la acta que literalmente dice = "En la Ciudad de Alajuela a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventaiséis - Presentes en este despacho los Jeñores Anselmo Rojas Fuentes, Ismael Arias Chavez y Adriano Barquero, único apellido, nombrados miembros para componer la Junta de Educación de la Guacima barrio de Santiago Oeste, aceptaron el Cargo, previo el juramento de ley en calidad de propietarios, y se procedió entre ellos al nombramiento de Presidente y Vice Presidente, y resultó electo para lo primero don Anselmo Rojas Fuentes; y para lo segundo don Adriano Barquero único apellido = Terminó el acto y firman conmigo y Secretario = Aquiles Bonilla = Anselmo Rojas F.º = Adriano Barquero = Ismael Arias y Chavez = Paulino Soto Soto -

Es conforme

Dada en la Ciudad de Alajuela a las diez del día diezisiete de junio de mil ochocientos noventaiséis -

Paulino Soto

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Informe la Secretaria de Instrucción Pública acerca de esta solicitud -

Félix Pacheco Z.

Secretario de la Comisión de Instrucción Pública. —

San José, julio 21. de 1896

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs Serie I. 25ª N. 0911 20

Federico G. Solórzano,
Inspector De Escuelas De la Provincia De
Alajuela,

Certifica: Que la escuela mixta de
La Guácima, Cantón Central, estuvo clausu-
rada desde el veintitres de julio de mil o-
chocientos noventa y cinco, en que se emitió
la Ley de Presupuesto, hasta el veintitres
de marzo del presente año, por no haberse
nombrado la maestra respectiva.
Dada en la ciudad de Alajuela, á las
ocho de la mañana del veintinueve de
junio de mil ochocientos noventa y seis.

Federico G. Solórzano

INSPECCION DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA. ALAJUELA COSTA RICA

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional.
San José dos de julio de mil ochocientos
noventa y seis.
Leida la solicitud que
encabeza éstas diligencias y puesta
á discusión su admisión, fué admi-
tida por el Congreso y se mandó pa-
sar á la Comisión de Instrucción
Pú-

Pública para que emita dictamen.
Orozco
Lizano

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 41.

Palacio Nacional

San José 21 de Julio 1896.

Sr. Srio. de la Comisión de Instrucción Pública.

S.

Tengo la honra de manifestarle que, en mi concepto, son admisibles las solicitudes presentadas al Congreso por las Juntas de Enseñanza de San Ignacio de Acosmí y La Guácima de Alajuela.

La plaza de maestra para el primero de los distritos citados fué creada en la fecha que el memorial respectivo indica, con la dotación de cuarenta pesos mensuales; pero la partida correspondiente se incluyó en el presupuesto que principió á regir el 1º de agosto del año anterior, por cuyo motivo esta Secretaría se abstiene de fa-

mular liquidación, y deja al criterio del Congreso resolver la fecha desde la cual el sueldo deba reconocerse.

En cuanto al sueldo de la Maestra de La Guácima, no cabe duda que debe reconocerse desde el 1º de agosto del año anterior, hasta el 20 de marzo último, tiempo que la escuela permaneció cerrada.

Soy de U. muy atento servidor.

Ricardo Pacheco

Congreso Constitucional.

La Comisión de Instrucción Pública ha examinado las solicitudes presentadas por las Juntas de Educación de San Ignacio de Acosta y de la Guácima de Alajuela; la primera reclama cuatrocientos noventa y dos pesos noventa y nueve centavos, suma que corresponde á la maestra de aquel distrito y que por haber permanecido cerrada la escuela de niñas durante todo el curso, debe pasar esta suma á la junta respectiva, según lo ordena el art. 107 de la Ley General de Educación Común; y la segunda reclama doscientos cuarenta pesos que le corresponden por haber estado cerrada la escuela de niñas de dicho distrito, durante seis meses.

Siendo justas estas solicitudes y estando de acuerdo con la Ley General de Educación Común, someto á vuestra consideración el siguiente proyecto de acuerdo:

El Congreso &c.

Con vista de las solicitudes de los Presidentes de las Juntas de Educación de los distritos escolares de San Ignacio de Acosta y La Guácima de Alajuela y de acuerdo con el artículo 107 de la Ley General de Educación Común

Acuerda:

Art. 1º Que del Tesoro Nacional se pague á la Junta de Educación del distrito escolar de San Ignacio la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos noventa y nueve centavos (₡492-99 cts); ~~y al distrito~~ y á la del distrito escolar de la Guácima de Alajuela la cantidad de doscientos cuarenta pesos (₡240.00) cuyas sumas les corresponden por haber estado clausuradas las respectivas escuelas.

Al P. E.-

Sala de Comisión de I. Pública.

las Comisiones. San José, julio 22 de 1896

C. C.

Señor Sáenz

Ramón Loría Oficial 3 Félix Pacheco J.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y seis. Leído el dictámen precedente la Presidencia dispuso se publicara en el periódico oficial.

El diputado Segura hizo moción para que se le dispensase á este asunto el trámite de publicación y para que se incluya en el Presupuesto General para el año de 1896 á 1897 la suma de ₡732.89 para pagar á las Juntas de Educación de San Ignacio de Acosta y La Guácima de Santiago del oeste de Alajuela, á la primera la cantidad de ₡492.89; y á la segunda la de ₡240.00.

La moción fué aprobada, habiendo hecho uso de la palabra en la discusión los diputados Garcías Pacheco y Lizano.

Ortiz Lizano

304 10

C. C.

Adriano Ruiz

Re-

205

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs. Serie I. 25ª N. 1112

Soberano Congreso Constitucional.

Adriano Araya Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, a Vos muy respetuoso manifiesto:

Soy Presidente de la Junta de Educaciones del Distrito de Santa Gertrudis de este Cantón, personería que comprueba con la certificación que acompaño.

La Escuela de niñas del expresado Distrito permaneció Cerrada durante todo el año próximo pasado, por estar en construcción el edificio destinado para ella, el cual está ya terminado y abierta la escuela desde Marzo último.

La Junta carece de recursos para la adquisición del mueblaje y útiles necesarios, y con tal motivo recurre á ese Alto Cuerpo en solicitud de que se le manden pagar todos los sueldos correspondientes á la Maestra de dicha Escuela en los meses del año anterior y los dos primeros del presente, para invertirlos en el mueblaje y útiles indicados y en otras necesidades apremiantes de la referida Escuela.—

Por lo cual, Soberano Congreso atender mi solicitud que Os hago en nombre de la Junta, y resolverla de conformidad.— Grecia Julio 25 de 1896.

S. G. G.

Adriano Araya

Re-

Cobrado de manos del señor Adriano Araya
á las once y quince minutos de la mañana
del dia veintiocho de julio del año en curso.
Oreamuno
Lejano

206

1896 S. N° 32.

Solicitud del Presidente de la Junta de Educación de Santa Gertrudis del Cantón de Grecia de Alajuela para que se le paguen sus sueldos de la maestra de esa escuela de aquel distrito.

Secretaría de Instrucción Pública

Julio 31 de 1896

Apruébase el Acuerdo - 1896 a 1897 -

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs Serie I. 24ª N. 8424

Lisandro García Orozco.

Secretario de la Jefatura Política de este Cantón

Certifico: que en libro de toma de posesión de empleados que lleva esta Jefatura en el corriente año, se encuentra el acta que literalmente dice; y se registra al folio 38:

"En la villa de Grecia, á las nueve de la mañana del dia trece de julio de mil ochocientos noventa y seis.= Presente en este despacho el Señor. Adriano. Araya, mayor de edad, nombrado miembro de la Junta de Educación de San José de Santa Gertrudis, previo el juramento de ley, aceptó el cargo y firma.= José Moya = Adriano Araya = Lisandro García = Srio."

Es conforme.

Dada en la villa de Grecia á la una de la tarde del dia veintiuno de julio de mil ochocientos noventa y seis.

REPUBLICA DE COSTA RICA
JEFATURA POLITICA DE GRECIA

Lisandro García
Srio.

El infrascrito, Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción Pública,

Hace constar: que la escuela de niñas de Santa Gertrudis del cantón de Grecia permaneció cerrada desde el primero de abril de 1895 hasta el 22 de marzo del corriente año, y que, en consecuencia, la Junta de Inspección de aquel distrito tiene derecho á que se le reconozca la suma de trescientos cincuenta y un pesos treinta centavos ($ 351 30/100) á que asciende el sueldo no devengado por la maestra durante el tiempo arriba expresado.

27 de Julio de 1896.

Manuel Arriola

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, Julio veintisiete de mil ochocientos noventa y seis

Leída y puesta á discusión la admisión de la solicitud anterior no la hubo, fué admitida y se mandó pasar á la Comisión de Instrucción Pública

Ozzo Lizano

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y seis.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del acta de este día, inclúyase en el Presupuesto General de Ingresos para el año fiscal de 1896 á 1897 la suma de ₡ 351.30 á que asciende el valor de los sueldos de la maestra de escuela de Santa Gertrudis de Grecia por haber estado clausurada dicha escuela del 1° de abril de 1895 hasta el 22 de marzo del año en curso.-

Ozzo Lizano

Presupuesto de la Secretaría de Guerra y Marina.

Cartera de Guerra.	Al mes.	Al año.
Secretaría.		
Sueldos del Secretario de Estado	$ 700 00	
" " Subsecretario	" 300 00	
" " Oficial Mayor.	" 150 00	
" " Escribiente Archivero.	" 100 00	
" "	" 50 00	
" " Portero.	" 40 00.	
	$ 1340 00.	$ 16080 00.
Instrucción Militar		
Sueldos del Instructor de Artillería según Contrato 800 francos.	$ 160 00	
Cambio de moneda término medio. 140 %.	" 224 00.	
" del Instructor General de Infantería	" 100 00.	
" " Profesor de Matemáticas	" 30 00.	
" " del Director General de Bandas.	" 150 00.	
" de 16 instructores cantonales á $65 cu	" 1040 00.	
Bagaje y forraje.		" 2000 00.
Revistas Militares		" 10000 00.
	$ 1704 00.	" 20448 00.
Comandancia en Jefe.		
Sueldos del Secretario	$ 100 00.	
" de 2 edecanes á $100 cu.	" 200 00.	
" " 2 ayudantes á $75. "	" 150 00.	
	$ 450 00.	" 5400 00.
Guardia Presidencial		
Sueldos del Comandante	$ 100 00.	
" de 1 subteniente	" 65 00.	
" de 1 sargento á $1.60 diarios		" 584 00.
" " 2 Cabos á $1.10 cu "		" 803 00.
" " 10 soldados á $1. " "		" 3650 00.
	$ 165 00.	" 1980 00.
Plaza de San José.		
Sueldos del Comandante de Plaza.	$ 250 00.	
" " Capellán Mayor.	" 50 00.	
" " Cirujano Mayor.	" 100 00.	
" " Auditor General de Guerra.	" 150 00.	
" " Secretario de la Comandancia	" 75 00.	
" " Comandante de la Carcel.	" 100 00.	
" Medicinas para los Cuarteles	" 100 00.	
Cuartel Principal.	$ 825 00.	" 9900 00.
Pasan.		$ 70845 00.

			Al mes.	Al año.
Vienen.				$ 70845 00
Sueldos del	Comandante de Cuartel		$ 150 00	
" de	1 Coronel.		" 100 00	
" "	1 Teniente Coronel		" 85 00.	
" "	2 Sargentos Mayores á $ 80 cu.		" 160 00	
" "	3 Capitanes á $ 75 cu.		" 225 00.	
" "	5 Tenientes á $ 70 "		" 350 00	
" "	6 Subtenientes á $ 65 "		" 390 00.	
			$ 1460 00.	" 17520 00.
Banda.				
" del	Maestro de Banda y Aprendices		$ 100 00	
" "	Tambor Mayor.		" 75 00.	
" de	45 Músicos		" 1850 00.	
			$ 2025 00.	" 24300 00.
Tropa.				
" de	13 Sargentos á $ 1.60 cu diarios			" 7592 00.
" "	12 Cabos " $ 1.10 " "			" 4818 00.
" "	80 Soldados " $ 1.00 " "			" 29200 00.
	Diversos			
Alumbrado.			$ 60 00	" 720 00.
Cuartel de Artillería.				
"	del Comandante de Cuartel		$ 150 00.	
" de	1 Teniente Coronel.		" 85 00.	
" "	2 Sargentos Mayores á $ 80 cu.		" 160 00	
" "	3 Capitanes á $ 75 cu.		" 225 00	
" "	3 Tenientes " $ 70 "		" 210 00	
" "	6 Subtenientes " $ 65 "		" 390 00.	
			$ 1220 00.	" 14640 00.
Aprendices de Banda y Cornetas.				
" de	1 maestro de tambores y Cornetas		$ 60 00	
" "	2 Cornetas á $ 25. cu.		" 50 00	
" "	5 " " $ 20 "		" 100 00.	
" "	16 " " $ 15. "		" 240 00	
" "	11 " " $ 10.		" 110 00	
"	del maestro de letras		" 10 00.	
			$ 570 00.	" 6840 00.
Tropa.				
" de	12 Sargentos á $ 1.60 cu diarios			" 7008 00.
" "	12 Cabos " $ 1.10 " "			" 4818 00.
" "	75 Soldados " $ 1.00 " "			" 27375 00
				$ 215676 00

Pasan.

	Al mes.	Al año.
Vienen.		$ 215676 00.
Diversos.		
Alumbrado.	$ 60 00	720 00.
Plaza de Cartago.		
Sueldo del Comandante de Plaza.	$ 150 00	
" " Secretario	" 60 00	
" " Capellán	" 15 00.	
" de 1 Teniente Coronel.	" 85 00	
" " 2 Tenientes á $ 70 cu.	" 140 00.	
" " 3 Subtenientes á $ 65 cu.	" 195 00.	
	$ 645 00	7740 00.
Banda.		
" del Maestro de Banda.	$ 100 00	
" " Tambor Mayor.	" 60 00	
" de 24 músicos.	" 950 00.	
	$ 1110 00	13320 00.
Cornetas y Aprendices.		
" de 1 Corneta de órdenes encargado de la enseñanza de los aprendices	$ 30 00.	
" " 5 aprendices á $ 15 cu.	" 75 00	
" " 5 " " $ 10. "	" 50 00	
" del Maestro de letras.	" 10 00.	
	$ 165 00	1980 00.
Tropa.		
" de 5 Sargentos á $ 1.60 cu diario.		" 2920 00.
" " 5 Cabos á $ 1.10 " "		" 2007 50.
" " 20 Soldados á $ 1.00 " "		" 7300 00.
Diversos		
Alumbrado.	$ 40 00	" 480 00.
Plaza de Heredia.		
" del Comandante de Plaza.	$ 150 00.	
" " Secretario	" 60 00	
" " Capellán	" 15 00	
" de 1 Teniente Coronel.	" 85 00	
" " 2 Tenientes á $ 70 cu.	" 140 00.	
" " 3 Subtenientes á $ 65 cu.	" 195 00	
" del Comandante de Barapiquí.	" 65 00	
	$ 710 00	" 8520 00.
Banda.		
Pasan.		$ 260663 50

			Al mes.		Al año.	
Vienen.					$ 266663	50.
Banda.						
Sueldo del Maestro de Banda.			$ 100	00		
" " Tambor Mayor.			" 60	00		
" " 24 músicos.			" 950	00		
			$ 1110	00	" 13320	00
Cornetas y Aprendices.						
" de 1 Corneta de órdenes encargado de la enseñanza de los aprendices.			$ 30	00.		
" de 5 aprendices á $	15.	cu.	" 75	00		
" " 10 " " $	10	"	" 50	00		
" del Maestro de letras			" 10.	00		
			$ 165	00.	" 1980	00
Tropa.						
" de 5 Sargentos á $1.60 cu diarios					" 2920	00
" " 5 Cabos " " 1.10 " "					" 2007	50.
" " 20 Soldados " " 1.00 " "					" 7300	00.
Diversos.						
Alumbrado.			$ 40	00.	" 480	00.
Plaza de Alajuela.						
" del Comandante de Plaza.			$ 150	00		
" " Secretario			" 60	00		
" " Capellán.			" 15	00		
" de 1 Coronel.			" 100	00		
" " 1 Sargento Mayor.			" 80	00		
" " 2 Capitanes á $ 75 cu.			" 150	00		
" " 2 Tenientes " $ 70 "			" 140	00		
" " 3 Subtenientes " $ 65 "			" 195	00		
" del Comandante de la Carcel.			" 50	00		
" " " " San Carlos.			" 70	00.		
			$ 1010	00.	" 12120	00
Banda.						
" del Maestro de Banda.			$ 100	00		
" " Tambor Mayor.			" 60	00		
" de 24 músicos			" 950	00.		
			$ 1110	00	" 13320	00.
Cornetas y Aprendices.						
" de 1 Corneta de órdenes encargado de la enseñanza de los aprendices.			$ 30	00		
" de 5 aprendices á $	15.	cu.	" 75	00.		
Pasan.			$ 105	00.	$ 314111	00

		Al mes.	Al año.
Vienen.			
Sueldos de 5 aprendices á $10 cu.		$ 105 00.	$ 3141 11. 00-
del Maestro de letras		" 50 00	
		" 10 00.	
		165 00.	1980 00.
Tropa.			
" de 5 Sargentos á $160 cu diarios.			" 2920 00.
" " 6 Cabos á $1.10 " "			" 2409 00.
" " 35 Soldados á $1.00 " "			" 12775 00.
Guarnicion de Carcel de S. Ramon.			
" de 2 Cabos á $1.10 cu diarios			" 803 00.
" " 4 Soldados á $1. " "			" 1460 00.
Guarnicion de Guatuso.			
" de 1 Cabo á $1.10 cu diarios.			" 401 50.
" " 5 Soldados á $1. "			" 1825 00.
Diversos.			
Alumbrados.		$ 40	" 480 00.
Plaza de Puntarenas.			
" del Comandante de Plaza.		$ 100 00	
" " Secretario (Recargo)		" 15 00.	" 1380 00.
		115 00	
Banda.			
" del Maestro de Banda.		$ 90 00	
" " Tambor Mayor.		" 50 00	
" de 14 músicos		" 475 00.	
		$ 615 00	" 7380 00.
Aprendices de banda y corneta.			
" de 2 aprendices á $15. cu.		$ 30 00	
" " 3 " " $10. "		" 30 00.	
		$ 60 00	" 720 00.
Guardia de Carcel.			
" de 1 sargento á $1.60 diario			" 584 00
" " 2 Cabos á $1.10 cu "			803 00
" " 8 Soldados á $1.00 " "			" 2920 00.
Guarnicion de San Lucas.			
" de 1 Subteniente		$ 65 00.	
" " 1 Sargento á $1.10 diarios			" 401 50.
" " 3 Cabos á $090 " cu.			" 985 50.
" " 1 Corneta		" 20 00	
" " 30 Soldados á $0.75 diarios cu.			" 8212 50.
		85 00.	" 1020 00
Pasan.			$ 36357 100.

		Al mes.	Al año.
Vienen			$ 363571 00-
Diversos.			
Alumbrados.		$ 10 00	- 120 00
Guarnicion de Golfo dulce.			
Sueldos de 1 cabo á $ 1.10 diarios			- 401 50.
" " 4 soldados á $ 1. " Cu.			- 1460 00.
Plaza de Liberia.			
" del Comandante de Plaza.		$ 150 00	
" " " Cuartel.		- 125 00	
" " Secretario		- 60 00	
" " Capellan.		- 15. 00	
" de 2 Capitanes á $ 75 Cu.		- 150 00	
" " 2 Tenientes " " 70 "		- 140 00	
" " 2 Subtenientes " " 65. "		- 130 00.	
		$ 770 00.	- 9240 00-
Banda.			
" del Maestro de Banda.		$ 90 00	
" " Tambor Mayor.		- 50 00	
" de 14 musicos.		- 475 00.	
		$ 615 00.	- 7380 00-
Aprendices de Banda y Cornetas.			
" de 1 Corneta de órdenes encargado			
de la enseñanza de los aprendices.		$ 30 00.	
" " 4 aprendices á $ 15 Cu.		- 60 00	
" " 5 " " 10 "		- 50 00	
" del Maestro de Letras.		- 10 00.	
		$ 150 00-	- 1800 00-
Tropas.			
" de 5 Sargentos á $ 1.60 diarios Cu.			- 2920 00.
" " 5 Cabos " " 1.10 " "			- 2007 50.
" " 25 Soldados " " 1.00. " "			- 9125 00
Diversos			
Alumbrado.		$ 40	- 480 00.
Plaza de Limón.			
" del Comandante de Plaza.		$ 150 00.	- 1800 00.
Gastos Varios.			
Gastos menudos de los Cuarteles de la Republica.			- 1500 00.
Pasan.			$ 401805 00-

	Al mes.	Al año.
Vienen.		$ 401805 00.
Conservación del armamento, reparación y Compra de Correajes.		5000 00.
Comisiones Militares		2500 00.
Vestuarios Militar para tropa		6000 00
Equipos Militares		10000 00
Kepis		1500 00.
Uniformes de Banda.		3000 00.
Gastos de Refuerzo para seguridad del orden públicos.		10000 00.
Eventuales.		10000 00.
Total de Guerra.		$ 449805 00.

Policía de Orden y Seguridad.

Plaza de San José.

Sueldo del Comandante 1º		$ 200 00		
" " " 2º		150 00		
" " Secretario.		100 00		
" " Instructor		75 00.		
" de 5 Sargentos á $ 70 cm.		350 00.		
" 5 Inspectores " 60 "		300 00		
" 70 Policías de 1ª clase á $ 55 cm.		3850 00.		
" 70 " " 2ª " " $ 45 "		3150 00.		
" 14 Guardianes	" $ 35 "	140 00.		
		$ 8315. 00	$ 99780 00.	
" de 1 Policía en Goicoechea.		$ 30 00		
" " 1 " " Desamparados.		30 00		
" " 1 " " Aserrí		30 00		
" " 1 " " Tarrazú		30 00		
" " 1 " " Escazú		30 00		
" " 1 " " Santa Ana		30 00		
" " 1 " " Mora		30 00		
" " 2 " " Puriscal á $ 30 cm.		60 00.		
		$ 270 00	$ 3240 00	
Diversos.				
Alumbrado.		$ 30 00.	360 00	
Remonta de Policía y Militar.				
" del Jefe de la Caballeriza.		$ 75 00		
" Ayudante.		30 00		
Para sostenimiento de la Caballeriza.			14000 00	
Pasan.		$ 105	$ 117380 00	

		Al mes.	Al año.
Vienen.		₡ 105 00.	₡ 17380 00
		₡ 105 00	1260 00.
Plaza de Cartago.			
Sueldo del Comandante 1º		₡ 100 00	
" " 2º		" 75. 00	
" " Secretario		" 60 00	
" de 2 Sargentos á ₡ 50. cm.		" 100 00	
" " 2 Inspectores " ₡ 45. "		" 90 00	
" " 15 Policías de 1ª Clase á ₡ 40 cm.		" 600 00	
" " 20 " " 2ª " ₡ 35 "		" 700 00	
		₡ 1725 00.	" 20700 00.
" " 2 " en La Unión á ₡ 30 cm.		₡ 60 00	
" " 2 " " El Paraiso. ₡ 30 "		" 60 00	
" " 2 " " Juan Viñas. ₡ 30. "		" 60 00	
" " 1 " " Turrialba		" 30. 00	
		₡ 210 00.	" 2520 00.
Diversos.			
Alquiler de local en Juan Viñas.		₡ 30 00.	" 360 00.
Plaza de Heredia.			
" del Comandante 1º		₡ 100 00	
" " 2º		" 75 00	
" " Secretario		" 60 00	
" de 2 Sargentos á ₡ 50. cm.		" 100 00	
" " 2 Inspectores " ₡ 45. "		" 90 00	
" " 15 Policías de 1ª Clase á ₡ 40 cm.		" 600. 00	
" " 15 " " 2ª " " ₡ 35 "		" 525. 00	
		₡ 1550 00.	" 18600 00.
Cantón de Santo Domingo.			
Sueldo de 1 Sargento.		₡ 50 00	
" " 4 Policías á ₡ 35 cm. cm.		" 140 00	" 2280 00.
		₡ 190 00.	
" " 2 " en Barba á ₡ 30 cm.		₡ 60 00	
" " 2 " " Sn Rafael. ₡ 30 "		" 60 00	
" " 2 " " Sta Bárbara. ₡ 30 "		" 60 00	
		₡ 180 00.	" 2160 00
Plaza de Alajuela.			
" del Comandante 1º		₡ 100 00	
" " 2º		" 75 00	
" " Secretario		" 60 00	
" de 2 Sargentos á ₡ 50 cm.		" 100. 00.	
Pasan.		₡ 335 00.	₡ 165260 00

		Al mes.	Al año.
Vienen.		₡ 335 00	₡ 165260 00
Sueldo de 2 Inspectores á ₡45 cu.		" 90 00	
" " 20 Policías de 1ª clase á ₡40 cu.		" 800 00	
" " 15 " " 2ª " " ₡35 "		" 525 00.	
		₡ 1750 00.	" 21000 00
" " 3 Policías en San Ramón á ₡30 cu.		₡ 90 00	
" " 2 " " Grecia " ₡30 "		" 60 00	
" " 2 " " El Naranjo " ₡30 "		" 60 00	
" " 2 " " Palmares " ₡30 "		" 60 00	
" " 2 " " Atenas " ₡30 "		" 60 00	
" " 2 " " Sn Mateo " ₡30 "		" 60. 00.	
		₡ 390 00.	" 4680 00
Plaza de Puntarenas.			
" del Comandante 1º		₡ 100 00	
" " " 2º		" 75 00	
" " Secretario		" 60. 00	
" de 2 Sargentos á ₡50 cu.		" 100 00	
" " 2 Inspectores " ₡45 "		" 90 00.	
" " 15 Policías " ₡40. "		" 600 00	
		₡ 1025 00.	" 12300 00
" " 2 Policías en Esparta á ₡30 cu.		₡ 60 00	
" " 2 " " Golfo Dulce " ₡30 "		" 60 00.	
		₡ 120 00	" 1440 00
Plaza de Liberia.			
" del Comandante 1º		₡ 75 00	
" " Secretario		" 30 00	
" de 1 Sargento		" 40 00	
" " 12 Policías á ₡30 cu		" 360 00	
		₡ 505 00.	" 6060 00
" " 1 Policía en Bagaces.		₡ 30 00	
2 " " El Bebedero á ₡30 cu.		" 60 00	
1 " El Bolsón		" 30 00	
2 " Las Cañas " ₡30 cu.		" 60 00	
1 " Carrillo		" 30 00	
2 " Sta Cruz " ₡30 cu.		" 60 00	
2 " Nicoya " ₡30 "		" 60 00	
1 " " (Colonia)		" 30. 00.	
1. " El Astillero		" 35 00	
		₡ 395 00	" 4740 00
Diversos.			
Alumbrado y gastos en el Cuartel de Policía de Liberia.		₡ 10 00.	" 120 00
			₡ 215600 00

Pasan.

			Al mes	Al año
Vienen.				₡215600 00
Plaza de Limón.				
Sueldo del Comandante 1º			₡ 100 00	
" " " 2º			" 75 00	
" " Secretario			" 60 00	
" de 2 Sargentos á ₡60 cu.			" 120 00	
" " 2 Inspectores " ₡55 "			" 110 00	
" " 10 Policías de 1ª clase á ₡50 cu.			" 500 00	
" " 10 " " 2ª " " ₡45 "			" 450 00.	
			₡ 1415 00.	" 16980 00
" " 2 Policías en Jiménez á ₡35 cu.			₡ 70 00	
" " 1 " " Guápiles			" 35 00	
" " 4 " " Matina á ₡35 "			" 140 00	
" " 1 " " Reventazón			" 35 00	
" " 1 " " Siquirres			" 35 00	
" " 2 " " Talamanca á ₡50 cu.			" 100 00.	
			₡ 415 00.	" 4980 00
Gastos Diversos.				
Equipo de Policía				" 10000 00.
Refuerzo " "				" 2500 00.
Bagaje y Forraje.				" 1000 00
Eventuales				" 5000 00
Total de Policía.				₡ 25606 00
Cartera de Marina.				
Secretaría.				
Sueldo del Auxiliar.			₡ 150 00.	₡ 1800 00
Capitanía del Puerto de Puntarenas.				
" del Capitán de Puerto			₡ 100 00.	
" " Secretario escribiente			" 75 00.	
" " Patrón de botes.			" 30 00	
" de 4 marineros á ₡25 cu.			" 100 00.	
Gastos varios.			" 5 00	
			₡ 310 00.	" 3720 00.
Capitanía del Puerto de Limón.				
Sueldo del Capitán de Puerto			150 00	
" " Secretario escribiente			50 00.	
" " Patrón de botes			50 00.	
" " 4 marineros á ₡40 cu.			160 00	
Pasan.			₡ 410 00	₡ 5520 00

	Al mes.	Al año.
Vienen.	$ 410 00.	$ 5520 00.
Gastos varios.	5 00.	
	$ 415 00.	4980 00.
Vapor Nacional Iturralba.		
Sueldo del Capitán según Contrato £ 40.	$ 200 00	
Cambio de moneda término medio 140 %.	280 00	
Sueldo del 1er Oficial.	100 00	
" " 1er Ingeniero.	200 00	
" " 2° "	100. 00	
" " Contramaestre.	35 00	
" de 2 timoneles á $ 35 cm.	70 00	
" " 2 Fogoneros á $ 45 "	90 00	
" " 4 Marineros á $ 30 "	120 00	
" " 1 Mayordomo y Cocinero.	55 00	
" " 1 Sirviente	15. 00.	
	$ 1265. 00.	15180 00.
Asistencia de la tripulación	$ 300 00	
Consumo de Carbón aproximado	600 00	
Gastos diversos.	100 00.	
	$ 1000 00.	12000 00.
Diversos.		
Subvención á las Malas del Pacífico según Contrato		12000 00.
Eventuales		5000 00.
Total de Marina.		$ 54680 00.

		Al mes.	Al año.
Secretaría de Hacienda y Comercio.			
Secretaría.			
Sueldo del Secretario de Estado.	$	700 00.	
" " Subsecretario	"	300 00	
" " Oficial Mayor.	"	150 00.	
" " Auxiliar	"	100 00.	
" " escribiente	"	80 00	
" "	"	75 00.	
" " portero.	"	40 00.	
	$	1445 00.	$ 17340 00.
Contabilidad			
Sueldo del Jefe.	$	250 00.	
" " Oficial Mayor.	"	185 00.	
" " " 1°	"	135 00.	
" " " 2°	"	135 00.	
" " " 3°	"	125 00.	
" " Auxiliar 1°	"	100 00	
" " " 2°	"	95 00	
" " " 3°	"	80 00	
" " " 4°	"	40 00	
" " portero.	"	35 00.	
	$	1180 00.	" 14160 00.
Sección Comercial.			
Sueldo del Jefe.	$	150 00.	
" " Auxiliar 1°	"	100 00	
" " " 2°	"	100 00	
" " portero y empacador.	"	40 00.	
	$	390 00.	" 4680 00.
Sello Nacional.			
Sueldo del Jefe.	$	200 00.	
" " Auxiliar	"	100 00	
" " Archivero	"	100 00	
" " Sellador.	"	45 00	
" " portero.	"	35 00	
	$	480 00.	" 5760 00.
Contaduría Mayor.			
Sueldo del Jefe.	$	200 00.	
Pasan.	$	200 00	$ 41940 00.

		Al mes.	Al año.
Vienen.			
Sueldo del Contador 1º		$ 200 vn.	$ 41940 vn.
" " " 2º		" 150 vn.	
" " " 3º		" 150 vn.	
" " Auxiliar		" 150 vn.	
" " Secretario		" 110 vn.	
" de 2 escribientes á $60 cn.		" 110 vn.	
" del portero repartidor de pólizas.		" 120 vn.	
		" 50 vn.	
		" 1040 vn.	" 12480 vn.
Casa de Moneda.			
Sueldo del Jefe.		$ 250 vn.	
" " Grabador.		" 200 vn.	
" " Ensayador.		" 100 vn.	
" " Aprendiz.		" 70 vn.	
" " Guardián		" 50 vn.	
Gf. " " Ensayador al 150 % de cambio.		" 150 vn.	
		$ 820 vn.	" 9840 vn.
Inspección Gral. de Aduanas.			
Sueldo del Inspector General.		$ 150 vn	
" " Secretario escribiente		" 100 vn.	
		$ 250 vn.	" 3000 vn.
Aduana Principal.			
Sueldo del Administrador		$ 300 vn	
" " Contador		" 200 vn	
" " Tenedor de Libros con recargo depurar fenecimientos		" 212 50.	
" " Inspector Alcaide		" 175 vn.	
" " Alcaide 1º		" 150 vn	
" " " 2º		" 150 vn	
" del Chequeador 1º con recargo depurar fenecimientos.		" 162 50.	
" " " 2º		" 125 vn.	
" " escribiente		" 60 vn	
" " Porteros		" 40 vn.	
" " Consultor en Farmacia		" 50 vn.	
" " Jefe del Resguardo.		" 60 vn	
" de 6 guardas á $50 cn.		" 300 vn	
" del Fontanero.		" 15 vn	
		$ 2000 vn.	" 24000 vn.
Pasan.			$ 91260 vn.

		Al mes.		Al año.
	Vienen.			$ 91260-00.
	Aduana de Puntarenas.			
Sueldo del	Administrador	$ 300	∞	
" "	Contador y Teneor de Libros.	" 200	∞.	
" "	Alcaide Inspector	" 225	∞.	
" "	"	" 200	∞.	
" "	Chequeador 1°	" 150	∞	
" "	" 2°	" 150	∞.	
" "	escribiente	" 70	∞	
" "	Cabo del muelle.	" 60	∞.	
" "	" de Bodega.	" 60	∞	
" "	Sota Cabo de Bodega.	" 50	∞.	
" "	" " " Muelle.	" 50	∞	
" de	12 guardas del muelle y Bodega á $40 cu.	" 480	∞	
		1995.	∞.	23940 ∞.
	Aduana de Limón.			
Sueldo del	Administrador	$ 300	∞	
" "	Contador	" 250	∞	
" "	Inspector	" 250	∞.	
" "	Teneedor de Libros.	" 250	∞.	
" de	2 Alcaides á $200 cu.	" 400	∞	
" del	Auxiliar del Contador	" 200	∞.	
" de	3 Chequeadores á $200 cu.	" 600	∞.	
" del	escribiente	" 80	∞	
" "	Guarda Almacén.	" 80	∞	
" "	1er Comandante	" 100	∞.	
" "	2° "	" 80	∞	
" de	2 Cabos á $70 cu.	" 140	∞	
" "	20 guardas á $60 cu.	" 1200	∞.	
" "	2 Chequeadores durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.			1600 ∞.
		$ 3930	∞.	47160 ∞.
	Vapor Braulio Carrillo.			
Sueldo del	Capitán	$ 250	∞.	
" "	1er Maquinista	" 150	∞	
" "	2° "	" 75	∞	
" "	Fogonero.	" 50	∞	
" "	Marinero.	" 40	∞.	
		$ 565	∞.	6780 ∞.
	Pasan.			$ 170740 00.

82.

		Al mes.	Al año.
Vienen.			₡170740 00.
Administración de Licores y Tabacos de San José.			
Sueldo del Administrador	₡	250 00.	
" " Licorista	"	150 00.	
" " Teneder de Libros	"	125 00	
" " Almacenista de licores	"	150 00.	
" " " Tabacos.	"	150 00.	
" " Maquinista	"	125 00.	
" " Guarda Almacén.	"	90 00	
" " Auxiliar del maquinista	"	85 00	
" " " Almacenista	"	75 00	
" " Secretario escribiente	"	100 00.	
" " Porteros	"	50 00.	
" de 2 Conserjes á ₡40 Cm.	"	80 00	
	₡	1430 00.	17160 00.
Administración de Licores y Tabacos Puntarenas.			
Sueldo del Administrador	₡	200 00.	
" " Guarda vista	"	50 00	
" " escribiente	"	40 00.	
" " Portero.	"	20 00	
	₡	310 00.	3720 00.
Administración de Licores y Tabacos de Limón.			
Sueldo del Administrador	₡	175 00.	
" " escribiente	"	75 00.	
" " (Porteros) Bodeguero.	"	40 00.	
	₡	290 00.	3480 00.
Administración Licores y Tabacos Tempisque.			
Sueldo del Administrador	₡	100 00	
" " Bodeguero.	"	20 00.	
		120 00.	1440 00.
Guarda Bosque Mineral.			
Sueldo del Guarda Bosque.	₡	40 00.	480 00.
Guarda Bosques.			
Sueldo de 2 Guarda Bosques en S. José á ₡40 Cu.	₡	80 00	
" " 2 " " " Alajuela " "		80	
" " 2 " " " Heredia " "		80	
Pasan.	₡	240.	₡197020 00.

		Al mes.		Al año.	
Vienen.					
Sueldo de 2 Guardas Bosque en Cartago á $40 cu.		240	00.	19702	00.
" " 2 " " " Guanacaste " " "		80	00		
		400	00.	4800	00.
Inspección Gral de Hacienda.					
Sueldo del Inspector General.		200	00		
" " Subinspectos y Secretarios		100	00.		
		300	00	3600	00.
Resguards del Centro.					
Sueldo del Jefe.		100	00.		
" de 2 Jefes 2os á $75 cu.		150	00.		
" " 20 Guardas á $60 "		1200	00.		
		1450	00.	17400	00.
Resguards fijo.					
Sueldo de 3 guardas á $80 cu.		240	00		
" " 4 " " " 60 "		240	00		
		480	00	5760	00.
Resguards de Cartago.					
Sueldo del Subinspectos		100	00.		
" de 2 guardas á $60 cu.		120	00.		
		220	00.	2640	00.
Resguards de Puntarenas.					
Sueldo del Jefe 1o		100	00.		
" " 2o		75	00.		
" de 15 guardas á $60 cu.		900	00.		
		1075.	00.	12900	00.
Resguards de San Carlos.					
Sueldo del Subinspectos		100	00.		
" " Cabo.		60	00.		
" de 6 guardas á $50 cu.		300	00		
		460	00.	5520	00.
Resguards de Sarapiquí.					
Sueldo del Subinspectos		100	00.		
" " Jefe 2o		60	00.		
" de 6 guardas á $50 cu.		300	00.		
Pasan.		460	00.	24964	00.

	Al mes.	Al año.
Vienen.		249640 oo.
Resguardo del Colorado.	460 oo.	5520 oo.
Sueldo del Jefe 1°	100 oo.	
" " " 2°	60 oo.	
" de 15 guardas á $ 50 cu.	750 oo.	
	910 oo.	10920 oo.
Resguardo de Las Cruz.		
Sueldo del Jefe 1°	75 oo.	
" " " 2°	65 oo.	
" de 10 guardas á $ 50 cu.	500 oo.	
	640 oo	7680 oo.
Jubilaciones y Pensiones.		
A.		
Abarca Pantaleón	25 oo	
Agüero Sergio H de	25 oo	
Alfaro H. Rosa.	15 oo.	
Alfaro Paula.	33 oo	
Alfaro Hipólita	20 oo	
Angulo Julián	15 oo.	
Arias María A.	15 oo.	
Arrieta María.	15 oo.	
Aguilar Murillo Coronel Nicolás.	60 oo.	
Alvarado Mora Francisco.	100 oo.	
Alcázar Eleodora Morales v. de	25 oo.	
Alvarado Mayorga Leopoldo.	40 oo.	
B.		
Brenes Miranda Rafael.	15 oo.	
Ballestero Rafael.	15 oo.	
Barquero Francisco.	15 oo.	
Bermúdez Agustín	15 oo.	
Biscouby H. de	25 oo.	
Blanco Antonio	15 oo.	
Blanco Prudencio	17 oo.	
Bolandi Eduvigis V. de	30 oo.	
Bonilla Zamora Manuel.	40 oo	
Brenes C. Nicolás	15 oo.	
C.		
Campos Manuela.	20 oo.	
Castro Ramona G. v. de	100 oo.	
Calvo Señoritas	60 oo-	
Pasan.	770 oo-	273760 oo-

Vienen.	Al mes.	Al año.
Barazo M. J. P. de	$ 770 00.	273760 00
Barranza Dolores R de	" 26 66.	
Barazo León	" 25 50.	
Barrazal Joaquín.	" 18 00.	
Barillo Señoritas	" 15 00.	
Castro Sebastián	" 30 00.	
Castro José E.	" 15 00.	
Castillo M. C. de	" 40 00.	
Canty Coronel $ 100.0.0. al año 150% cambio.	" 15 00.	
Chaves Francisca.	" 104. 18.	
Chavez Ramón.	" 15 00.	
Chinchilla Estéfana	" 15 00.	
Cordero hijos del Coronel Francisco	" 25 00.	
Cordero José María.	" 37 50.	
Coronado Josefa de.	" 15 00.	
Corrales José Andrés	" 20 00.	
Cortés Cipriano	" 15 00.	
Coto Aureliano	" 20 00.	
Castro Gerónima	" 15 00.	
Castro Dolores.	" 15 00	
Chaverri Flores Ramón.	" 15 00.	
Chamorro Señoritas.	" 25 00.	
Carlín Juana Vargas v. de.	" 50 00	
	" 30 00.	
D		
D'huriante Teresa v.	" 25 00.	
E		
Escalante Ana Benita.	" 30 00	
Escalante hijos de don Gregorio	" 60 00.	
Estrada Jacinta C. v. de.	" 60 00.	
Escobar Mercedes v. de	" 40 00.	
Escalante Dolores J v. de Fernández	" 30 00.	
Escalante Pacheco, Antonia, Elvira y Astrúbal.	" 45 00.	
F		
Figueroa Cristina E. v de.	" 75 00	
Flores Casimiro	" 15 00	
Fonseca Delfín.	" 15 00.	
Fonseca Estéfana	" 15 00	
Frutos María	" 16 62.	
Fernández Hilaria	" 15 00.	
Pasan.	$ 1813 46.	273760 00

Vienen.	Al mes.	Al año.
Fernández Estanislao	$ 1813	46/273760 cs.
	15	cs.
G.		
Gallegos Juana A de.	22	35.
Genovés Juana A. v. de.	20	cs
Gomez Elisa M. v. de.	30	cs
Granados Juan.	15	cs.
Grant Guillermo	16	cs
Guardia Amalia b. v. de	125	cs.
Guevara D.ª A. J. M. v. de	50	cs.
Gutiérrez Concepción b. v de	22	18.
Gutiérrez Regina M. v. de é hijos.	30	cs
Gutiérrez Rosario	30	cs.
Garbanzo Santiago	30	cs
Godines María.	15	cs.
H.		
Hernández Ramón.	20	cs.
Herra Tomás.	60	cs.
Hidalgo Juan.	15	cs.
J.		
Jiménez Luna Juana.	20	cs.
Jiménez Adela G. v. de	75	cs.
Jiménez Mercedes b. de	30	cs.
Jiménez María v. de	20	cs
Jiménez v. de Castro María.	50	cs.
L.		
Loaiza R. Juana.	25	cs.
M.		
Madriz Amadeo.	60	cs
Marchena Juan. Vto.	100	cs
María Antonio	15	cs
Martínez Felix.	45	cs
Mendez Juan.	15	cs
Mender Alejandro.	30	cs
Muñoz Gregorio	15	cs
Miranda José.	15	cs.
Miranda Vicente	15	cs.
Pasan.	$ 2858	99. 273760 cs.

	Mes	Año
Vienen.	$ 2858 99	27376 00
Montero Vicente Porras b.	20 00	
Mora Elena b de	30 00	
Mora Miguel	15 00	
Mora Teodora	27 00	
Mora Perez Joaquina	50 00	
Moya Señoritas	40 00	
Muñoz Santiago	15 00	
Mendez Catalina	15 00	
Mora de Marchena Ana Benita	40 00	
Mora Dolores	15 00	
Mora S. señorita Dolores	30 00	
Mendez Juana	30 00	
Mora Adela	50 00	
Molina Jiménez Pia	15 00	
Mora Angelina Escalante v. de	75 00	
N.		
Noguera de M. Engracia	60 00	
O.		
Orozco señorita Ana María	45 00	
Obando Portugués Jesús	15 00	
P.		
Pacheco Luis	47 50	
Penado Felipe	15 00	
Peña Rosalia b de	30 00	
Perez Vicente	15 00	
Perez Encarnación	15 00	
Picado Trinidad	15 00	
Picado Ramón	40 00	
Poreda Cornelio	15 00	
Porras Elena v. de Cant.	60 00	
Perez Mora Luis	75 00	
Q.		
Quesada Francisco	15 00	
Quesada Jacoba Q de	20 00	
Quirós Agapito	15 00	
Quirós señorita Pilar	50 00	
Quiros Domingo	15 00	
Pasan.	$ 3868 49	27376 00

		Al mes.	Al año.
	Vienen.	$ 3868 49	$ 273760 00
R.			
Rawson Dolores Q. v. de		30 00.	
Rivera Gabino		15 00	
Rojas. Salvadora. A.		15 00	
Rojas. María Vargas de.		50 00.	
Rojas Emigdia de		50 00.	
Rojas Godines María.		15 00.	
Rojas Calvo Francisco.		46 00.	
Ruiz Corral R.		60 00.	
Rivas Emilia v. de Santos.		50 00.	
Romero David.		25 00.	
Reyes Rafael.		30 00.	
S.			
Sanchez Arce Manuel.		15 00	
Sáenz Otilia.		25 00	
Sáenz García Manuela.		17 00.	
Sáenz Esquivel José, Fernando y Alberto.		100 00.	
Sánchez José María.		15 00.	
Sánchez Micaela		15 00.	
Sanchez Carlos.		15 00.	
Segura Brígida L. de		31 80.	
Segura Carolina, Ladenia y Lucila.		30 00	
Sebilla Jerónima		15 00.	
Solís Nicolás		15 00	
Solís Jesús.		15 00	
Solís Pedro.		15 00	
Solera Nicolasa v. de Aguilar		25 00.	
Segura Chacón Juan.		15 00.	
Solano Emigdia.		22 50.	
Salazar Julián.		30 00.	
J.			
Torres Nicolás		15 00.	
Tessier Roberto Felix y Roger Alberto.		75 00.	
U.			
Ulloa Malú Francisca viuda de		80 00.	
Umaña Narciso		15 00.	
Ulloa de G. Casimira.		50 00-	
	Pasan	$ 4905 79	$ 273760 00-

		Al mes.	Al año.
	Vienen.	₡ 4905 79.	₡ 273760 ∞.
V.			
Viuda é hijos de Segundino Arroyo.		- 75 ∞	
Valverde Adolfo.		- 30 ∞	
Valverde José María		- 15 ∞	
Valle Riestra b. v de		- 30 ∞	
Vargas Lino		- 15 ∞	
Villavicencio Horacio		- 27 ∞.	
Villegas Ramón		- 15 ∞	
Vargas v. de A Josefa.		- 75 ∞	
Vargas José Ana		- 15 ∞	
Vargas María.		- 50 ∞	
Z.			
Zamora Ines P. de.		- 15 ∞	
Zamora de Ruiz Teófila.		- 35 ∞	
		₡ 5302 79.	- 63633 48.
Explotación de Monopolios.			
Compra de especies y gastos.			- 616340 ∞ -
Deuda Pública.			
Banco Costa Rica cuenta pagarés 10% ₡.			
sobre ₡ 2.000.000 producto de bienes ₡. contrato.		₡ 200000 ∞.	
Intereses sobre fondos eclesiásticos		- 5850 ∞	
" " legado Barroeta		- 10549 26.	
" " Hospital de S. Juan de Dios		- 14880 ∞.	
" " " Alajuela.		- 2904 12.	
" " " Cartago		- 9416 ∞	
" " Banco Costa Rica ₡. Corriente.		- 15000 ∞.	
" " Jubilos Barroeta		- 3522 05.	
Pago de intereses y amortización deu- da pública		- 600000 ∞ -	862121 43.
Fondos en Administración			
Boletas de Instrucción, saldo en 31 de marzo de 1896.		- 4005. 95.	
Giros postales, saldo en 31 de marzo de 1896.		- 16927. 02.	
			2093 - 4
Gastos Diversos.			
Utiles de escritorio para oficinas públicas.		- 7000	
		₡ 7000	

Pasan.

Vienen.		₡ 7000	vo.	₡ 1836787 88.
Reparaciones Aduanas y Muelle de Puntarenas.		- 5000	vo.	
Gastos especiales de las Aduanas.		- 5000	vo.	
Fletes, pasajes, Comisiones y desembarques del Ferrocarril de Costa Rica		- 30000	vo.	
Seguros contra incendios edificios nacionales		- 7000	vo.	
Muebles y gastos menudos para oficinas públicas		- 3000	vo.	
Gastos Casa Moneda.		- 5000	vo.	
Inspección de Hacienda		- 6000	vo.	
Servicio empréstito escolar.		- 9090	vo	
Hospital Liberia y Puntarenas por Exportación de maderas.		- 12000	vo	
Vapor Branlio Carrillo		- 10000	vo	
Pedidos pendientes		- 15000	vo.	
5% ₡ 1.570.000. importación Limón		- 75000	vo.	
2/3 muellaje de importación para Teatro Nacional.		- 213.333. 30		
Comisiones al Banco de Costa Rica sobre las rentas		- 15000	vo	
Comisiones para varios.		- 10000	vo	
Eventuales		- 25000	vo	- 452923 30
Total.				₡ 2289711 18

Artículo 3º Para el pago de las cantidades designadas se destina la suma de seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento setenta y siete pesos (₡ 6491.177.00) á que asciende el presupuesto probable de entradas para el año económico en curso.

Presupuesto probable de entradas.

Aduana de Limón, importación		₡ 90000	vo.
Yd.	- Puntarenas -	- 290.000	vo
Yd.	Principal	- 1.420000	vo.
Muellaje por las tres Aduanas.		- 320000	vo
Yd.	Exportación	- 60000	vo
Yd.	Equipajes	- 18000	vo
Bodegajes y Reembarques.		-	
Licores del país		- 2.0	
Tal			

	Vienen.		₡ 4800000	00
	Ferrocarril del Pacífico		20000	00
	Papel sellado.		65000	00
	Correos y Telégrafos		145000	00
	Registro Público		20000	00
	Tipografía Nacional		12000	00
	Censos Fon Baldíos.		5000	00
	Vales á Cobrar al 31 de marzo de	1896	25000	00
	Multas		6000	00
	Útiles de escuelas.		3500	00
	Colegio Superior de Señoritas		250	00
	Liceo Costa Rica, internado matrícula		6000	00
	Sobrante pago de la Tropa, Multas		6000	00
	Equipos militares		3000	00
	Liceo Costa Rica, útiles		2500	00
	Timbre.		55000	00
	Patentes de Sanidad.		1500	00
	Exportación Maderas, Puntarenas.		12000	00
	Id. Café £ 50.000.0.0. al 140 %		600000	00
	Consignatas al 31 Marzo y Diversos.		360000	00
	Excedente de Rentas del año 95/96		343427	00 ₡ 6491177 00

Artículo 4º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia las economías y modificaciones que creyere indispensables; pero en ningún caso podrá exceder el total del presupuesto de egresos.

Artículo 5º La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que exceda del presupuesto general de egresos se aplicará preferentemente al establecimiento de la nueva moneda nacional, Construcción del Ferrocarril al Pacífico y demás obras de reconocida necesidad y utilidad públicas iniciadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º La presente ley empezará á regir el día de su publicación.

Al Poder Ejecutivo

Dado en

agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Pedro León Pacheco

Víctor Orozco

Juan R. Lizano S.

Palacio Nacional, San José, veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Ejecútese.

Rafael Iglesias.

El Secretario de Guerra y Marina encargado del Despacho de Hacienda y Comercio,

Juan R. Lizano S.